

**Archivo Municipal  
de**

**LA MORERA**

*Código de referencia* : ES.06089.AMMOR/1.1.01//12.4

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1902 / 1903

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 52 hojas

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de La Morera

Notas: Este libro está mal encuadernado y tras el folio 26 aparece el 50 para volver al 27. Para leer el texto en su orden correcto la secuencia sería: imagen 1- 52, 81-103, 53- 80 y 104.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

# Acta de sesion inaugural

S.º de Enero de 1902

Número 1º

Concejales que continúan de la eleccion

de 1899

N.º de votos

Don Alonso Morales Rodriguez	169
" Antonio Dominguez Malina	168
" Manuel Sotelo Gomez	168
" Jose Munoz Tructuoso	165

Concejales de la renovacion de

1901

Don Pedro Munoz Tructuoso	116
" Gumarindo Megias Diaz	111
" Pedro Mangas Casado	108
" Manuel Reclonde Bantec	64

En la villa de las Hornas, dia primero de Enero de mil novecientos dos, a las once se reunió en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento, que eran en sus cargos, D. Francisco Acuña Ballatero, D. Primitio Caballero Vega, D. José Sotelo Bantec y D. Miguel Reclonde Bantec en unión de los tres expresados al margen que son los que procedentes de la eleccion de 1899, corresponden seguir en la corporacion, hallandose presente los nuevamente elegidos para la presente renovacion y que tambien al margen se relacionan

por el orden de sufragios obtenidos en cada eleccion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Morales Rodriguez. Abierto el acto por dicho Sr. Alcalde, los concejales que cesan abandonaron sus asientos que fueron ocupados por los nuevamente electos, retirandose del local haciendo antes entrega de sus insignias que depositaron sobre la mesa consistorial, saludando respetuosamente a sus compañeros y deseandoles, con frases de cariño, una benévola y afable armonia y buen acierto en la administracion municipal; constituida la corporacion con los últimamente elegidos y los señores a quienes toca continuar, ocupó la presidencia interina el concejal del bienio anterior D. Alonso Morales Rodriguez por ser el de mayor n.º de votos, haciendo uso de la palabra expuso que si la corporacion no estaba dispuesta a aceptar los cargos por aclamacion general, procedia practicar la eleccion de Alcalde, en la forma prevista en los artículos 1º, 2º y siguientes de la ley organica municipal; puesta de manifiesto la urna correspondiente se procedió a la eleccion secreta por medio de papillita que los tres concejales llamados por el orden de votos fueron depositando uno a uno en la referida urna. Terminada la votacion, el Sr. Presidente procedió a extraerlas una a una

segundo en voz alta su contenido que el Sr. anotaba en el acta,  
anotando el resultado siguiente: Para Alcalde Presidente Don <sup>Andrés</sup> ~~Andrés~~  
Junquera Meneses que obtuvo cinco votos y Don Manuel Saras  
Gomez que obtuvo tres votos, y resultando por absoluta  
mayoria de votos elegido el Sr. Don Andrés Junquera  
Meneses, el Sr. Presidente interino lo proclamo Alcalde  
mandando a ocupar la presidencia que por de ahora le corres-  
ponde, recibiendo en el acto el cartón insignia de su ofi-  
cio y a la eleccion de un teniente Alcalde que corres-  
ponde a este Ayuntamiento por el orden y numero de residen-  
tes que señala el artículo 34 de la propia ley, y procediendo  
a la eleccion en idéntica forma y por el propio orden, esta di-  
cho resultado siguiente: para teniente de Alcalde Don  
Pedro Mangas Camarada que obtuvo cinco votos, Don Ma-  
nuel Medando Pantoja con tres votos, y resultando  
mayoria absoluta de votos en favor del electo Don Pedro  
Mangas Camarada por ser ocho el numero de conce-  
jales, el Sr. Alcalde Presidente, proclamo teniente  
de Alcalde al referido Don Pedro Mangas Camarada, reci-  
biendo en el acto el cartón de mando, insignia del  
cargo que ocupa. Acceptando y jurado, los cargos por  
los tres elegidos, y no habiendo unanimidad en la for-  
macion para poner de acuerdo en la designacion  
de procurador Sindical, este cargo fue elegido por  
mayoria de votos y procediendo a la eleccion suelta  
por el mismo orden que las practicadas anteriormente, fue  
elegido Procurador Sindical segun el resultado siguiente: por  
cinco votos D. Sumenindo Megias Diaz, y por tres votos  
Don Don Meneses Junquera, y resultando con mayoria ab-  
soluta de votos el, concejal Don Sumenindo ille-  
gias Diaz, fue proclamado Procurador Sindical,  
en representacion de la corporacion. Su ten

1811-2

mas queda constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente =

Alcalde Presidente D. Isidro Muñoz Juncos  
Teniente Alcalde D. Pedro Mangos  
Procurador Sindico Don Ruperto Mejias Diaz  
por concejal D. Alonso Morales Rodriguez  
D<sup>o</sup> Idem D. Antonio Dominguez y Molina  
por concejal D. Manuel Sara Gomez  
D<sup>o</sup> Idem D. Juan Manuel Juncos  
D<sup>o</sup> Idem D. Manuel Redondo Bente

Declarada constituida la corporacion en la forma antes expresada, el Ayuntamiento prometo de acuerdo con el procedimiento ha designar el numero de sesiones ordinarias que habian de celebrarse por semana, y designacion de los dias y horas en que estas han de tener lugar y se acuerda en votacion nominal, celebrar una vez cada semana a las once de la noche designando los Domingos como dias mas convenientes, por pertenecer los concejales a la clase laboradora, sin perjuicio de las extraordinarias que exija la buena Administracion Municipal. En todo lo que se trata de lo que se termina el acto sin protestas ni reclamaciones, levantando la presente acta que firman los señores

del Ayuntamiento que saben de quipo el Sr. certifica  
En este lugar a 11 de Mayo de 1811. = Vale

Isidro Juncos

Pedro Mangos

Manuel Sara

Gonzalo Mejias

Alonso Morales

Señal de

Antonio Dominguez

José Muñoz

Manuel Redondo

José Dominguez

Ordinaria del 5 de Mayo de 1902. A las Villas de la Morra, dia cinco de Mayo de mil novecientos uno, a las once de la ma-

Numeros 2.

Presidente

D. Pedro Meneses Juncos  
Concejales

- 1. Pedro Meneses Camacho
- 2. Inmortal Negras Dias
- 3. Alonso Morales Rodriguez
- 4. Antonio Dominguez Medina
- 5. Manuel Sara Gomez
- 6. Jose Meneses Juncos
- 7. Manuel Pedrono Benitez

che se reunieron en las Salas Capitulares Sres. del Ayunta-  
miento que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Juncos Meneses, con obje-  
to de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion  
y dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada  
seguidamente el Sr. dio lectura a los Boterines y corres-  
pondencias oficiales, de la semana, y terminadas las  
Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.  
Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que siendo la

presente la primera sesion ordinaria, procedi a ella que  
la corporacion se ocupa. Del nombramiento de comisiones en que las  
municipales que dividim para la direccion y administracion de ser-  
vicios en que cada uno de sus organismos debe entender con el fin de  
que los diferentes asuntos municipales tengan la debida representacion  
dentro del Ayuntamiento y que, cada una de estas comisiones ejerzan la  
debida vigilancia en los ramos administrativos dando cuenta a la corpora-  
cion. Abierta discusion sobre el particular por medio de un debate en el que  
intervinieron varios Sres. Concejales, y declarada suficientemente discuti-  
do el asunto, en votacion nominal, se tomaron las siguientes acuer-  
dos: dividir la corporacion en cuatro comisiones. Primera: Comi-  
sion de Policia Urbana. Segunda: Comision de Policia Rural.  
Tercera: de presupuestos arbitrios y cuentas. Vocales de  
la Junta de Instruccion Municipal. Vacantes las correspondientes de la  
Junta de Policia Urbana. D. Manuel Sara Gomez.  
y D. Manuel Pedrono Benitez. Comision de Policia Rural.  
D. Pedro Meneses Camacho y Don Inmortal Negras Dias. Comi-  
sion de presupuestos arbitrios y cuentas. D. Alonso Morales  
Rodriguez y D. Jose Meneses Juncos. Vocales de la Junta de  
Instruccion Municipal. D. Antonio Dominguez Medina, D. Inmortal  
Negras Dias, D. Manuel Sara Gomez y D. Jose Meneses  
Juncos. Cuarto a votacion el numero de padres de familia que  
en union de los Sres. Concejales designados han de formar la  
referida Junta local de escuelas, en votacion nominal, se apro-  
bo nombrar tres, de entre los vecinos de esta localidad y el vo-  
cal Definitivo, que formen el numero de otros, igual al que  
le corresponde con arreglo a la base de poblacion, resultando elegidos  
por mayoria de votos los vecinos siguientes: D. Emilio Flores Meneses, D. Candido  
Sanchez Gutierrez, y D. Don Simo Ramos: que por el Sr. Presidente, se nombraron  
quince los nombramientos a los elegidos en la forma ordinaria, para  
su convocacion y efectos. No habiendo ningun otro asunto de  
que tratar, se levanto la sesion a las veinte y dos, extinguiendose

Mangas

Meyias

Miños

reales de la Junta de Policia Urbana. D. Manuel Sara Gomez.  
y D. Manuel Pedrono Benitez. Comision de Policia Rural.  
D. Pedro Meneses Camacho y Don Inmortal Negras Dias. Comi-  
sion de presupuestos arbitrios y cuentas. D. Alonso Morales  
Rodriguez y D. Jose Meneses Juncos. Vocales de la Junta de  
Instruccion Municipal. D. Antonio Dominguez Medina, D. Inmortal  
Negras Dias, D. Manuel Sara Gomez y D. Jose Meneses  
Juncos. Cuarto a votacion el numero de padres de familia que  
en union de los Sres. Concejales designados han de formar la  
referida Junta local de escuelas, en votacion nominal, se apro-  
bo nombrar tres, de entre los vecinos de esta localidad y el vo-  
cal Definitivo, que formen el numero de otros, igual al que  
le corresponde con arreglo a la base de poblacion, resultando elegidos  
por mayoria de votos los vecinos siguientes: D. Emilio Flores Meneses, D. Candido  
Sanchez Gutierrez, y D. Don Simo Ramos: que por el Sr. Presidente, se nombraron  
quince los nombramientos a los elegidos en la forma ordinaria, para  
su convocacion y efectos. No habiendo ningun otro asunto de  
que tratar, se levanto la sesion a las veinte y dos, extinguiendose



Extra

- D. Pedro
- Inmortal
- Alonso
- Antonio
- Manuel
- José
- Manuel



Folio 2

La presente acta que firman dichos Sres. de quince e tres, testigos

y  
Ayuntamiento  
Pedro Fructuoso

José Domingo

Extraordinaria del 12 de Enero del 1902. # Contas villas de las Morera diez doce de Enero de

Acta del Ayuntamiento	Numero	F.
Presidente		
Concejales		
D. Pedro Monzó Fructuoso		
Concejales		
Pedro Monzó Fructuoso		
Gregorio Monzó Fructuoso		
Alonso Monzó Fructuoso		
Antonio Dominguez Molina		
Manuel San Juan		
José Monzó Fructuoso		
Manuel Melendo Benito		

mil. movimientos de; a las diez se remueve en la sala capitular los los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Señor Alcalde, D. Pedro Fructuoso Monzó, para celebrar sesiones públicas y extraordinarias, por vía la convocación debida con objeto determinado, cual es, el de formar el Ayuntamiento primitivo de todos los moros es, el de formar el Ayuntamiento primitivo de todos los moros sugitos al reemplazo del año del 1902. Puntó el Sr. D. Juan José Monzó Fructuoso Regidor Sindico de Ayuntamiento y el Señor D. Pablo Ferreras y Soto Jefe Municipal de esta villa y encargado del Registro Civil de la misma, auxiliado de los Cuadernos de vecinos correspondientes; no asistiendo al acto

Delegado alguno de la autoridad Militar por no tener residencia en esta población. De orden del Señor Presidente, el Secretario dió lectura al capítulo 12 de la Ley de reemplazo que trata de la formación de Ayuntamiento, así como a la Ley de cuatro de Diciembre último que viene a reformar el artículo 21 de la anterior; y teniendo a la vista el padrón general de habitantes, de término, las relaciones de los libros parroquiales, los Cuadernos del Registro Civil y las listas a que se refieren los artículos 23 de la Ley de quintas, se procedió a formar el Ayuntamiento de los moros que hayan cumplido o cumplan veinte años de edad, primero del corriente mes al 1 de Diciembre del presente año, que son los obligados a concurrir a la quinta para el reemplazo ordinario de Quintos. Practicado el examen de dicho padrón original y consultado su resultado con las relaciones de los libros parroquiales y Cuadernos del Registro Civil, y teniendo presente las declaraciones y solicitudes de inscripción de moros y padres intercedidos; hecha por el Señor Presidente la oportuna pregunta por si en esta villa y su término existe algun moro que pasando de la edad reglamentaria, sin llegar a la de 30 años en referenda de Diciembre, hayan por cualquiera circunstancia dejado de sufrir alistamiento y porten en anteriores reemplazos, y contestando negativamente, se procedió al referido alistamiento primitivo, dando la ejecución al resultado siguiente:

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de los nacimientos			Sabe		Oficial arte o pro fesion que ejerce	Edad cum- plida en el de Diciembre de 1902			Categoría de orden de 10 en que está comprendido	Domicilio calle y número
		Día	Mes	Año	Leer	Escribir		Años	Meses	Días		
1	Emiliano Flores Perez hijo de Hermenegildo y Antonia	5	Junio	1882	si	si	Sabrido	20	11	26	5º	Blanca
2	José Antonio Carretero Guerra hi- jo de Francisco y María	25	Marzo	1882	no	no	no	20	7	06	5º	Alvarado
3	Vicente Contreras Carretero hi- jo de Francisco y Isabel	5	Noviembre	1882	si	si	no	20	8	26	5º	Madajoro
4	Pablo Gonzalez y Gonzalez hi- jo de Antonio y Isabel	21	no	1882	si	no	no	20	8	10	5º	Calleja de agua
5	Juan Pablo Finckler y Vental hijo de Ramon y Francisca	3	Junio	1882	si	si	no	20	6	28	5º	
6	Manuel Amado y Gonzalez hi- jo de Maximiano y Bernardina	17	Julio	1882	si	si	no	20	5	14	5º	Viverada de...
7	Juan Gonzalez Perez hi- jo de Fermín y Isabel	11	Octubre	1882	si	si	no	20	2	30	5º	Alvarado
8	Vicente Ant. Meigia Guzman hi- jo de Meigia y Antonina	27	no	1882	no	no	no	20	2	04	5º	Sta. Marta
9	Juan Gabriel Gonzalez hi- jo de Juan y Celestina	4	Abril	1882	si	si	no	20	1	27	5º	Derechas
10	Udoloro Alburquerque Maguilla hijo de Lorenzo y María	24	no	1882	no	no	no	20	1	07	5º	Aduna
11	José Manuel Díaz Rodriguez hijo de Antonio y Dolores	7	Diciembre	1882	si	si	no	20		24	5º	
12	Enrique Hongas Gonzalez hi- jo de Gregorio y Matilde	11	no	1882	no	no	no	20		17	5º	Madajoro

Recorridos los barrios y calles, sin que despidamos ocular relaciones por  
rogativas e indagaciones practicadas en los cuadernos del Registro Civil y  
de las actas de los interales recuete mas minimo de mozos sujetos  
al recenseo, mididos que para el de los veinte años sin llegar a 40  
de cualquier estado no hayan sufrido alistamiento y sorteo, los tres.  
de alistamiento por unanimidad acordada; dar por termina-  
do el alistamiento; que del mismo y en cumplimiento del art.  
16 de la ley para que la oportuna copia se fije al publico por el  
termino de diez dias, y que por el Sr. Presidente se convoque a los  
mozos para la rectificacion del mismo que ha de tener su

gar el día veinte y seis del presente mes. En su consecuencia se  
 da el acto por terminado levantando la sesión de la que se extrae  
 de la presente acta que firman dichos Srros. de cuyo se hizo.

Certifico  
 Yo  
 Fiscal Fructuoso

Manuel Sarra Luis Dominguez  
 Manuel Bedondo

Ordinaria de 12 de Enero de 1907 H. Conca Villadela Morera, día doce de Enero

Número	H
Presidente	
D. Fructuoso Memos Fructuoso Concejales	
D. Pedro Abangas Cancaela	
" Emmerindo Megias Diaz	
" Alonso Morales Rodriguez	
" Antonio Dominguez Abolina	
" Manuel Sarra Luis	
" Jose Antonio Fructuoso	
" Manuel Bedondo Benito	

de mis mercedientos das, a las veinte y una, se reunen  
 los Srros que simultaneamente que al margen se expresan  
 en la sala capitular, bajo la Presidencia de don Manuel  
 Don Fructuoso Memos, para celebrar la  
 ordinaria de este día. Abierta la sesión dada  
 lectura al acta de la anterior fue aprobada.  
 A todo seguido se dictaron disposiciones a los Concejales  
 mes y correspondencia oficial de la semana y termina  
 a los Srros. del Ayuntamiento manifestando quedar  
 enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso

que el cargo de Depontario de fondos municipales, ha venido desam  
 pendiéndose interinamente por uno de los Srros concejales sabiente en vir  
 tud de renuncia espontanea de último en propiedad, y no  
 haber sido posible proveer el cargo en propiedad, por carencia  
 de persona que ofusiera responsabilidad y garantías a la co  
 rporacion anterior y como quiera que el interino ha cesado en sus  
 cargo de concejal, procede acordar lo conveniente para en  
 bria la plaza y declarar cerante al interino don Jose Antonio Memos,  
 cuyo cargo como ha dicho antes debe recaer en persona que  
 teniendo la instrucion suficiente oferea garantías para la se  
 guidad del cargo. Vida la anterior proposicion fue tomada en  
 consideracion, abiniéndose disension por medio de  
 vacante que tomaron parte varios Srros. concejales. Dichas vacas pro  
 piosiones y declarado suficientemente. Dirigiéndose el asunto, en co  
 rreccion nominal se acordó, nombrar Depontario de los fondos  
 de este Municipio a D. Guillermo Nieto Sinceros con  
 la gratificacion anual de cien pesetas pagadas de dicho fo  
 ndos por trimestres sucesivos, que reune condiciones de instru  
 cion, y tiene responsabilidad suficiente a finis de la corpor  
 sion, para garantizar el patrimonio y rentas de este MUNI  
 cipio, autorizando al Sr. Presidente para que a su nombre  
 se celebre el nombramiento correspondiente, poniendole en  
 posesion del cargo.

Seguidamente por los Srros. de la Comision de Justicia rural se  
 abrio un debate del abandono general en quien encuentra el  
 campo y los donos que por consecuencia de este abandono  
 sufre la sementera, llegando el abuso hasta el punto de  
 de sembrar con pajas de ganados de todas clases por vanda.



linderos, arroyos, gavias y caminos estrechos que no tienen otro destino  
 que el de servir linderos de parcelas para labradores; que existen  
 ademas unos cuantos mineros de corta edad, que carecen de dinero  
 suficiente para comprar los derechos de minas, si que tambien compran  
 no solo cometen todo genero de abusos, y por consecuencia tambien compran  
 a los mineros por medio de los sembrados, y por consecuencia tambien compran  
 con mano fuerte, satisfaciendo a los padres con sumas gubernativas  
 sin contemplacion de ningun genero, aumentando a estos para  
 cuando los mineros en la guardania de cordos, los envien a las escuelas  
 para el destino que puede darles hay, y en lo exponen a la compra  
 tomada en consideracion y declarados urgentes, habiendose discurrido  
 sobre ella se la quitamos parte de los tres. Concejales abundan  
 de en los propios rasonamientos. Declarados insuficientemente de estudio  
 el asunto, y no habiendo proposiciones en contra en votacion nominal  
 se tomaron los siguientes acuerdos: declarar erradas y acata  
 das, todas las arroyos, linderos, gavias y caminos estrechos,  
 considerados servir linderos de parcelas, quedando prohibidamente pro  
 bidos la entrada y para la toda clase de guardados: estimular a  
 guarda municipal, dandoles las instrucciones necesarias para  
 que redoblando la vigilancia de donde cuantos abusos observen  
 autorizar al Jefe Municipal para que publicando un bando  
 lo haga saber a todo el vecindario con el fin de que los contra  
 ventos no aleguen ignorancia, haciendo a todos cuantas de  
 rivas y propietarios perjudicados, cobrando las multas que com  
 penden por el Jefe Municipal: que al hacer efectivos las multa  
 por clausura en escritura, le imponga por cada una, de cada por  
 una una de reales y en remision por cada una que remite una  
 y dos por cada remision; caballerias menores por primera vez una pinta  
 mas, por primera vez una pinta cincuenta centimos y por cada  
 remision tres pintas; reales lanares y cabrias por cada cabe  
 ra por primera vez dos reales y por cada remision una  
 pinta; que en mismo se imponga a los guardas que en multas  
 de reales observe y no de un tiempo el debido honoramiento  
 supra la multa gubernativa de dos pintas y cincuenta cent  
 mos y que por el Jefe Municipal se llame a efecto con todo rigor  
 lo acordado. Y por ultimo tambien acordamos que por el Sr.  
 Alcalde se convoque a la Junta de Abogados para formar el  
 expediente de los mismos. No habiendo ningun otro asunto de que tra  
 tar, se levantó la sesion a las veinte y tres extendiendose las  
 presentes actas que firman dichos Jefes de que certifico

Isidro Prudon, Pedro Mangas, Luis Dominguez  
 Guillermino Rojas, Alonso Torralba  
 Jose Muñoz  
 Manuel Medondo, Luis Dominguez

SEPTIEMBRE  
 Sec  
 Ac  
 D. N.  
 " Pa  
 " In  
 " M.  
 " A.  
 " S.  
 " P.  
 " A.



Acto 1

Extrordinaria del 26 de Enero de 1902  
Acto de rectificación del alitamiento

En las Villas de la Vera a los veinte y tres días del mes de Enero de mil, novecientos dos, reunido el Ayuntamiento en sesión pública, asistiendo los tres anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Muñoz Jarama; por dicho Sr. se celebró abierta la sesión, exponiéndose al objeto de la misma, que es el de practicar la rectificación de alitamiento primitivo de todos los moros sujetos al cumplimiento de comitente uno; y siendo las diez de la mañana se levantó en el edicto de convocación, publicándose las formalidades de ley, y las cédulas de notificación a los moros. De orden del Sr. Presidente, el Secretario leyó en voz alta todo el capítulo 5.º de la vigintitercera de leyes de 1809, y acto continuo procedió a la lectura del alitamiento general de todos los moros que, sin llegar a 15 años, han cumplido o cumplan 20 desde el día de su nacimiento, haciendo constar, no existe ninguno que no sea menor de 10 años, dejando de alitarse por cualquier motivo en años anteriores, dando la guerra a los que se hallan en el extranjero.

Número	Nombre
	Presidente
	D. Nicolás Muñoz Jarama
	Concejales
1.º	Pedro Abaunza Camacho
2.º	Emiliano de los Angeles Díaz
3.º	Alonso Morales Rodríguez
4.º	Manuel Lara Douce
5.º	Antonio Domínguez Molinas
6.º	Fernando Muñoz Jarama
7.º	Manuel Rosendo Benítez

En el día 1.º de Enero de 1902, se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Madagor en la que se manifiesta haber sido allí alitado este moro, habiendo solicitado su inscripción, y por estar además comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, y también lo tutiese alitado. Considerando que solo en el concepto de natural de esta localidad ha sido comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres es en Madagor, considerando que, según el artículo 6.º de la ley, para la inclusión de moros en el alitamiento corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interesado hubiese solicitado su inscripción si además obtiene comparecido en alguno de los números del artículo 1.º, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda acceder a la exclusión solicitada por la corporación exhortante y que así se comuniquen a esta.

Número D. Vicente Contreras y Carnero de Francisco Nabel, si dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Madagor en la que se manifiesta haber sido allí alitado este moro, habiendo solicitado su inscripción, y por estar además comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, y también lo tutiese alitado. Considerando que solo en el concepto de natural de esta localidad ha sido comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres es en Madagor, considerando que, según el artículo 6.º de la ley, para la inclusión de moros en el alitamiento corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interesado hubiese solicitado su inscripción si además obtiene comparecido en alguno de los números del artículo 1.º, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda acceder a la exclusión solicitada por la corporación exhortante y que así se comuniquen a esta.

Número C. Manuel Amado y Jorales de Maximino y Bernardina. También se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde de Misora del primer, en la que manifiesta haber sido allí alitado este moro, por haber solicitado su inscripción y por estar además comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley; invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, y también lo tutiese alitado. Considerando que en el concepto de natural de esta villa ha sido comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene hace años en dicha Misora del primer; considerando que según el artículo 6.º de la ley, para la inclusión de moros en el alitamiento corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interesado hubiese solicitado su inscripción, si además esta comprendido en alguno de los números del artículo 1.º, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda acceder a la exclusión solicitada por la corporación exhortante y que así se comuniquen a esta.

Número E. Vicente Antonio María Hermanos de María y Antonia. Y por último se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde de Santa Marta en la que se manifiesta haber sido allí alitado este moro, por haber solicitado su inscripción y por estar además comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley, invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, y también lo tutiese alitado. Considerando que en el concepto de natural de esta villa ha sido comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene en Santa Marta; considerando que según el artículo 6.º de la ley, para la inclusión de moros en el alitamiento corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interesado hubiese solicitado su inscripción si además esta comprendido en alguno de los números del artículo 1.º, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda acceder a la exclusión solicitada por la corporación exhortante, y que así se comuniquen a esta. Noquesto de los demás

Número F. Vicente Antonio María Hermanos de María y Antonia. Y por último se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Alcalde de Santa Marta en la que se manifiesta haber sido allí alitado este moro, por haber solicitado su inscripción y por estar además comprendido en el caso 1.º del artículo 1.º de la ley, invitando a este Ayuntamiento a que lo excluya, y también lo tutiese alitado. Considerando que en el concepto de natural de esta villa ha sido comprendido en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene en Santa Marta; considerando que según el artículo 6.º de la ley, para la inclusión de moros en el alitamiento corresponde siempre la preferencia al pueblo en que el interesado hubiese solicitado su inscripción si además esta comprendido en alguno de los números del artículo 1.º, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda acceder a la exclusión solicitada por la corporación exhortante, y que así se comuniquen a esta. Noquesto de los demás

...no se produjo reclamacion alguna, sin embargo de haberse hecho  
 la oportuna invitacion por el Sr. Presidente, manifestando ordenas que algunos  
 o algunos de los intervinientes, no estaban conformes con las decisiones del Ayuntamiento  
 to podia reclamar contra ellas en la forma precedida en el articulo 16 de la Ley de  
 municipalidad y dentro del espacio termiano de tres dias a contar desde hoy, a cuyo fin se  
 les practicaron de las certificaciones consiguientes. No habiendose producido reclamacion  
 nes por los moros ni sus padres, ni solicitud de la inclusion de otros moros con sus  
 tutores, ni exclusion de los comprendidos en el, se dio el auto por terminado, extendien-  
 do la presente acta que firmamos dichos Sr. de que certifica =

Isidro Fructuoso Pedro Mangas  
 Honor Morales Manuel Medondo  
 Guaymas de Alegria  
 Jose Muñoz

Luis Dominguez

Ordinanzas del 26 de Mayo de 1902 # En la villa de la Morera, dia veinte y seis de Mayo de mil no

Numero	Contenido
Presidente D. Fructuoso Fructuoso Concejales	Se reunieron en la sala capitular los Sr. de que se trata en el presente, para celebrar la ordinanza de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente leyó el acta anterior y correspondencia oficial de las Sesiones y terminadas las Sr. del Ayuntamiento manifestamos quedar entendido
" Pedro Mangas Concejales	Seguidamente el Sr. Presidente propuso que como en el domingo anterior no hubo
" Honor Morales Concejales	sesion por causa de numero insuficiente de Sr. concejales congo existian prociamente
" Antonio Dominguez Concejales	de por efecto del temporal, no acudieron los concejales obligados, aun se haga
" Manuel Sarras Concejales	tantar en acta, no siendo dar cuenta de haberse presentado el dia siguiente el rean-
" Manuel Medondo Concejales	ciador de la asociacion general de ganaderos del reino, para el cobro de la anualidad

del 1901, presentando a la vez el recibo del presupuesto de 1901 a 02, pendiente de pago para su cobro el  
 cual recibo miente en circular ha ordenado el Sr. Gobierno civil de provincia su pago sin costas,  
 uti supra y como el empleado no puede detenerse, tanto en cumplimiento de la corporacion  
 habia ordenado el pago de uno y otro recibos. Pide esta proposicion que se tomara en consideracion  
 abriendose sesion por media hora en la que tomaron parte varios Sr. Concejales asintiendo en el propo-  
 proceder del Sr. Presidente? declarada suficiente mente de la dificultad el asunto, y habiendo por el Sr. Presidente la  
 oportuna pregunta en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: Declarar sin efecto la  
 sesion ordinaria del 19 de corriente no tan solo por falta de suficiente numero de Sr. concejales que  
 cesaron de asistir, si que tambien por no haber asistido de interes sobre que tomar acuerdos y  
 aprobar la resolucion del Sr. Presidente ordenando el pago de ac. recaudador de la Asociacion general  
 de ganaderos del reino del presupuesto de 1901 y el recibo atrasado que viene pendiente de pago y  
 que no habiendo credito en presupuesto para el pago de atrasado si abon con cargo al  
 capitulo 11 articulo unico presupuesto del presupuesto que esta en cumplimiento interior se for-  
 maliza para que queda para a cuenta, concediendo la debida autorizacion al Sr. Presidente.  
 No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente ac-  
 ta que firmamos dichos Sr. de que certifica =

Isidro Fructuoso Pedro Mangas  
 Honor Morales Manuel Medondo  
 Guaymas de Alegria  
 Jose Muñoz

Luis Dominguez

Ordinanzas del 2 de febrero de 1902

En la villa de la Abona, día dos de febrero de mil novecientos dos, a las veinte y una y rruenos en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que se marcan y expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Muñoz, para celebrar la ordinanza de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fecha aprobada.  
 Seguidamente el Sr. dio lectura a los Decretos y correspondencia en oficio de la semana y terminados los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados; en su consecuencia por unanimidad acuerdan que por el Sr. Presidente se cumplan todas las disposiciones reglamentarias que por el Sr. Presidente se cumplan todas las disposiciones reglamentarias en los puntos que se señalen. Hecha por dicho Sr. la oportuna pregunta y no habiendo aunto alguno voto que tomar acuerdos, se levantó la sesión y do extendiéndose, la presente acta que firman dichos tres de que certifica =

Número 7  
 Presidente  
 D. Pedro Fructuoso Muñoz  
 Concejales  
 Pedro Mangas Gamada  
 Emmerindo Megias Dias  
 Alonso Morales Rodriguez  
 Antonio Dominguez Abolina  
 Manuel Sara Gomez  
 Jose Munoz Fructuoso  
 Manuel Redondo Quinto

Pedro Fructuoso Pedro Mangas Emmerindo Megias  
 Alonso Morales Jose Munoz  
 Manuel Redondo

Extraordinarias del día 3 de febrero de 1902

Censo definitivo del alistamiento de mosos

En la villa de la Abona a ocho de febrero de mil novecientos dos, reunidos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Muñoz los tres concejales que al margen se expresan, previa convocatoria y aminoris al publico por medio del edicto expuesto del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente, leyó el infrascripto secretario el artículo 84 parrafo 1º de la ley de reclutamiento y acto seguido el alistamiento matriculado mayor que con claridad y alta voz, sin que hubiera por el Sr. Presidente ni exclusión alguna, quedando definitivamente bonados el alistamiento en las formas que se expresan e siguientes actas =

Número 8  
 Presidente  
 D. Pedro Fructuoso Muñoz  
 Concejales  
 Pedro Mangas Gamada  
 Emmerindo Megias Dias  
 Alonso Morales Rodriguez  
 Antonio Dominguez Abolina  
 Manuel Sara Gomez  
 Jose Munoz Fructuoso  
 Manuel Redondo Quinto

Número de Domicilio	Nombre y apellidos de los mosos y nombres de los padres	Fecha de sus nacimientos			Sabe		Oficio o profesión que ejerce	Edad cumplida en el día de Diciembre de 1902			Categoría de reclutamiento	Calle y número de su casa o habitación
		Día	Mes	Año	Leer	Escribir		Años	Meses	Días		
1	Emiliano Flores Perez de Hermenegildo y Asuncion	5	Enero	1882	si	si	Sabiego	20	11	26	1ª	Blanca 7
2	José Antonio Caratero Guiso de Francisco y Maria	25	Noviembre	1882	no	no	no	20	9	06	1ª	Altosano 6
3	Pablo Gonzalez y Gonzalez de Antonio e Isabel	21	Abul	1882	si	no	no	20	8	10	1ª	Calleja del agua
4	Juan Pablo Fructuoso Gestal de Ramon y Francisca	3	Junio	1882	si	si	no	20	6	28	1ª	Hospital 2
5	Juan Gonzalez Perez de Fermin e Isabel	1º	Octubre	1882	si	si	no	20	2	30	1ª	Altosano 3
6	Juan Galindo Gonzalez de Juan y Celedonia	4	Noviembre	1882	si	si	no	20	1	27	1ª	Dorcha 24
7	Isidro Albuquerque Burginillo de Lorenzo y Maria	24	id	1882	no	no	no	20	1	07	1ª	Delme 16
8	José Maria Dices Rodriguez de Antonio y Dolores	7	Diciembre	1882	si	si	no	20	11	24	1ª	Barra 25
9	Enrique Toriqa Gonzalez de Gregorio y Matilde	14	id	1882	no	no	no	20	11	17	1ª	Badajoz 14

lo cual, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, declarar cerrada definitivamente la justificación del alistamiento, levantando la sesión, de la cual se extendió la presente acta, y dada lectura la firmamos, de cuyo el, así certifico =

Juicio fructuoso Pedro Mangas Emmerindo Megia

Flouso. Morales José Muñoz

Manuel Mederos

Luis Dominguez

Ordinaria del 9 de Febrero de 1902. # Bulavilla de la Morera, día nueve de febrero

Número 9.  
 Presidente  
 D. Pedro fructuoso Muñoz  
 Concejales  
 " Pedro Mangas Camadas  
 " Emmerindo Megias Diaz  
 " Antonio Dominguez Molina  
 " Manuel Sara Gomez  
 " José Muñoz fructuoso  
 " Manuel Melando Benito

de mil novecientos dos, a las veinte y dos, se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro fructuoso Muñoz, para celebrar la sesión de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la anterior fue aprobada. Acto seguido, el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales, de la semana, y terminada la sesión del Ayuntamiento manifestaron que en esta sesión de este día, por el Sr. Presidente, propuso para que se haga dentro de este día, que en el día de la fecha y a las horas que la ley de quintas prescribe se había practicado con el mejor orden y sin protestas ni reclamaciones de ningún género el sorteo de todos los mozos de veinte años sujetos al cumplimiento de los años anteriores, ni haber sido alguno que conmutar. Vista la anterior proposición, sin discusión y por unanimidad acordaron los señores del Ayuntamiento que en virtud de la acta, y que de la extraordinaria del sorteo, se reunían las tres copias que el Sr. Presidente de la comisión mixta de reclutamiento. Hecho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y tres, extendiéndose la presente acta que firmamos dichos señores. Así certifico =

Juicio fructuoso

Luis Dominguez

Ordinaria del 16 de Febrero de 1902. # Bulavilla de la Morera, día dieciséis de

Número 10.  
 Presidente  
 D. Pedro fructuoso Muñoz  
 Concejales  
 " Pedro Mangas Camadas  
 " Emmerindo Megias Diaz  
 " Antonio Dominguez Molina  
 " Manuel Sara Gomez  
 " José Muñoz fructuoso  
 " Manuel Melando Benito

febrero de mil novecientos dos, a las veinte y una, se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro fructuoso Muñoz, para celebrar la sesión de este día. Abierta la sesión y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Acto seguido, el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales, de la semana y terminadas las tres del Ayuntamiento manifestaron que en esta sesión de este día, por el Sr. Presidente, propuso para que se haga dentro de este día, que en el día de la fecha y a las horas que la ley de quintas prescribe se había practicado con el mejor orden y sin protestas ni reclamaciones de ningún género el sorteo de todos los mozos de veinte años sujetos al cumplimiento de los años anteriores, ni haber sido alguno que conmutar. Vista la anterior proposición, sin discusión y por unanimidad acordaron los señores del Ayuntamiento que en virtud de la acta, y que de la extraordinaria del sorteo, se reunían las tres copias que el Sr. Presidente de la comisión mixta de reclutamiento. Hecho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veinte y tres, extendiéndose la presente acta que firmamos dichos señores. Así certifico =



folio 4

taron quedar enterados. Acto seguido el Sr. Presidente pregunta: que segun manifestacion del profesor de primera enseñanza de esta villa, D. Ferrnando Llano Llanusa, al abrir las clases nocturnas de adultos, habian comparecido a matricularse cincuenta y seis alumnos la primera noche y contra unaban matricularse algunos, mudando el local de planta baja de las bases constitucionales un espacio para el desarrollo de las clases en donde se dispusieron el mismo estar, y como esto desgraciadamente resulta verdad, solicita del Ayuntamiento otro edificio copioso para la admision de todos los alumnos, por que se encuentran en la edad reglamentaria y es obligatorio admitirlos, y en vista de esta peticion que ultima junta, lo pone en conocimiento de la corporacion para su acuerdo correspondiente. Oida la anterior proposicion fue tomada en consideracion y declarada urgente, abriendo disposicion sobre el particular por media hora, en la que tomaron parte varios Sr. Concejales en apoyo de la misma peticion: discutido superficialmente el asunto y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo ningun Sr. Concejal, que hiciera proposiciones en contra, en votacion nominal y propuesta para la instalacion de las escuelas diurnas y nocturnas el edificio que se conoce con el nombre de portico, propiedad hoy de D. Miguel Redondo Picou, acuerdan: que solicite de este Sr. Redondo hasta treinta y uno de Diciembre del presente ano, y que en aminda hasta treinta y uno de Diciembre del presente ano, y que en aminda se acordase, por medio del Concejal, D. Manuel Redondo Ponte con facultades para ellos se establece el contrato siguiente: queda desde el dia de la fecha el edificio del portico a disposicion del Ayuntamiento y para instalar en el las escuelas de niños y adultos hasta el dia treinta y uno de Diciembre del año corriente: el Ayuntamiento ha de abonar al Sr. Redondo propietario de fondos municipales por el tiempo estipulado cincuenta pesetas pagaderas por cuartas partes y por trimestres vencidos, queda al arbitrio del propietario el ejecutar en ese edificio las obras y reparaciones que estime de necesidad para su mejoramiento y conservacion, asi como la ampliacion del contrato a la terminacion del efectuado: y que de este acuerdo se di certificación al amudador si la reclamare. Cambien se dio cuenta de haberse presentado por el estanguero una letra por valor de cuarenta y seis pesetas y setenta centimos, girada por el Director del seminario al "Comisario de los Ayuntamientos", reclamando de señas anuales de inscripcion que se le adeudan. Examinadas dichas letras y resultando legitimas, por unanimidad y sin discusion se acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago con cargo al Capitulo 1º articulo 9º del presupuesto ampliado la ultima anualidad, y las restantes, toda vez que no hay credito abierto en cuenta de las y como lo es permitido y de necesidad, se abonen con cargo al Capitulo 11 articulo unico del presupuesto de gastos vigentes. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion

à las veinte y tres, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres de que certifico =

José Fructuoso

San Donningueo

Ordinaria de 23 de Febrero de 1902 # En la villa de las Monjas a veinte y tres de

Numero 11.  
Presidente  
 D. Pedro Menzies Canales  
Concejales  
 " Juan Manuel Mejias Diaz  
 " Antonio Dominguez Molina  
 " Manuel Lopez Gomez  
 " Jose Manuel Fructuoso  
 " Manuel Redondo Venuto

Febrero de mil novecientos dos, a las veinte y tres, se reunieron en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que marginan se plian en y bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Menzies Canales, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura de lo anterior, fue aprobado el voto que se dio a los veintinueve y cinco de este mes de febrero, para que se proceda a la clasificación de los individuos de la corporación que por su condición de familia y por su situación económica se hallan en el estado de pobreza y decaída, para que se les conceda el beneficio de la ley de reclutamiento y conforme a los artículos 63 y 64 del artículo 88 del vigente ley de reclutamiento y conforme a los artículos 63 y 64 del reglamento. En la villa de las Monjas a veinte y tres de febrero de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular y por el procedimiento que se indica en las reglas que se contienen en el artículo 63 y 64 del reglamento, previa discusión por unanimidad acordada la corporación, que tanto en las próximas operaciones de clasificación de los individuos como en las sucesivas, y mientras se justificadas razones no aconsejen la modificación se consideren pobres para los efectos de las exenciones del servicio militar activo a toda persona cuya renta o haber diario no exceda de setenta y cinco centimos de peseta y otros veinte y cinco centimos, también en los casos de los individuos de que se trata en su familia y de que se mantengan este llamado el sueldo que pretenda percibirse. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve y cinco de este mes de febrero, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres de que certifico =

José Fructuoso

San Donningueo

Extraordinaria de 2 de Marzo de 1902 Acta de Clasificación y declaración de Soldados

Numero 12.  
Presidente  
 D. Pedro Menzies Canales  
Concejales  
 " Juan Manuel Mejias Diaz

En la villa de las Monjas a dos de marzo de mil novecientos dos, se reunieron los tres del Ayuntamiento en la sala capitular en sesión pública, por la cual el margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Menzies Canales, asistiendo el Sr. D. Juan Manuel Mejias Diaz, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura de lo anterior, fue aprobado el voto que se dio a los veintinueve y cinco de este mes de febrero, para que se proceda a la clasificación de los individuos de la corporación que por su condición de familia y por su situación económica se hallan en el estado de pobreza y decaída, para que se les conceda el beneficio de la ley de reclutamiento y conforme a los artículos 63 y 64 del artículo 88 del vigente ley de reclutamiento y conforme a los artículos 63 y 64 del reglamento. En la villa de las Monjas a dos de marzo de mil novecientos dos, se reunieron en la sala capitular y por el procedimiento que se indica en las reglas que se contienen en el artículo 63 y 64 del reglamento, previa discusión por unanimidad acordada la corporación, que tanto en las próximas operaciones de clasificación de los individuos como en las sucesivas, y mientras se justificadas razones no aconsejen la modificación se consideren pobres para los efectos de las exenciones del servicio militar activo a toda persona cuya renta o haber diario no exceda de setenta y cinco centimos de peseta y otros veinte y cinco centimos, también en los casos de los individuos de que se trata en su familia y de que se mantengan este llamado el sueldo que pretenda percibirse. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve y cinco de este mes de febrero, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres de que certifico =

San Donningueo

San Donningueo

Soldados

Sindicos D. Gumersindo Negras Dias, el Abogado Titular D. Jose Targuier, y el Colgado, D. Jose, Manuel Ramos Bayulas, no concurren a la delegada de la Junta Militar, por concurrir en esta villa de personas de la villa. Presentes los

Concejales D. Alonso Morales Bochiguera, D. Antonio Dominguez, D. Manuel Sanz, D. Jose, Manuel, D. Manuel Redondo Remite

intercedidos el Sr. Presidente de la Junta abierta la sesion, y de la orden y se le suplicó que se lea el articulo 1º de la ley de quintas y de las facultades legales que a tenor del articulo 9º de la ley de quintas, existan entre los mozos que han de clasificarse y los que concurren a la villa, y resultando, que el Sr. Alcalde Presidente se encuentra en este caso por hallarse ligado con juramento de bonafinidad dentro de su cuarto grado civil con el mismo numero cuatro del alitamiento, abandono su asiento para ir a ocupar la presidencia el teniente Alcalde, y no habiendo otros en condiciones, quedo constituido el Ayuntamiento, con los restantes señores que los componen. Esto seguido, por los señores concejales, a peticion de los interesados fue reconocida la talla, y resultando del examen practicado, hallarse exacta para los fines a que esta destinada, el Sr. Presidente ordeno al Sr. que en clara y alta voz, diere lectura al capitulo 1º de la referida ley de quintas y de las disposiciones legales relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar y clasificaciones de soldados. Terminada dicha lectura, y procedido en seguida al llamamiento y declaracion de soldados, practicandose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos, con la concurrencia de gran numero de personas, ha resultado por el Sr. Presidente a todos y cada uno de aquellas inmediatamente despues desortallados y reconocidos, y a su vez que fueron llamados a la protesta motivacion para que el acto expusieran todos los motivos que le ocasionen para eximirse del servicio, advirtiendoles que no seria atendido las masimas excepciones que no alegaran entonces, aun cuando se les ex- cluyesen como comprendidos en los articulos 8º y 9º de la ley: ofreciendo el resultado siguiente:

Numero 1º del Ayuntamiento y D. del Sorteo - Emiliano Flores Perez, hijo de Hermenegildo y Annuncie, natural de esta villa, oficio bracerio de campo, sabe leer y escribir. Hallado conparado y medido sin calzados, resulto con talla de un metro 611 milimetros. Reconocido por el Abidua encargado de lo de la villa, por el Sr. Presidente de la villa para el servicio del Ejercito y la comanda. Motivado por el Sr. Presidente todos los motivos que preceptua el articulo 6º del reglamento para que expusiera todos los motivos que le ocasionen para eximirse del servicio activo, dice: que se considera imtil, para el servicio por que padece de escrofulas en las piernas derechas, y ademas es hijo de Viuda pobre a quien mantiene con los productos de su trabajo. Los interesados no estan conformes con lo alegado por el moro en varios a que, si bien la madre es viuda, tiene otro hijo varon soltero mayor que el soldado y por esta razon no es unico en sentido legal. El Regidor Sindico, con vista de lo alegado por el moro, del resultado del reconocimiento facultativo, y de lo que conformes los interesados, estima, que teniendo la viuda otro hijo mayor de diez y siete anos soltero, el moro no puede considerarse comprendido en el caso 2º del articulo 8º y propone al Ayuntamiento lo declare soldado. En su consecuencia el Ayuntamiento conforme con este dictamen por unanimidad acuerda; declarar al moro Emiliano Flores Perez Soldado; con cuyo fallo no esta conforme el interesado y se abra de el para ante la Comision Abierta de la provincia.

Soldado



Soldado

Soldado

Soldado

Número 2 del alitamiento y 5 del sorteo — José Carretero Guerra, hijo de Francisco y Leonora, natural de esta villa, de oficio  
bracero del campo, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece y  
medido sin calzado en líneas verticales, resulta con la talla de un metro  
594 milímetros. Reconocido por el profesor encargado, es declarado  
inútil para el servicio del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr.  
Presidente para que exponga los motivos de excepción que le asisten  
en la propia forma, dice: que no tiene que alegar excepción ninguna.  
En su vista el Regidor Sindico propone al Ayuntamiento que el moro  
sea declarado Soldado; y lo corporación estando conforme con este dictamen  
acuerda por unanimidad, declarar al moro José Carretero  
Guerra, Soldado, quedando conforme el interado.

Número 3 del alitamiento y 9 del sorteo — Pablo Jorales y Jorales,  
hijo de Antonio y María, natural de esta villa, de oficio  
bracero del campo, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece, y  
medido sin calzado resulta con la talla de un metro 680 milímetros.  
Reconocido por el médico encargado, resulta, inútil para el servicio del  
Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente en igual forma  
para que exponga todos los motivos de excepción que le asisten, dice  
que no le asisten ninguno. En su consecuencia el Regidor Sindico  
es de dictamen que el moro debe ser declarado soldado; y el Ayuntamiento  
conforme con este dictamen acuerda por unanimidad  
declarar al moro Pablo Jorales y Jorales Soldado. El interado  
sado fue, conforme con este acuerdo.

Número 4 del alitamiento y 6 del sorteo — Juan Pablo Jorales  
tueros actual, hijo de Ramón y Francisca, natural de esta villa,  
de oficio labriego, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece  
y medido en forma resulta con la talla de un metro 680 milímetros.  
Reconocido por el profesor encargado lo declara inútil para  
el servicio del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente  
para que exponga los motivos de excepción del servicio que le  
asisten, dice: que no le asisten ninguno. El Regidor Sindico  
es de dictamen que el moro debe ser declarado soldado; y el Ayuntamiento,  
conforme con este dictamen, acuerda por unanimidad: declarar al moro  
Juan Pablo Jorales, Soldado, quedando conforme el interado.

Número 5 del alitamiento y 1º del sorteo — Juan Jorales Pons, hijo  
de Juan y María, natural de esta villa, de oficio bracero, no sabe leer  
ni escribir. Llamado comparece, y medido sin calzado, resulta con la talla  
de un metro 590 milímetros. Reconocido por el profesor encargado, es declarado  
inútil para el servicio del Ejército y la Armada, en atención  
a que el brazo izquierdo y mano del mismo lado, no habiéndose desarrollado  
debe ser derecho, y que las huellas indudablemente no podían ser  
iguales, a juzgar por su forma de desarrollo, y le considera padeciente  
atrofia muscular en dicho miembro, incluido en el número de  
los. Clase Bº de Cuadro. Los interados no están conformes con la

Excedido comparece  
Presidente de Municipalidad



Folio 9

opiniones facultativa. El Regidor Sindico concuerda de la inutilidad de los moros lo considero comprendido en el numero primero del articulo 83 de la ley y en su entender propone al Ayuntamiento declarar a los expresados moros excluidos temporalmente del servicio, sin perjuicio de que este acuerdo sea conformado por la Comision Mixta de reclutamiento. De lo que el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del sindico, acuerda: declarar al moro Juan Gonzalez Perez excluido temporalmente del servicio militar activo con la calidad de sin perjuicio. Con este fin se acordara en el Ayuntamiento lo conveniente para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Numero 6 de abilitamiento y 7 de sorteo — Juan Calvado Gonzalez, hijo de Juan y Celedonia, natural de esta villa de profesion labriego, sabe leer y escribir. Llamado comparece, y mandado sin calzado, resulto con la talla de un metro 896 milimetros. Reconocido por el profesor encargado, esto lo declara apto para el servicio del Ejercito y la Armada. Instado por el Sr. Presidente para que manifieste todos los motivos de excepcion que le abilitan en la forma que previene el articulo 61 de reglamento, dice: que se considera exceptuado del servicio, como hijo unico en sus padres legales de padres pobres a quienes mantiene con el producto de sus trabajos; que su padre Juan Calvado Srno ha en tiempos vividos fundado un instituto del trabajo con tractornos que dificultan las labores y le producen colicos epaticos frecuentes, consecuencia de estas lesiones imposibilitandolo para dedicarse a un trabajo habitual de labriego a suya sola sustentancia; que aun que tiene otros hermanos mayor de diez y siete años tambien de ocupacion obreros del campo por esta se encuentra impedido para el trabajo por haberse fallecido una vez y con lesiones en la otra que le dificultan la vida y solicita de la Corporacion como prueba de su excepcion, que tanto su referido padre como sus hermanos, sean reconocidos por el Sr. alcalde municipal encargado. Ordenado el reconocimiento por el Sr. alcalde de Juan Calvado Srno y su hijo Ramon Calvado Gonzalez, de examen practicado en ambos resulto: que Juan Calvado Srno padre del moro se encuentra en aptitud para el trabajo, por no encontrar ninguno de los motivos manifestados por el mismo, ni observar alteracion por la pagacion en

Calvado Gonzalez  
 Ayuntamiento de Madrid  
 de servicio activo

diclio organo am qui in apueto pueni demotrar ota curas  
qui in hijo Ramon obunas quila vita clincha la tunc perdida  
a' l'ouvenencia de un obrero, encontrandou la vita seguida cam  
pletamente bien en sus funciones. El Regidor Sindico con vista del  
informe pericial, es de dictamen que el moro non encuentra con  
preuido en el numero primero articulo 9º de la ley de quintas por  
no resultar impedido para el trabajo sus referidos padre y moro  
mano y proprio al Ayuntamiento lo declara soldado. El  
Ayuntamiento, conforme con este dictamen, declara al moro  
Juan Salcido Soralles soldo sin perjuicio del resultado que  
ofrecan sus reconocimientos en la comprobacion ante la Comi-  
sion mixta. Con este acuerdo no utubo conforme el inter-  
do alrandon del, para ante dicha Comision.

Numero 7 del Ayuntamiento y A. del sorteo - Pedro Alburquerque  
Burguillos, hijo de Toruro y Mania, natural de esta  
villa, de oficio bracero del campo, no sabe leer ni escribir.  
Hamaso comparece, y medido sin calzado resulta con la talla  
de un metro 540 milimetros. Reconocido por el medico encargado  
lo declara util para el servicio del Ejercito y la Armada.  
Cotado por el Sr. Presidente en legal forma para que expone  
todas las motivos de excepcion que le asisten; dice: que ademas  
de su falta de talla, es hijo legitimo y unico en sentido legal de  
padre pobre e impedido para el trabajo del campo al que siempre  
se ha dedicado: que aun que tiene otro hermano soltero mayor de 17 años  
y ya libre de quintas al que puede considerarse en activo servicio, este  
fue repatriado de Cuba por enfermo y en la actualidad se en-  
tra por el en cama hace mas de seis meses y que segun el  
dictamen facultativo viene padeciendo la grave enfermedad de  
tisis con pocas esperanzas de vida: que impoponibilidad su hermano  
no comparece solista del Ayuntamiento que su referida  
padre sea reconocido por el profesor encargado: Ordenado el  
reconocimiento de Toruro Alburquerque Pombo, padre del  
moro Pedro, el facultativo lo declara inutil para el trabajo  
agrisola. Los intermedos no utan conformes con la talla del  
moro ni con la inutilidad del padre, si bien lo utan con  
enfermedad del hermano el que se encuentra proximo a la  
muerte. El Regidor Sindico es de opinion que el moro por no  
alcanzar la talla de un metro 545 milimetros utan conpro-

Excluido temporalmente por corto, pendiente de justificar

Alburquerque

folio 10

en el número 2.<sup>o</sup> del artículo 8.<sup>o</sup> de la ley, y en el mismo en el número  
primero del artículo 9.<sup>o</sup> por ventilar el grado civil, para el trabajo  
y proporción al Ayuntamiento lo declare excluido temporalmente  
del servicio militar. El Ayuntamiento en virtud, conforme  
con dicho parecer acuerda declarar al moro Pedro Aburguero que  
quillo excluido temporalmente por esto; quedando obligado ha pro-  
bar con el oportuno expediente la excepción de hijo único de padre  
pobre, el impedito para el trabajo para lo cual solo le concede  
el plazo de quince días, y con la obligación en mismo si sus  
excepciones fueren comprobadas por la Comisión Mixta de recluta-  
miento, de comparecer en este mismo acto para ser medidas  
y reconocidas en grado en los tres reglamentos siguientes, según  
disponen el artículo 100 de la ley, con cuyo falloStubieron confor-  
mes los interesados.

**Número 9 del alistamiento y 7 del sorteo** — José María Díaz  
Rodríguez, hijo de Antonio y Dolores, natural de esta villa,  
de oficio labriego, sabe leer y escribir. Llamado comparece  
y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro  
618 milímetros. Reconocido por el profesor encargado, este lo declara  
útil para el servicio del Ejército y la Armada. Trovado  
por el Sr. Prudente para que manifieste todos los motivos  
de excepción que le existen, dice: que no tiene ninguno que  
alegar. El Regidor Sindico en vista de lo expuesto por el moro  
es de dictamen que debe ser declarado soldado; y el Ayuntamiento  
en virtud conforme con dicho parecer, declara al moro  
José María Díaz Rodríguez soldado; con este falloStubieron  
conformes los interesados.

**Número 9 del alistamiento y 7 del sorteo** — Enrique Noviega  
Sanzales, hijo de Gregorio y Matilde, es natural de esta villa,  
de oficio labriego no sabe leer ni escribir. Llamado comparece,  
y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 610 mi-  
límetros. Reconocido por el Médico encargado, este lo declara  
útil para el servicio del Ejército y la Armada. Trovado por  
el Sr. Prudente para que manifieste todos los motivos  
de excepción que le existen, dice: que no tiene ninguno que  
alegar. Con su consentimiento el Regidor Sindico, es de dictamen  
que el Ayuntamiento debe declararlo soldado; conforme con

este parecer el Ayuntamiento acordado: declarar al moro Juan  
 que Antigua Soldado, con cuyo fallo estubo conforme el  
 terminado.

No habiendo otros moros de actual reemplazo a quienes llamar  
 para ser llamados, quedando pendientes por falta de forma  
 algunas resoluciones, y el día 10 terminado el acto, para dar la  
 Corporacion a cargo de la revision de excepciones del reem-  
 plazo de 1877 por no haber ninguno mole siguiente de los des-  
 puntados, acordando cerrar la presente acta que firmamos los  
 concejales de todo lo que yo el Sr. certifica =

Juicio Fructuoso

Juan Dominguez

Actas de revision de excepciones del reem-  
 plazo de 1877 - Del Mes de Mayo de 1902

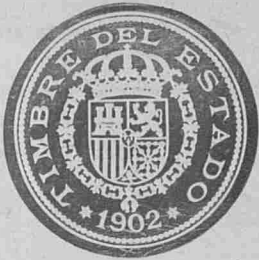
- Numero 13
- Presidente
- D. Juicio Fructuoso
- Concejales
- " Pedro Mangas Camada
  - " Inmortal Negras Diaz
  - " Alonso Morales Rodriguez
  - " Antonio Dominguez Medina
  - " Manuel Sosa James
  - " Juan Meneses Fructuoso
  - " Manuel Baldonado Benitez

vecindades de, continuando reunido el Ayun-  
 tamiento pleno en sesion publica, se leyeron  
 de los des- expresados al margen por no ex-  
 ter incongruencias entre ellos y los des-  
 moros que procedentes del reemplazo de 1877  
 se hallan sujetos a revision en cumplimiento  
 de la obligacion que les impone el articulo  
 70 de la ley de quintas. Presentes los moros por  
 lo cual habian sido previamente citados, y  
 tomando en los mismos cargos el facultativo

de Medicina y tallador nombrados, se procedio a la revision  
 por el orden del Ayuntamiento, dando el resultado siguiente:

Numero 7 del Ayuntamiento y Del Sorteo de 1877 - Celutino Men-  
 Para, hijo de Antonio y Antonia. Llamado comparece e  
 citado por el Sr. Presidente en legal forma, dice: que  
 se uno de un reemplazo sin alegando la excepcion de hijo  
 unico en sentido legal de vida pobre a quien mantiene con  
 el producto de su trabajo; que tiene ademas otros hermanos mayores y  
 gallo al cual considera en activo servicio, con cuando su padre  
 se halla temporalmente en casa, comprendiendole por tal motivo  
 la excepcion decima del articulo 84; que en este acto no

Actas de revision de excepciones del reemplazo de 1877  
 Juan Dominguez  
 Acta de 13 de Mayo de 1902



N. 0.756.469

Folio 11

no provisto de las pruebas necesarias de sus excepciones y meca a la borja  
 raciones les conceda el plazo que estime prudente para probarse  
 de ellas. Los interesados nada manifiestan. El Regidor Sindico  
 de opinion se conceda al moro el plazo que se declara para el  
 probese de las pruebas necesarias; que se extrahe el parte que de  
 hermano prantea conitente en una licencia temporal expedida  
 das en 18 de junio de 1899 por el Capitan de la segunda compania,  
 primer Batallon del Regimiento Infanteria de Extremadura, n.  
 mero 18 y que procede se le declare soldado pendiente de justifi-  
 ficar. El Ayuntamiento conforme con este dictamen, acuerda  
 declarar al moro Celestino Nunez Parra, soldado pendiente de  
 justificar, concediendoles para ello el plazo de quince dias.

Número 9.º del Ayuntamiento y 7.º del sorteo de 1899. — Antonio  
 Nunez Parra, hijo de Nunez y Natividad. Llamado con  
 parte, es invitado por el Sr. Presidente en legal forma, mani-  
 fester: que desde el año de un reemplazo viene disputando  
 la exclusion 3.ª de los articulos 38 de la ley por no alcanzar la talla re-  
 glamentaria, cuyas exclusiones se le entenden permanentes. Me-  
 dido el moro en linea vertical, el encargado lo da con la  
 talla de un metro 88 centimetros. Los interesados estubieron  
 conformes, y el Regidor Sindico con vista del resultado de la  
 talla, es de dictamen, que el moro continúe en la misma  
 exclusion y procedi, que siendo este el N.º año de un reemplazo  
 se ayuntamiento acuerda proponer a la Comision Mixta de  
 reclutamiento se le expida el certificado (el certificado proce-  
 da por el numero 9.º del articulo 30 en el que esta comprendido.  
 conforme el Ayuntamiento con este dictamen, acuerda: declarar  
 al moro Antonio Nunez Parra, excluido del servicio activo  
 por corto, proponiendo a la comision mixta de reclutamiento  
 se le expida certificado de libertad de quintas, si resulte  
 comprobada su falta de talla, con la obligacion de com-  
 parcer ante la referida comision mixta.

En su consecuencia y no habiendo mas moros

Excluido por corto

que se viere, se dio el acto por terminado, acordándose que  
 el domingo veinte y tres de comite se reunirá la  
 corporación en sesión pública para fallar en definitiva  
 las excepciones que quedan pendientes de justificar, extendiéndose  
 con la presente acta que firmamos dichos tres. de que conste.

Don Pedro Fructuoso

San Domingo

Ordinaria del 9 de Mayo del 92 # Carta Petta de la Morera dia nueve

Numero	14	
<u>Presidente</u>		
D. Pedro Fructuoso	Munios Concejales	
" Pedro Abangas Canales		
" Juanes Megias Dias		
" Antonio Dominguez Medina		
" Manuel Sazo Sazo		
" Juan Munios Fructuoso		
" Manuel Bedondo Benites		

de Mayo de mis Muevecientos dos a las veinte y  
 reuimos en la sala capitular los tres de abym  
 minuto que al margen se expresan, bajo el  
 alcancie del Sr. Alcalde Don Pedro Fructuoso  
 Munios, para celebrar la ordinaria de este dia  
 de la semana y dada lectura a la acta de la  
 anterior fue aprobada.  
 Seguidamente el Sr. Presidente ordeno dar  
 dicha lectura a los Decretos y Correspondencia ofi-  
 cial de la semana y terminados, los tres de abym

terminado manifestaron quedar enterados.  
 Al propio tiempo por el Sr. Presidente previa manifestacion  
 del Sr. secretario, que en la actualidad existe gran trabajo en la  
 Secretaria solo con los servicios de actualidad, en atencion a que  
 se ha formado el padrón de cédulas personales y, respecto de  
 los censos del primer comite y otros de imprevedible  
 necesidad y si la corporacion lo estima procede desde luego a nombrar  
 un auxiliar temporero que en parte alivie al Sr. de sus mu-  
 ltiplatareas, dejando a la consideracion del Ayuntamiento el nom-  
 bramiento en persona que tenga alguna aptitud y conocimientos,  
 que en la localidad, exista esta clase de personal. Oida la anterior  
 proposicion fue tomada en consideracion, abriendo discusion por  
 media hora, para discernir el cargo en la persona que de  
 mayor numero de conocimientos. Declarado suficientemente  
 tratado el asunto y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta  
 en votacion nominal, se acordó nombrar auxiliar temporero  
 de la Sr. de Ayuntamiento bajo la direccion y vigilancia  
 del Sr. al vecino Don Manuel Caballero Courales,

el haber diario de una quinta y veinte y cinco reales pagados de fondos municipales con cargo al Capitulo 1º artículo 1º de presupuesto de gastos comunes.

Tambien acuerdan por unanimidad y sin discusion, que por los expedientes justificativos de pobreza que se formen con motivo de las incidencias de quintas pendientes de la causa en contra de Antoni Diaz Cantero y Regino Moniga Negias, padres de los numeros 7 y 8 de sorteo del presenteemplaza. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y dos, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que

certificas =  
Jsidro Pructuoso

Juan Dominguez

Ordinaria del 16 de Mayo del 99 // En la villa de la Norma, a dia diez

Número 15  
Presidente es  
Pedro Pructuoso Almor  
Concejales  
Pedro Mengas Camacho  
Benigno Negias Diaz  
Antoni Dominguez Bohina  
Manuel Sarra Torres  
Don Manuel Pructuoso  
Manuel Medardo Beente

y seis de Mayo de mil novecientos dos, a las veinte y se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pructuoso Almor, para celebrar la Ordinaria de este dia. A veinte la sesion y dada lectura a la acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. dio lectura a los Partidos y correspondencia oficial de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Puesta por el Sr. Presidente la

oportuna pregunta, y no habiendo asunto alguno de interes sobre que tomara acuerdos, se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que yo el Sr. certifico =

Jsidro Pructuoso

Juan Dominguez



Numero 16

Presidente

D. Nieto J. metruos Nietos  
Concejales

- " Pedro Mangas Camada
- " Juan Maria Megias Diaz
- " Antonio Dominguez Valdivia
- " Manuel Sosa Gomez
- " Don Nieto J. metruos
- " Manuel Valdivia Benitez

mevecientos dos, a las doce, se reunieron en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro J. metruos Nietos, para celebrar sesion extraordinaria con designacion de objeto, cual es el de ser un definitivo. Todas las incidencias que quedaron pendientes en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, practicada en la sesion de diez y seis del propio mes. Presente el Regidor Sindico y los mozos y padrones que se internaron en el reemplazo para lo cual habian sido convocados, el Sr. Presidente declara abierto el acto publico, estableciendo por las boforacion y en votacion nominal los acuerdos y resoluciones siguientes:

Numero 6 de el Ayuntamiento y 3 del sorteo - Juan Valdivia Loraes - Por Juan Valdivia Loraes padre legitimo de este mozo, fue promovido a tal efecto del mismo expediente para acreditar su pobreza. Dado el dictamen del Regidor Sindico, y conformando su dictamen del dia diez y seis de este mes al Ayuntamiento: que aun cuando el internado vive en posesion de algunas fincas, estas no le producen la renta minima de diez y cinco reales de renta bar esencial establecida por el Ayuntamiento en armonia con cuanto establece el articulo 6º del reglamento y procede a declarar pobre para los efectos de la ley de quintas. Conformo el Ayuntamiento con este dictamen acordando declarar a Juan Valdivia Loraes padre del mozo del mismo nombre, pobre para los efectos de la ley de quintas conformando el fallo del dia dos de este mes que estubieron conformes los internados.

Numero 7 de el Ayuntamiento y 4 del sorteo - Victor Alburquerque Burguilla - Por Victor Alburquerque Borino padre legitimo de este mozo, fue promovido el expediente de pobreza promovido a su instancia para dejar justificada la sequion primera del articulo 8º de la ley; visto el expediente y dado el Regidor Sindico, este propone: que conforme a su dictamen del dia diez y seis y considerando justificada por el mozo la pobreza de internado, procede que el Ayuntamiento en el acuerdo por no disputar la renta minima que señala el articulo 6º del reglamento. Conformo el Ayuntamiento con este dictamen acordando: declarar a Victor Alburquerque Borino pobre para los efectos de la ley de quintas, con el fin de que se otorgue al mozo la sequion primera del articulo 8º de la ley conformando ademas su fallo del dia dos del corriente.

No habiendo incidencia alguna de quintas de actual reemplazo, pendientes de resolucion, los tres del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: declarar cerrado definitivamente en el presente ano el acto de clasificacion de soldados, para que

Declarado pobre



N.º 210.187

Folio 19

en esta separada a la resolución de incidencias pendientes del ejem-  
plaro de 1899, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres, de  
que yo el Sr. Secretario

José Joaquín

José Domingo

Acta extraordinaria del D.º de Mayo de 1902  
Resolución de incidencias del exemplar de 1899

En la villa de la Morra, día veinte y tres  
de Mayo de mil novecientos dos, conti-

Número	17
Presidente	El Sr. Joaquín
Concejales	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín
	El Sr. Joaquín

mando remitido al Ayuntamiento, con anterioridad de los autos  
expresados al margen, en la sala capitular y en sesión publi-  
ca, con el fin de resolver sobre el incidente de pobreza que  
solicitaron promover el moro número 7 del catastro y de  
fines de 1899, Celestino Benito Rojas al ser promovida su capi-  
ción en la sesión del dos del corriente. Previamente foral  
interrogada el incidente de pobreza en el que resultó  
justificada esta y la veracidad de la madre, y hecha

por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, los interrogados manifestaron es-  
tar conformes. El Regidor Sindico con firma su dictamen con expediente  
de diez días diez y seis; y el Ayuntamiento en su virtud, conforme con  
dicho dictamen y teniendo en cuenta la escasa renta que disfruta su  
viuda, por unanimidad se acuerda: declarar pobre para los efectos de  
la excepción de un hijo Celestino, a Antonia Benito Rojas y que así se  
haya bastar en el expediente del moro. No habiendo ninguna otra  
incidencia que resolver, se dio por terminado el acto, convocándose  
la presente acta que firman dichos tres, de que yo el Sr. Secretario

José Joaquín

José Domingo

Diaguna # Por la presente hacemos contar el, Alcaide y sus. que  
 brindare celebrada sesion <sup>ordinaria</sup> en el dia de la fiesta con sustento  
 resolver las incidencias de quinitas que quedamos pendientes en la clau-  
 sacion y declaracion de soldado, siendo la hora señalada y no  
 habiendose arribado alguna vigante sobre que tomar acuerdos, se sus-  
 me la ordinaria de este dia por los motivos expresados y falta  
 numero suficiente de tres concejales. Caras Reuniones de la  
 sesion a veinte y tres de Mayo de mil novecientos dos.

José Prudente

José Prudente

ordinarias del 20 de Mayo de 1902 # En la villa de la Morra, dia veinte

Numero 18

- Presidente  
 D. Pedro Prudente Meneses  
 Concejales  
 " Pedro Mangas Camacho  
 " Francisco Megias Diaz  
 " Antonio Dominguez Molina  
 " Manuel Saez Gomez  
 " Don Menes Prudente  
 " Manuel Belandier Bentes

de Mayo de mil novecientos dos, a las veinte se reunieron  
 en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que  
 marginaron expresiones, bajo la presidencia del señor  
 de D. Pedro Prudente Meneses, para celebrar la ordi-  
 naria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la  
 de la anterior fue aprobada.  
 Seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines  
 correspondencias oficial, de la semana y terminada  
 los tres del Ayuntamiento manifestaron quedarse  
 enterados, acordando que por el Sr. Presidente se de-

plumino en los plares señalados a todas las disposiciones que aquellos pro-  
 bano. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendose  
 Sr. concejales, que hiciera proposicion alguna sobre que tomar acuerdos,  
 dio por terminada la sesion, extendiendose la presente acta que firmamos  
 tres de que certifico =

José Prudente

ordinarias del 6 de Abril de 1902 # En la villa de las Morras dia seis de

Numero 19

- Presidente  
 D. Pedro Prudente Meneses  
 Concejales  
 " Pedro Mangas Camacho  
 " Francisco Megias Diaz  
 " Alonso Morales Rodriguez  
 " Antonio Dominguez Molina  
 " Manuel Saez Gomez  
 " Don Menes Prudente  
 " Manuel Belandier Bentes

de mil novecientos dos, a las veinte se reunieron  
 en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan, para celebrar la ordina-  
 ria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la  
 de la anterior fue aprobada.

Seguidamente por el Sr. se dio lectura a los  
 boletines y correspondencia oficial, de la semana y  
 terminada, los tres del Ayuntamiento manifestaron  
 dar enterados, acordando por unanimidad y sin  
 que se tenga muy en cuenta para lo sucesivo  
 te previene la circular de la diputacion provincial de dos de Mayo  
 sobre el procedimiento de premio central las cooperaciones munici-  
 les quedando este reducido al 15 por ciento de los ingresos existentes.

proprio tiempo por el Sr. Presidente se dio cuenta del estado de los fondos del municipio que que resulto no haberse realizado ningunos de ningunas de las por cuenta de presupuesto corriente, y en tal sentido, la corporacion se ve obligada a no poder cumplir sus obligaciones vencidas en el 1er trimestre. En su consecuencia los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordaron: autorizar al Sr. Presidente, para que con energia efective la realizacion de todos los creditos a favor del municipio, pendientes de cobro y cuyos plazos se hallan vencidos; que tan luego se hayan realizado fondos suficientes, se ordena el pago en primer lugar a los empleados del Municipio y a contribuciones excedentes de fondos, hasta donde puedan alcanzarse con lo que se pague las demas obligaciones vencidas. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion a las veinte y cinco, extendiendose la presente que firmaron dichos Sres. de que certifico =

Vicente Fructuoso

Luis Dominguez

Municipalidad de P. de San Juan del 19 de Julio de 1884  
 Numero 20  
 Presidente  
 D. Vicente Fructuoso Abogado  
 Corcegas  
 Pedro Mangas Camacho  
 Amersindo Ortega Dias  
 Alonso Morales Rodríguez  
 Antonio Dominguez Alhama  
 Manuel Barja Gomez  
 Jose Menos Fructuoso  
 Manuel Redondo Pantoja

Bulas Villanueva de la Abadesa, diecinueve de Abn. de mil. novecientos dos, a las veinte y cinco de los Sres. del Ayuntamiento al margen expresado, en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Vicente Fructuoso Abogado, para celebrar la ordinacion de este dia. Abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Acto segundo, el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados; acordandose que por el Sr. Alcalde y Sr. por pida negativa la certificacion de los productos de montes sujetos al corten quinto de 1884 que reclama la Dipon. de Hacienda de la provincia; que dar enterados que su reparto girado por la Dintacion provincial correspondia a este pueblo de contingente anual para el presupuesto corriente 7.312 ptes correspondiendo al trimestre 2.135 ptes.

seguidamente el Sr. Presidente propone la necesidad de nombrar una Comision del Sr. del Ayuntamiento que se presente en Badajoz y gestione en las oficinas de Hacienda y en la Dintacion provincial los asuntos siguientes, cerciorarse del numero de nominaciones nominativas intransferibles que el Ayuntamiento posee procedente de sus propios de amortizadas: las causas de no haber

se recibidos las cartas de pago del H<sup>o</sup> trimestre de contingente proce-  
 diale del presupuesto anterior cuyos pagos tanto corrientes como a-  
 sados fueron ordenados oportunamente por si hubieren sufrido en-  
 dio por equivocada direccion solicitar otras nuevas omitiendo las  
 mitivas: que la Comision se entienda con el Sr. Secretario de este  
 Ayuntamiento D. Francisco Contreras Ovando que en varias oc-  
 siones ha manifestado el deseo de reintegrar a este archivo co-  
 documentos importantes que se relacionan con el patrimonio del  
 Municipio y que sustrajo del archivo el Sr. exculpado de  
 sion. Vista la anterior proposicion fue tomada en consideracion  
 y previa declaracion de urgencia se abrio discusion sobre el  
 titular en la que tomaron parte varios Sres. Concejales para ap-  
 yarle. Declarado suficientemente discutido el asunto y habido  
 por el Sr. Presidente la oportuna pregunta no habiendo quien usara  
 la palabra en contra en votacion nominal se tomaron los sigui-  
 ecerdos: que a los fines propuestos se nombre dicha Comision  
 amplias facultades en representacion del Municipio: para lo  
 nombramiento de Comisionados, fueron elegidos por mayoria  
 votos D. Pedro Mangas Camacho y D. Emmerindo Megias Dias,  
 miente Alcalde y Regidor Sindical, auxiliados por el secreta-  
 de la corporacion: que los gastos que la Comision incurriera  
 gan de fondos municipales, con cargo al Capitulo once ante-  
 lo unico del presupuesto de gastos corrientes, autorizando al Sr. Pre-  
 te para que ordene el pago hasta treinta pesetas, con  
 cron de dar cuenta de su gestion. No habiendo ningun otro as-  
 de que tratar suboante la reunion a las veinte y dos, extendiendose  
 presente acta que firmanse dichos Sres. de que certifica =

D. Pedro Pineda

San Domingos

Extraordinaria del 14 de Abril del 92. # En la villa de la Morera, dia catu-	
Número	21
Presidente	
D. Pedro Pineda	Membre
Concejales	
" Pedro Mangas Camacho	
" Emmerindo Megias Dias	
" Antonio Dominguez Molina	
" Manuel Lopez Gomez	
" Jose Ramos Pineda	
" Manuel Pedronas Benito	

de Abril de mil novecientos dos, a las doce y nueve  
 para legitimar los Sres. del Ayuntamiento al margen  
 dos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pineda  
 Membre, para celebrar sesion extraordinaria  
 la de las convocatorias con designacion de objeto  
 Segun la mente el Sr. Presidente expuso que los  
 tres Concejales contaban el objeto de la convocato-  
 era pagar definitivamente las cuentas del mun-

MBR  
 11 Pedro  
 11 Emme  
 11 Anto  
 11 Mica  
 11 Jose  
 11 Man



folios 18

partencientes al año de 1898 a 1899, que estaban sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres concejales las cuentas referidas y deteminaron fijar el cargo, en nueve mil, trescientas sesenta y seis pesetas y setenta y cuatro centimos y la data en siete mil, trescientas treinta y tres pesetas y tres centimos, acordando al propio tiempo se paven las mismas en todas su documentación a la Junta Municipal, para su revision y censura, de lo que formalmente consta el siguiente en el artículo 161 de la ley Municipal, cumpliendo asimismo lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, para lo que debe darse conocimiento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parea, no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman dichos tres, de que certifica =

Yo Isidro Prudencio

Isidro Prudencio

- Ordinaria del 20 de Abril de 1902
- |            |                          |
|------------|--------------------------|
| Número     | 22                       |
| Presidente |                          |
| Concejales |                          |
| 1.º        | Isidro Prudencio Moreno  |
| 2.º        | Pedro Alangas Carraceda  |
| 3.º        | Amunio Negroas Diaz      |
| 4.º        | Antonio Dominguez Molina |
| 5.º        | Manuel Lara Gomez        |
| 6.º        | Pedro Moreno Prudencio   |
| 7.º        | Manuel Melonelo Penite   |

En la villa de la Mesera dia veinte de Abril de mil novecientos dos, a las veinte y seis de la tarde se reunieron los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidro Prudencio Moreno, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminada de los tres. del Ayuntamiento manifestaron que acordados, acordando que por el Sr. Alcalde y Trio se di cumplimiento a todas las diligencias oficiales que se publican. Por el Sr. Presidente se propuso la necesidad de atender al pago del primer trimestre de contingente provincial, reclamado por la brenta de ocho meses de la fecha, significando no haber fondos de actual por su importe para realizar el pago, pero conviene hacer un adelanto de los diez anteriores para evitar perjuicios a la corporacion. Visto el estado precario de fondos por los libros de contabilidad y conde que es absoluta la carencia de fondos, los tres. del Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordando que de los fondos de presupuesto en ampliacion, se realice una transferencia de credito, por la cantidad que importa el primer trimestre de contingente

siendo esta cantidad de fondos comunitas, para la buca autorizada a  
 Sr. Presidente para que de los bienes de las Cortes que sean las formales  
 de cada legules, orden el pago al agente de la corporacion.  
 Al propio tiempo, por la comision se dio cuenta de los remos  
 de sus gubieruos en la capital de provincia, y haciendo modelo de  
 libros el Sr. Meangas expuso: que se numeró de inscripciones nomina  
 tras que el Ayuntamiento posee segun los datos que obran en la  
 oficinas de Hacienda, son las tres de que la corporacion tiene com  
 munito: que en la diputacion provincial, quedaba satisfecho el tri  
 trimestre de contingente del presupuesto anterior comunito atraso, es  
 no se realice en tiempo oportuno; y por ultimo que el Sr. D. Juan  
 D. Ponce de Leon, no se encontraba en Badajoz ni su familia,  
 el Sr. varon cuenta de su regencia, por cuyo motivo no habia podido  
 rram la entrega de documentos que obran en su poder: en un vito  
 los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados con  
 rando al Sr. Presidente para que por cartas se entienda con el Sr.  
 treras. No habiendo otro asunto de que tratar se levanto  
 sion, a las veinte y dos, extendiendose la presente acta que firmaron  
 chos tres, de que certifica =

Isidro Puetuoso

Luis Dominguez

Ordenanza del 27 Abril de 1902 # En la villa de la Merina, a veinte y siete

Número	23
Presidente	
D. Isidro Puetuoso	Merino
Concejales	
" Pedro Meangas Carrado	
" Emmerindo Megias Diaz	
" Antonio Dominguez Melino	
" Manuel Jara Jover	
" Juan Merino Puetuoso	
" Manuel Valdando Bermejo	

Abril de mil novecientos dos, a las veinte y siete, se  
 cula de la corporacion los tres del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde D. Isidro Puetuoso Merino, para celebrar  
 la ordinanza de este dia. Abierta la sesion y dada  
 lectura del acta anterior fue aprobada.  
 Seguidamente se dio lectura a los Boletines de  
 correspondencia oficial, de la semana y terminada  
 los tres del Ayuntamiento manifestaron que  
 enterados, se acordó por el Sr. Presidente,

se cumplan las ordenes que publican los Boletines con puntualidad  
 se convocó a la Junta de rentas repartidores para firmar el reparto  
 cional sobre la contribucion urbana entre propietarios, dentro del plazo  
 que señala la Orden de Hacienda. Hecha por el Sr. Presidente la  
 treras pregunta, y no habiendo quien hiciera proposiciones sobre quibien  
 acordados, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firmaron  
 tres de que certifica =

Isidro Puetuoso

Luis Dominguez

Ordinaria del 11 de Mayo del 1902 // En las villas de la Morera, dia once de Mayo de mil, novecientos dos, a las veinte y seis...

Folio 16

Numero 24  
Presidente  
D. Pedro Juan de Dios Memos  
Concejales  
Pedro Mangas Camadas  
Emmerindo Megias Diaz  
Antonio Dominguez Molina  
Manuel Sora Gomez  
Don Memos Juan de Dios  
Manuel Bedondo Benites

...en las villas de la Morera, dia once de Mayo de mil, novecientos dos, a las veinte y seis...  
...que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Juan de Dios Memos para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior, fue aprobada.

Acto seguido, se dio lectura a los Partidos y correspondencias oficiales de la semana, y terminada

los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Dada cuenta de la circular de la Presidencia de la Diputacion provincial de primero del corriente en la que se fija solo el 35 por 100 embargable a los Muebles propios por sus abonos de cuarenta y cinco, sobre las rentas realizadas, de donde la cantidad que ya habian retenido la Hacienda, los tres del Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordaron quedar enterados y que por el Sr. Alcalde, Diputado y Sr. Contador se tenga presente en algun caso que se presente. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres, de que certifica =

Pedro Juan de Dios

San Domingo

Ordinaria del 11 de Mayo del 1902 // En las villas de la Morera dia once de Mayo de mil, novecientos dos, a las veinte y seis...

Numero 25  
Presidente  
D. Pedro Juan de Dios Memos  
Concejales  
Pedro Mangas Camadas  
Emmerindo Megias Diaz  
Antonio Dominguez Molina  
Manuel Sora Gomez  
Don Memos Juan de Dios  
Manuel Bedondo Benites

...de Mayo de mil, novecientos dos, a las veinte y seis...  
...que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Juan de Dios Memos para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior, fue aprobada.

Acto seguido, se dio lectura a los Partidos y correspondencias oficiales de la semana, y terminada

los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados; acordando por unanimidad y sin discusion, que por el Sr. Presidente se convoque a la Junta jurada para dar principio a los trabajos de liquidacion al amparo de la ley de 1903.

Seguidamente el Sr. Presidente propone que el dia 14 de presente mes es el señalado por el Gobierno Civil de la provincia a propuesta de la Comision mixta de reclutamiento, a este fin se procede al inicio y comprobacion definitiva de exenciones de los morales que actual, regulares y de los sujetos a revision...



y procede en la presente sesión acordar, si en dicho acto y en  
 sustancia de la Corporación, ha de admitir el Regidor Sindico  
 en como nombrar personas que no siendo interinada en un  
 plaza para a la Capital con el caracter de comisionado para  
 la conducción de quintos. Viala la anterior proposición y tomada en  
 consideración, seguido a una breve discusión, por unanimidad se acor-  
 done: que no siendo de necesidad perentoria deji de admitir a  
 efecto de exenciones el Regidor Sindico en representación de  
 sí mismo, designando en su lugar para que conminque los acuerdos,  
 la referida Comision al Oficial de la Tropa de la Dignidad  
 D. Valeriano Perro Polivar: nombrar Comisionado de quinto por  
 la conducción de moros al Concejal D. Manuel Redondo Per-  
 tero y con el doble caracter de Comisionado y Delegado del Comis-  
 que los gastos que la Comision realice se abonen de fondos mu-  
 nicipales, con cargo al Capitulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de  
 los viginti, señalandoles por todos ellos quinice puestas, mas cinco  
 para el socorro de los tres moros que tienen de rebu, autorizando  
 al Sr. Presidente para que ordene el pago: que en el caso en que  
 acto fuese suspendido por la jura del Rey, se amplie la in-  
 dización de gastos al Comisionado, en cinco puestas mas si  
 fueran suficientes. No habiendo ningún otro asunto de quintos  
 se levanta la sesión a las veinte y dos, extinguiendo la presente  
 acta que firmamos dichos tres de que certifico

✓✓✓ Dicho Fructuoso

Juan Domingo

Ordinaria del 18 de Mayo del 90. # En la villa de las Moreras a diez  
 y ocho de Mayo de mil, novecientos dos, a las  
 once de la noche se reunió en la sala capitular los tres. de  
 Ayuntamiento que al margen se expresan  
 bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Juan  
 Fructuoso Moreno para celebrar la  
 sesión de este día. Abierta la sesión y dada  
 lectura al acta de la anterior sesión y aprobada  
 solo seguidos el, Sr. dio lectura a los  
 tres y correspondencia oficial de la semana y terminada  
 los tres del Ayuntamiento manifestaron a las once y  
 acordando que por el Sr. Presidente se convocase a la Junta de  
 partes repartidores para formar el reparto adicional de la  
 trece mitades entre los forasteros. Cebado por el Sr. Presidente  
 la oportuna pregunta, por ninguno de los tres. concejales se  
 proposición alguna sobre quitar acuerdos, y no habiendo  
 asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y

- |                              |
|------------------------------|
| Número 26                    |
| Presidente                   |
| D. Pedro Fructuoso Moreno    |
| Concejales                   |
| " Pedro de las Casas Comador |
| " Juan Antonio de las Casas  |
| " Antonio Dominguez Molina   |
| " Manuel Lara Comador        |
| " Juan Fructuoso Moreno      |
| " Manuel Redondo Periteo     |



Junio 17

atendiendou la presente acta que firman dichos tres, de que certifi-

ca =  
Vicario Fructuoso

Extraordinario del No de Mayo de 1902 // En la villa de las Morras dia

- Numero 27  
Presidente  
 D. Vicario Fructuoso Meneses  
Concejales  
 Pedro Mangas Camada  
 Anonimo de Megias Diaz  
 Antonio Dominguez Molina  
 Manuel Sana Gomez  
 Jose Meneses Fructuoso  
 Manuel Melondo Pantoja

Juan Dominguez  
 veinte de Mayo de mil novecientos dos,  
 a las doce, se reunieron en la sala de sesiones  
 los tres del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan bajo la presidencia de don  
 Alcalde don Vicario Fructuoso Meneses  
 para celebrar sesion extraordinaria de  
 primera especie convocatoria, y con  
 determinacion de objeto. Asistia la sesion  
 por el Sr. Presidente por dicho Sr. fue, se am-

plado el objeto de la misma. Seguidamente el Sr. Presidente ex-  
 puso que como a los tres. Concejales conataba, el objeto de la con-  
 vocatoria era fijar definitivamente las cuentas de 1899 a 1900 que estaban sobre  
 la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor  
 Sindico. En virtud de, y previa lectura de los articulos pertinien-  
 tes de la ley se examinaron por los tres. Concejales las cuentas re-  
 feridas y determinaron fijar el cargo en cuarenta y sietecientos setenta  
 y nueve pesetas y cuarenta y nueve centimos y la data en dos mil, se-  
 tecientos siete pta. treinta y dos centimos, acordando al propio tien-  
 po se pisen las mismas con toda su documentacion a la Junta mu-  
 nicipal para su revision y censura, de conformidad con lo dispuesto  
 en el articulo 161 de la ley municipal, cumpliendo y previniendo lo dispu-  
 sto en el apartado tercero de dicho articulo, para lo cual debe darse conoci-  
 miento al vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada veci-  
 nino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le ofrezca y parea. Sin  
 mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las quince, extendiendou  
 la presente acta que firman dichos tres, de que certifi-

Vicario Fructuoso

Juan Dominguez

Ordinaria del 25 de Mayo de 1902. # Dulas villa de la Herrera,

Número 28

Presidente

D. Victor Francisco Meneses  
Concejales

" Pedro Mangas Camada

" Emmanolo Magias Diaz

" Antonio Dominguez Molina

" Manuel Sosa Gomez

" Juan Meneses Francisco

" Manuel Belandero Benito

dia veinte y cinco de Mayo de  
novecientos dos, a las siete de  
manana sala capitular los tres  
del Ayuntamiento que al margen  
se adjunan, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde Don Victor Fran-  
cisco Meneses, para celebrar la  
sena de este dia. Abierta la sena  
y dada lectura de los actos de la

terior, fue aprobada.

Seguidamente el, Sr. dio lectura a los Boletines y  
correspondencia oficial, de la semana y terminados los tres  
del Ayuntamiento manifestaron que se han enterados; acordaron  
de ser por unanimidad y sin discusion que se cumpla  
to a todas ellas autorizando al Sr. Presidente para que con-  
do a presentarse en este pueblo la brigada oficial de topogra-  
fos para sacar el plano primitivo del termino, sellos  
bilaten cuantos medios reclamos para practicar los  
bajos de su misiva. Dada cuenta de haberse presentado  
el Ayuntamiento de Aguireros de montes del Distrito reclamo  
de este Municipio la suma de ciento treinta y una pesos  
setenta centimos que importa segun sus calculos el 10 por  
producto de montes de la D. H. de la H. bajo la amnara  
de proponer a la Direccion General de Propiedades y D.  
chor de Estado la venta de predios por improductivos, a  
guardar no haberse efectuado ingresos en ningun ayo  
en como procedentes del producto del montes han realizado  
ninguna blan de aprovechamientos, se abis discusion  
sobre el particular y por media hora en la que tomaron  
parte varios Sres. Concejales para hacer contar su dudosa  
protesta. Declarado suficientemente discutido el asunto  
y no habiendo proposiciones en contra en votacion nom-  
nal, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que  
desde luego ordene el pago de la suma reclamada  
y que a la terminacion del termino se haga contar por  
se han realizado ingresos procedentes de producto de  
tes. Tambien se dio cuenta de una carta circular del  
Sr. Presidente de la D. H. provincial, reclamando  
bajo la amnara de expresar la corporacion para  
de cumplir con esta obligacion en todo el mes de junio  
primo. Enterados los tres del Ayuntamiento, por unan-  
midad y sin discusion, acordaron: autorizar al Sr.

Folio 13

viene para que desde luego ordene el pago de los tres trimestres  
de la siguiente provincia, sumando 928 ptas. No habien-  
do ningún otro asunto de que tratar, celebró la sesión a las  
veinte y dos, extendiéndose la presente acta que firman los aus-  
tentes de que certifico =

José Fructuoso

José Dominguez

Ordinaria del 1.º de Junio del 902 // En la villa de las Morras día mi-  
nero de Junio de mil novecientos dos, a las  
veinte y seis en la sala capitular los tres  
del Ayuntamiento que al margen son  
prejuz, bajo la presidencia del Sr. D.  
Calde D. Andrés Fructuoso Memoro para  
celebrar la ordinaria de este día. Abier-  
ta la sesión y dada lectura de la acta ante-  
rior fue aprobada.

Número 29  
Presidente  
D. Andrés Fructuoso Memoro  
Concejales  
" Pedro Mangas Camacho  
" Inmortal de Negras Diaz  
" Antonio Dominguez Malina  
" Manuel Sainza Comas  
" José Memoro Fructuoso  
" Manuel Regalado Benito

Seguientemente el Sr. D. dio lectura a los  
Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada  
los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.  
Acto seguido el Sr. Presidente propuso que como a la Corpora-  
cion cantaba se aproxima el día de Viernes en la f.  
de San Isidro y procedia acordar la enajenacion en pu-  
blica subasta de los aprovechamientos de cyniga y pas-  
tos existentes en el referido predio, para que dada  
la situacion miserable de fondos por que viene atra-  
verando este Municipio debido al anterior desmor-  
to administrativo, con su mayor poder abonar la  
contribucion territorial, con que la finca viene gravada  
de la obligacion que hace tres o cuatro presupuestos  
que no se cumple. Dadas la anterior proposicion fue tomada  
en consideracion, abiniendo discusion sobre el particular en la  
que tomaron parte varios Sres. Concejales informando en el propio  
sancion. Declarado suficientemente discutido el asunto y hecha  
por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo proposiciones  
en contra, en votacion nominal se tomaron los siguientes au-  
tos: autorizar al Sr. Presidente, para que desde luego se pro-  
ceda a la instrucion del expediente de subasta de cyniga y pas-  
tos de la Dehesa Bayal, unico procedimiento de resultados  
ventajosos para que valga el expediente: que por puntos practi-  
cos se justifique el mismo, llevando al expediente certi-

premio de este acuerdo, y que una vez hecha la trans-  
misión se de cuenta al Ayuntamiento para acordar las con-  
diciones por que ha de regirse la subasta.

Al propio tiempo el Sr. Presidente propuso que tan-  
bien se aproximaba la época de maganar en pública sub-  
ta los estercos del Concejo y Conal de la D. N. de  
sa bayal, que tambien pueden reportar algunos fondos  
con que hacer frente al pago de contribuciones directas que  
perven sobre dichas fincas, punto que meo presente que  
eis el predio no es susceptible de otra clase de productos que  
para que la corporación tomando en consideración los diversos  
medios de que puede disponer en lo acordado. Hecha la ante-  
rior proposición, fue tomada en consideración por el ayun-  
tamiento y se acordó por media hora en la que tomaron parte  
varios de los concejales para apoyarla en sentido afirmativo.  
Declarado suficientemente discutido el asunto y hecha por el  
Sr. Presidente la oportuna pregunta no habiendo propuesto  
en contra, en votación nominal se tomaron las siguientes ac-  
ciones: maganar los estercos del concejo y conal de  
dicha bayal en pública licitación: autorizar al Sr. Presidente  
para que desde luego se instruya el expediente encabe-  
zado con certificación de este acuerdo: que por parte pro-  
prios se proceda al justiprecio de ellos y una vez hecha  
de cuenta al Ayuntamiento para acordar el pliego de  
condiciones que ha de servir de base en la subasta. No habiendo  
ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
y la presente acta que firman los tres señores asistentes según consta

Tridoo Fructuoso

Ordinaria de 8 de Junio del 1824 En la villa de la Monra de  
Núm. 30  
Presidente  
D. Tridoo Fructuoso Almor  
Concejales  
" Pedro Alcazar Camacho  
" Amorinde Aligias Diaz  
" Antonio Dominguez Molina  
" Manuel Sanz Gomez  
" Jose Almor Fructuoso  
" Manuel Belandó Bente

de Junio de mil novecientos y dos, a las once  
se reunió en la sala capitular los tres del  
Ayuntamiento que al margen se expresan  
bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. N. de  
Fructuoso Almor para celebrar la ordinaria  
de este día. Abierta la sesión y dada  
tura del acta anterior fue aprobada  
seguidamente el Sr. dio lectura a  
boletines y correspondencia oficial



N.º 207,942

Fecha 19

Removida y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestamos queda enterada acordando en su virtud, por unanimidad y sin discusión que por el Sr. Presidente se publiquen los bandos y edictos necesarios, haciendo saber al vecindario de la R.ª del Ayuntamiento de Hacienda concediendo de plazo hasta el 1.º de Noviembre próximo para el recogido de la moneda de plata fraccionaria de acuñación anterior a Decreto Ley de 19 de Octubre del 1868. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiéndose proporciones sobre que tomar acuerdos se levanta la sesión a las veinte y cinco de tendiéndose la presente acta que firmamos dichos Sres. de que certifico =

J.º Pedro Fructuoso

J.º José Domínguez

Ordinaria del 15 de Junio de 1902. Habiendo sido de la Novena día quince de Junio de mil

Número	31
Presidente	J.º Pedro Fructuoso
Concejales	Memor
	Pedro Abaigar Casado
	Manuel de las Mercedias Diaz
	Manuel de los Angeles Rodriguez
	Antonio Domínguez
	Manuel de las Mercedes
	J.º Pedro Fructuoso
	Manuel de los Angeles

mil novecientos dos, a las veinte se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se agrupan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Abaigar para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta anterior fue aprobada. Esto seguido el Sr. día lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminados los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Esto seguido por el Sr. Presidente fue puesta de manifiesto la carta cuenta de medicinas suministradas por el farmacéutico de esta villa D. José Domínguez a los pobres enfermos de la parroquia de San Antonio de los Baños y José Domínguez Mendez y recetas que justifican aquellas, examinadas y comprobadas las formulas con la cuenta, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta y no habiendo quien usara de la palabra en contra en votación nominal y por escrutinio fue aprobada; que en importe de diez y ocho pesetas se abone del fondo municipal, con cargo al capitulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo cuenta de que por el Párrafo de esta villa D. José Córdoba se había reclamado el pago de la cera suministrada a la corporación en la última festividad de la Concepción importante veinte y nueve pesetas y cuarenta céntimos. Dada la anterior manifestación fue tomada en consideración, acordándose por unanimidad y sin discusión a abonar del fondo municipal, con cargo al capitulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago. No habiendo ningún otro asunto de que tratar se le

termina la presente sesión a las veinte y cinco de Junio de mil novecientos dos, a las veinte se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se agrupan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Abaigar para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta anterior fue aprobada. Esto seguido el Sr. día lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminados los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Esto seguido por el Sr. Presidente fue puesta de manifiesto la carta cuenta de medicinas suministradas por el farmacéutico de esta villa D. José Domínguez a los pobres enfermos de la parroquia de San Antonio de los Baños y José Domínguez Mendez y recetas que justifican aquellas, examinadas y comprobadas las formulas con la cuenta, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta y no habiendo quien usara de la palabra en contra en votación nominal y por escrutinio fue aprobada; que en importe de diez y ocho pesetas se abone del fondo municipal, con cargo al capitulo 1.º artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.

señala la sesión extendiéndose la presente acta que firmamos dichos señores  
concurrentes de que yo el Sr. certifico =

J. Pedro Fructuoso

San Domingo

Ordinaria del 22 de Junio del 902 # En las vistas de la Merced de la villa de San Domingo

Numero 32

Presidente

D. Pedro Fructuoso Meneses

Concejales

- " Pedro Abangas Camacho
- " Juan Manuel Magias Dias
- " Alonso Morales Rodriguez
- " Antonio Dominguez Molina
- " Manuel Sosa Gamero
- " José Meneses Fructuoso
- " Manuel Meléndez Benítez

y dos de Junio de mil novecientos dos, a las veinte se reunieron en la sala capitular los tres señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Meneses, para celebrar la ordinaria de esta Abierta la sesión y dada lectura de esta anterior fue aprobada.  
Seguientemente el Sr. dio lectura a los Políticos y correspondencia oficial de la semana y correspondencia oficial de la semana y terminada los tres. die

que dar enterados. Peto seguido por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Napta reclamando el pago de primer trimestre de contingente de cárcelario. En su consecuencia y accediendo a la invitación del Sr. Alcalde de Napta, por unanimidad se acordó: autorizar al Sr. Presidente para que del luego ordene el pago del trimestre de contingente de cárcelario; que tome posesión de los fondos recaudados en el mes por un conducto se remite los fondos recaudados de los comunes si hubiere dicho recaudados suficiente, se ordena el pago del primer trimestre. No habiendo mas asuntos de que tratar a las veinte y dos, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firmamos los tres concurrentes de que certifico =

J. Pedro Fructuoso

San Domingo

Ordinaria del 29 de Junio de 1902 # En la villa de la Merced de la villa de San Domingo

Numero 33

Presidente

D. Pedro Fructuoso Meneses

Concejales

- " Pedro Abangas Camacho
- " Juan Manuel Magias Dias
- " Antonio Dominguez Molina
- " Manuel Sosa Gamero
- " José Meneses Fructuoso

Publico de mil novecientos dos, a las veinte se reunieron en la sala capitular los tres señores concurrentes que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Meneses, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura de esta anterior fue aprobada.  
Peto seguido, el Sr. dio lectura a los Políticos y correspondencia oficial de la semana y terminada los tres. die

mientos manufactureros que darenteradas; acordando que por el Sr. Presidente se am-  
 pli al publico el sentido del N.º. para el recogido de la moneda de plata fracciona-  
 ria del sistema anterior al decreto ley de 19 de Octubre de 1908. Hecha por el Sr. Presidente  
 la oportuna pregunta, y no habiendo ocurrido alguno sobre que tomar acuerdo, se le-  
 va la sesion a las veinte y mas, extendiendose la presente acta que firman los Sres. a-  
 sistentes de que yo el Sr. Contador =

Sr. Sidro Fructuoso

Sr. Dominguez

Ordinaria del 6 de Julio de 1902 // En la villa de la Morera dia 5 de Julio de mil

Número	34
Presidente	Señor Sidro Fructuoso
Concejales	Señor Blas Angas Comandante Señor Manuel Megias Diaz Señor Antonio Dominguez Molina Señor Manuel de Santa Comas Señor Sidro Fructuoso Señor Manuel Pedron de Bentes

novecientos dos, a las veinte se reunen en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sidro Fructuoso Monzo para celebrar la ordi-  
 naria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la acta de la anterior fue aprobada.  
 Peto seguido el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento ma-  
 nufactureros queda enterados; acordando por unanimidad y sin  
 division que por el Sr. Presidente se lle al Gobierno Civil el  
 estado que resulta del numero de concejales de que se compo-  
 ne la corporacion.

Al propio tiempo por el Sr. se dio cuenta del estado de los expe-  
 dientes de subasta de espigas y prantos de la Dhuca Bayal y de los estercolos  
 de los corrales de dichas Dhuca y del concejo; acordando por unanimidad  
 de los corrales de dichas Dhuca y del concejo; acordando por unanimidad  
 que se han de seguir las dos subastas llevandolos originales a los expedientes.  
 En su mismo se acordo por unanimidad y sin division que por  
 el Sr. Alcalde de Deportario y Sr. Contador, se practique la liquida-  
 cion general del presupuesto del 01, con para la formacion de la adicio-  
 nes del presente año. No habiendo ocurrido otro asunto de que tratar se  
 levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman dichos Sres.  
 de que certifico =

Sidro Fructuoso

Sr. Dominguez

Ordinaria del 13 de Julio de 1902 // En la villa de la Morera dia 13 de Julio

Número	35
Presidente	Señor Sidro Fructuoso
Concejales	Señor Blas Angas Comandante Señor Manuel Megias Diaz Señor Antonio Dominguez Molina Señor Manuel de Santa Comas Señor Sidro Fructuoso Señor Manuel Pedron de Bentes

novecientos dos, a las veinte se reunen en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sidro Fructuoso Monzo, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la acta anterior fue aprobada.  
 Peto seguido el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada



los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.  
 Peto segun el Sr. Presidente propuso que estando cumplido el  
 2º trimestre de contingentes provinciales procedi a realizar el pago  
 sin esperar los requerimientos, y que deb. a la vez abonar el  
 2º trimestre de atrasos concertados para salir lo antes posible sobre  
 causa de justificacion de tanto credito como resulto con el Municipio.  
 La anterior proposicion fue tomada en consideracion y seguida a  
 breve decision en votacion nominal se tomaron los siguientes acuer-  
 tos al efecto del Ayuntamiento en Badajoz para que realice  
 estos pagos; que por el Sr. Presidente, ma a los realizados aque-  
 se extendan los oportunos libramientos: que en su mismo se ordene  
 pago del 1º trimestre de contingentes en el estado de fondos lo permiti-  
 no habiendo unigen otro asunto de que tratar, se levanto la sesion  
 a las veinte y una extendiendou la presente acta que firmamos  
 tres. asistentes de que certifico

Isidro Pucheros

Luis Dominguez

Ordinancia de 20 de Julio de 1902 # Cula villa de la Alfranca, dia veinte

Numeros	FC
Presidente	
D. Isidro Pucheros	Membre
Le Bucejales	
" Pedro Abungas Camarado	
" Inmominde Morgias Diaz	
" Antonio Dominguez Molina	
" Manuel Sarras Gomez	
" Juan Memoro Pucheros	
" Manuel Bedoardo Benteo	

Julio de mil. novecientos dos; a las veinte y una  
 en la sala Capitular los tres. del Ayuntamiento que  
 marquen el expromiso, bajo la presidencia de  
 edech D. Isidro Pucheros Memoro para celebrar la  
 sesion de este dia. Abierta la Union y dada la  
 ra a la acta de la anterior fue aprobada.  
 Peto segun el Sr. de la lectura a los  
 y correspondencia oficial, de la semana y  
 de los tres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados, a  
 cosa que por el Sr. Presidente se de cumplimiento a todas ellas. Por  
 por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendo proposicion  
 na sobre que tomar acuerdos, se levanto la sesion extendiendou  
 la presente acta que firmamos de las tres. de que certifico.

Isidro Pucheros

Luis Dominguez

Folio 21



Ordinaria del 27 de Julio de 1902

Numero 27

Presidente

Indro Fructuoso Memoro

Carcejales

Pedro Mangas Camada

Amorindo Megias Diaz

Antonio Dominguez Molina

Manuel Sanz Gomez D

Pedro Memoro Fructuoso

Manuel Redondo Benito

En la villa de la Morera, dia veinte y siete de Julio de mil, novecientos dos, a las veinte y seis de la noche en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indro Fructuoso Memoro para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura de esta anterior, fue aprobada.

Acto seguido, el tno. dio lectura a los Políticos y correspondencias oficiales de la semana y terminadas, los tres. del Ayuntamiento manufactoreros quedar en espera de las. Seguidamente el Sr. Presidente propuso que siendo el dia primero de Agosto proximo se señalase por la ley para el ingreso en baja de los mozos de actual reclutacion, procedi acordar el nombramiento de Comisionado para que con las relaciones por duplicado de bonificaciones ante la Comandancia Militar de Haza en el expresado dia. Hechas varias proposiciones que fueron desechadas, en votacion nominal se acordó nombrar Comisionado para este servicio al tno. de la corporacion D. Luis Dominguez Soler, abonandoles de retribucion para gastos de viage, de fondos municipales cinco pesetas con cargo al capitulo 1º articulo 6º del presupuesto de gastos corriente ante viandando al Sr. Presidente para que ordene el pago. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion a las veinte y dos, extendiéndose la presente que firman dichos tres. de que certifico

Indro Fructuoso

Ordinaria del 7 de Agosto de 1902

Numero 28

Presidente

Indro Fructuoso Memoro

Carcejales

Pedro Mangas Camada

Amorindo Megias Diaz

Antonio Dominguez Molina

Manuel Sanz Gomez D

Pedro Memoro Fructuoso

Manuel Redondo Benito

En la villa de la Morera, dia tres de Agosto de mil, novecientos dos, a las veinte y seis de la noche en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indro Fructuoso Memoro, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura de esta anterior fue aprobada.

Acto seguido, el tno. dio lectura a los Políticos y correspondencias oficiales de la semana

mag. los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.  
 Acto seguido el Sr. Presidente propuso: que siguiendo la antigua costumbre, el día diez del presente mes se celebra la festividad de San Sebastián, y como cuando el erario municipal no permite ningunos gastos de la villa, y como cuando el erario municipal no permite ningunos gastos de dependencias por lo alcanzado de deudas que se encuentran, proveyó en primer lugar practicar un blanqueo general en todo el edificio de las carnes comitoniales, auto que solo se ejecuta una vez al año y en tal modo lo deja a la consideración del Ayuntamiento por si esta mañana se declara de presupuesto blanqueo. Vista la anterior proposición fue tomada en consideración y previa declaración de utilidad y necesidad por el edificio por unanimidad y sin discusión acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que de los fondos municipales con cargo al capítulo 4º artículo 4º del presupuesto de gastos siguiente:

Por el mismo Sr. Presidente fue propuesto la necesidad que tiene bien común de costumbres de limpiar la fuente pública para el día diez de San Sebastián. En su consecuencia el Ayuntamiento previa declaración de utilidad y necesidad pública, por lo que se declara la limpieza y aseo de la fuente pública, abonando los gastos con fondos municipales, con cargo al capítulo 6º artículo 9º del referido presupuesto.

Y por último por el Sr. Presidente fue propuesto que celebrándose el día diez del presente mes la función religiosa del patron de la villa y habiendo consignación presupuestaria como que miserable por lo que se pide al clero que en la función religiosa tome parte haciendo oficio de cantos. Vista la anterior proposición, fue tomada en consideración, abriendo discusión sobre el particular, tomando parte varios Sres. Concejales para conocer lo razonable de la proposición. Dientado suficientemente el asunto y hecha la oportuna pregunta, en votación nominal acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que en el día de la festividad se proveya de los necesarios para obedecer al clero con un pequeño refresco, abonando todos los gastos con fondos municipales, con cargo al capítulo 9º artículo 2º del presupuesto de gastos siguiente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veinte y dos, extendiéndose la presente que firman dichos Sres. de que certifica =

Yo Andrés Jurado

Diligencia H. Por la presente hacemos constar al Sr. Alcalde y otros, remitidos las carnes comitoniales, que en el día de la festividad, no ha tenido asistencia ordinaria que debiera celebrarse por falta de asistencia

mero suficiente de tres. concejales y no haber <sup>Artículo 22</sup> emitidos pendientes sobre  
 que tomar acuerdos. Se acordó dar de cargo de mil mrs. de  
 los = 17990  
 Se acordó  
 Luis Dominguez

Triduo Fructuoso

Ordinaria del 17 de Agosto de 1902  
 Numero 39  
 Presidente  
 D. Andrés Fructuoso Abonzo  
 Concejales  
 Pedro Abangas Camacho  
 Américo Megias Diaz  
 Antonio Dominguez Melina  
 Manuel Lara Domec  
 Don Amigo Fructuoso  
 Manuel Plafondo Benites

En la villa de la Aborera, día diez y siete  
 de Agosto de mil novecientos dos, a las veinte y  
 nueve de la noche se reunieron en la sala capitular los tres. de ayuntamiento  
 tannto que al margen se expresan, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fructuoso  
 Abonzo, para celebrar la ordinaria de este día.  
 Abierta la sesión y dada lectura al acta de la an-  
 terior fue aprobado.  
 Seguidamente el Sr. dio lectura a los Proletos  
 nes y correspondencias oficiales de la semana y

terminadas, los tres. de ayuntamiento manifestaron quedar  
 enterados, que para el próximo año forestal, se haya en cuenta que el disfrute  
 de la dehesa bayal incluido es la roturación por un año.  
 Sobre referido el Sr. Presidente propuso que aun cuando se encuentra  
 abarrado el 2º trimestre, aun no se ha realizado el pago del 2º a los empes  
 dos del Ayuntamiento, por motivo de fondos; enterados los tres. concejales  
 seguidos a una breve discusión, por unanimidad acordaron: que se  
 requiera a los contribuyentes el pago en sus cuotas de sus sumos: que si volun-  
 tariamente este requerimiento no diere resultado, se gestione por el Sr. Presiden-  
 te la emisión de un agente ejecutivo: que tan luego haya fondos destina-  
 dos por cualquiera concepto, se ordene el pago del 2º trimestre a los em-  
 pados del Ayuntamiento, y otras obligaciones de perentoria necesidad, para  
 todo lo cual autorizar al Sr. Presidente. No habiendo ningún otro asunto  
 de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente  
 acta que firmamos dichos tres. de que certifico =

Triduo Fructuoso

Luis Dominguez

Ordinaria del 24 de Agosto de 1902  
 Numero 40  
 Presidente  
 D. Andrés Fructuoso Abonzo  
 Concejales  
 Pedro Abangas Camacho  
 Américo Megias Diaz  
 Antonio Dominguez Melina  
 Manuel Lara Domec  
 Don Amigo Fructuoso  
 Manuel Plafondo Benites

En la villa de la Aborera, día veinte y cuatro de Ago-  
 to de mil novecientos dos, a las veinte y cuatro de la noche se reunieron en la sala  
 capitular los tres. de ayuntamiento que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fructuoso Abonzo,  
 para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada  
 lectura al acta de la anterior fue aprobado.  
 Seguidamente, el Sr. dio lectura a los Proletos y corres-  
 pondencias oficiales de la semana y terminada la  
 sesión del ayuntamiento manifestaron quedar en-  
 terados, acordando autorizar al Sr. Presiden-

para que se compare a la junta municipal a fin de adoptar los medios necesarios para el pago de los empréstitos y cargas sobre contribuciones para el año 1903. Nocha por el Sr. Presidente la siguiente pregunta y no habiendo proporcionado sobre que tomar acuerdo se levantó la sesión a las once y media, extendiéndose la presente acta que firmamos dichos Sres. dignos señores.

Dr. Vidrio J. Fructuoso

Ordinaria del 31 de Agosto del 902. En la villa de la Morra a treinta

Numero 41  
Presidente  
 D. Vidrio J. Fructuoso  
Concejales  
 " Pedro Mengas Camada  
 " Emmerindo Mecrias Diaro  
 " Antonio Dominguez Melina  
 " Manuel Sarra Tomas  
 " Don Manuel Fructuoso  
 " Manuel Melchoro Benites

se reunieron en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesión pública el día 31 de Agosto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. concejales. Abierta la sesión y dada lectura a la acta anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio lectura a los Partidos correspondientes oficiales de la semana y terminada la sesión, se levantó el Ayuntamiento manifestando que

terados, acordaron por unanimidad y sin discusión, autorizar al Sr. Presidente para que por los guardas particulares jurados se reconozcan los terrenos que se encuentran en arrendamiento de los terrenos de la villa de la Morra y en consecuencia se reconozca a la Junta Municipal de Extinción de Deudas y se proceda a la rendición de cuentas de las deudas y deudas del Ayuntamiento Comunal.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso, que a fin de los requerimientos voluntarios los contribuyentes no acuden a calificar sus cuotas por ser tanto importante el descubrimiento del 1º y 2º trimestre según lo acordado en la reunión y por acordar, declarar incursos en el apremio de grado a todos los morosos en el pago por los tres trimestres referidos: que el cumplimiento a lo acordado por la corporación en la sesión del día 11 de Agosto de 1902 y solicite la plaza de agente ejecutivo de hecho las mercedes que son y solicita la plaza de agente ejecutivo de hecho Rodríguez Sánchez vecino de Salvaterra de los Baños, el cual propuso a la corporación para si estima concederle el nombramiento. Dada la voz proporcional fue tomada en consideración y declarada urgente para el día 15 de Agosto de 1902, el encargo de la recaudación voluntaria por las cuotas de reparto de bonos, y seguidos a una brevedad, en sesión no acordaron: declarar incursos en el apremio de 1º grado a todos los contribuyentes que no hayan hecho efectivas sus cuotas por el reparto de bonos de 1º y 2º trimestre del Ayuntamiento Comunal y de los morosos de anteriores, según dijeron la Intendencia de apremios y recaudación de bonos agente ejecutivo de esta villa, al momento D. Floriano de la Cruz Sánchez con el carácter de propietario, arrendatario en el reparto de todos los apremios de 1º y 2º grado, y derechos y costas del 1º grado a los contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas del 1º trimestre; sin distinción de ningún género: que



Folio 23

cuando se facilite a nombrados agente la oportuna copia certificada para que les sirva de ordenada, de su nombramiento, y pueda dar principio de los lugares a la instrucion del expediente, formando las oportunas facturas de desembijos. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las veinte y dos, extendiendou la presente acta que firmans dichos Sres. de que certifico =

Isidro Fructuoso

Juan Dominguez

Acta de la Sesion del 7 de Setiembre de 1902 // En la villa de la Morras, dia siete de Setiembre de

Número	42
Presidente	
Isidro Fructuoso	Abornos
Concejales	
Pedro Abargas	Carrado
Emmerinda	Neqias Dias
Antonio Dominguez	Abolinas
Manuel Sara	Lopez
Juan Manuel	Fructuoso
Manuel Bedondo	Pomero

mil novecientos dos, a las veinte se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento qual margen se expone para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Fructuoso Abornos. Abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente, el Secretario dio lectura a los Proclamas y correcciones oficiales, de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Al propio tiempo por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo quin ninguna proposicion sobre que tomar acuerdos, se levanta

la sesion a las veinte y una, extendiendou la presente acta que firmans dichos Sres. de que el Secretario, certifico =

Isidro Fructuoso

Juan Dominguez

Acta de la Sesion del 14 de Setiembre de 1902 // En la villa de la Morras a catorce de Setiembre de

Número	43
Presidente	
Isidro Fructuoso	Abornos
Concejales	
Pedro Abargas	Carrado
Emmerinda	Neqias Dias
Antonio Dominguez	Abolinas
Manuel Sara	Lopez
Juan Manuel	Fructuoso
Manuel Bedondo	Pomero

mil novecientos dos, a las veinte se reunen en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento qual margen se expone para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada la lectura al acta anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. dio lectura a los Proclamas y correcciones oficiales de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Al propio tiempo

por los Sres. del Ayuntamiento con vista de la Cienega de la Demora de las  
atribuciones de la Provincia, acuerdan: se convenga para el Sr. Presidente a la  
Junta de Regentes repartidores para la formación del reparto que previene  
dicha Cienega del día tres y sesenta en el Boletín que se publica con  
tino a los gastos de estimación de la renta por el Estado. Hecha por  
Prudente la oportuna pregunta y no habiendo quien hiciera objeción  
sobre que tomar acuerdos, se lee a las veinte y una, y se acuerda  
de ser la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Yo Pedro Fructuoso

San Domingo

Ordinaria del 31 de Setiembre de 1902 // En la villa de la Moreda a veinte y uno de

Número 44

Prudente

D. Pedro Fructuoso Regentes  
Concejales

" Pedro Meangas Camacho  
" Juanes Lindo Mejías Díaz  
" Antonio Domínguez Melina  
" Manuel Seraf Bonnes  
" José Muñoz Fructuoso  
" Manuel Rodríguez Benítez

En el día de hoy, a las veinte y uno de  
la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que  
margen a expensas, bajo la presidencia de Sr.  
calde D. Pedro Fructuoso Regentes, para celebrar  
ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada  
tina a la acta de la anterior, fue aprobada.  
Acto seguido, el Secretario dio cuenta y lectura de los  
trámites y correspondencia oficial de la semana, que  
nada, los Sres. del Ayuntamiento manifestaron

estar enterados, acordando por unanimidad y sin discusión que por el Sr. Presidente  
se de a todas ellas el debido cumplimiento: que por el Sr. Muñoz y de  
par que se fije, se deje al Sr. Muñoz la propuesta correspondiente  
elegir los reales que en su opinión de los ratos han de constituir la Junta  
del de Instrucción pública.

Acto seguido el Secretario dio cuenta de varias recetas de medicamentos  
ministrados por el farmacéutico D. Fermín Pérez Rodríguez, ac enfermo voluntario  
importantes sus cuentas y setenta y cinco centimos. Enterados los Sres. concejales  
previo discusión y examen por unanimidad y sin discusión acordaron  
votar al Sr. Presidente para que ordene el pago de las expensas de su per  
setenta y cinco centimos, con cargo al capítulo 5º artículo 2º del pr  
to de gastos de este ayuntamiento. No habiendo ningún otro asunto digno de tratarse, se  
la sesión a las veinte y dos, extendiéndose la presente acta que firman

Yo Pedro Fructuoso

Yo Pedro Fructuoso

Ordinaria del 3 de Setiembre de 1902 // En la villa de la Moreda, día veinte y uno de

Número 45

Prudente

D. Pedro Fructuoso Regentes  
Concejales

" Pedro Meangas Camacho  
" Juanes Lindo Mejías Díaz  
" Antonio Domínguez Melina  
" Manuel Seraf Bonnes  
" José Muñoz Fructuoso  
" Manuel Rodríguez Benítez

Setiembre de mil novecientos dos, a las veinte y uno de  
sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que  
se expusieron, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D.  
Fructuoso Regentes, para celebrar la ordinaria de este  
Abierta la sesión y dada lectura a la acta de la anterior,  
aprobada.  
Acto seguido el Secretario dio cuenta y lectura de

Folio 24

Boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados; acordandose que toda las cosas se tengan presentes para su cumplimiento. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesion a las veinte y una extendiendole la presente acta, que firman dichos tres. de qual certifica =

J. Pedro Fructuoso

Don Dominguez

Ordinaria del 5 de Octubre de 1902 # En las villas de la Morena dia cinco de Octubre

Número	H.C.
Presidente	
Pedro Fructuoso	Moreno
Concejales	
Pedro Alangas	Camacho
Manuel de las Negras	Dias
Antonio Dominguez	Medina
Manuel Lara	Tomás
Don Manuel Fructuoso	
Manuel Bedondo	Bentico

de mil, novecientos dos, a las veinte y una en la sala capitular los tres del Ayuntamiento qual al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Moreno, para celebrar la ordinaria de este dia, abierta la sesion, y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Seguido el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones alguna,

sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesion extendiendole de ello la presente acta que firman los tres, asistentes de qual certifica =

J. Pedro Fructuoso

Ordinaria del 13 de Octubre de 1902 # En las villas de la Morena dia doce de Octubre

Número	H.C.
Presidente	
Pedro Fructuoso	Moreno
Concejales	
Pedro Alangas	Camacho
Manuel de las Negras	Dias
Antonio Dominguez	Medina
Manuel Lara	Tomás
Don Manuel Fructuoso	
Manuel Bedondo	Bentico

de mil, novecientos dos, a las veinte y dos en la sala capitular los tres del Ayuntamiento qual al margen se expresan, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Moreno. Abierta la sesion y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados; acordandose por unanimidad y sin discusion que por el Sr. presidente se di cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso: que segun venia de la sesion ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento anterior en treinta de setiembre de mil, novecientos, el cargo de Secretario de la corporacion, fue discurrido y hecho el nombramiento interinamente a favor de Don Luis Dominguez Soler que en la misma forma lo viene desempeñando actualmente, gracia mente atendiendo en aquella epoca a la paracion de conveniencia que existia por parte de la corporacion fundada en que se desconocia si dicho



señor ademas de las buenas referencias que el Ayuntamiento adquirio  
en el nombrado suficiencia y aptitud para el desempeño de  
y en esto solo se funda el acuerdo del Ayuntamiento, para conceder  
el nombramiento con el caracter de interino por el termino de  
de octubre, plazo fijado por la corporacion para probar su aptitud  
para el cargo, quedando obligado el Ayuntamiento al exquirir el  
concedido, ha obedecido a su acuerdo de treinta de setiembre citado y  
tiro el cargo de interino en propiedad; han trascunido dos años mas  
miente sin que el Ayuntamiento se haya ocupado de cumplir este  
tan sagrado obligando con su descuido graves perjuicios al interino  
hoy mas cuando se trata por los poderes publicos de reorganizar  
Carrera de Secretarios de Ayuntamiento, dandoles caracter oficial  
estabilidad en sus cargos siempre que cumplan los deberes que  
reglamento que los ha de regir les impone, y no van a ser procedidos  
cualquiera clase de delitos. Es un hecho que el Sr. Interino Don  
Doni Dominguez tiene desde la epoca citada probada plenamente  
su aptitud y laboriosidad y en esto se funda y me proponio  
procede en tal caso que el Ayuntamiento actual, reparando el  
suficiencia de anterior, acuerde el nombramiento de Secretario  
propiedad. Vista la anterior proposicion, fue tomada en consideracion  
y declarada urgente; y segun lo a una breve discusion, hecha por  
el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y no habiendo ningun otro  
objeto que, para de la palabra en contra por unanimidad acordaron  
nombrar Secretario en propiedad de la corporacion Ayuntamiento, al  
Sr. Interino Doni Dominguez, quien se le autoriza para que se le  
lejos la posesion que tiene dada; autorizar al Sr. Alcalde para  
reformar su nombramiento, y se le expida el titulo correspondiente  
y que este acuerdo se lleve a certificacion al Sr. Gobernador de  
la provincia.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que como uno de los  
grupos ordinarios se encuentra con el Ayuntamiento de la de la legal  
dinto de sobrante de medias yervas de vino de la de la legal  
vistos los apuros del erario municipal en que apenas se cuenta con  
tan pronto con fondos para sus mas preentorias necesidades, pro  
acordar menagenacion en publica subasta con el fin de verba  
grupos fondos para atender a los multiples descubiertos que pesan sobre  
Ayuntamiento. Vista la anterior proposicion fue tomada en consideracion  
y declarada urgente, abriendo discusion por media hora sola que  
con parte de los Sr. Concejales, abriendo en los propios ra con  
Declarado suficientemente discutido el asunto, y sin habiendo propo  
en contra en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos  
declarar excedentes las medias yervas de vino de la de la legal  
a que vinan destinadas en la de la legal; que se proceda a su  
vencion en publica subasta por los tres meses de Enero, Febrero  
Marzo del año proximo, previa taracion y juicio de los  
inteligentes; y que para ello se forme el oportuno expediente  
lo cual debe luego se autoriza al Sr. Alcalde; que mas tarde  
mas de diez expediente se de cuenta para acordar las medidas



N. O. 362,685

*Juli 38*

administrativas a guisa de suplicar la subasta. No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las veinte y dos, extendiendose la presente acta que firman los concurrentes a ella de que certifico =

*Pedro Fructuoso*

*Juli Dominguez*

Ordinancia del 19 de octubre de 1902 // En la villa de la Monragá a diecinueve de octubre de mil novecientos dos, a las veinte se reunen

Número 48	
Presidente	
Indro Fructuoso Memoro	
Concejales	
Pedro Mangas Camada	
Américo de Megias Diaz	
Antoni Dominguez Molinas	
Manuel Sara Gomez	
Juli Memoro Fructuoso	
Manuel Ricardo Benites	

en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Indro Fructuoso Memoro, para celebrar la ordinancia de este día. Abierta la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Acto seguido, el secretario dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada los tres del Ayuntamiento, manifestaron quedar enterados. Hechas por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposicion alguna sobre que tomar acuerdo se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres. Ententes de que certifico =

dentente la oportuna pregunta y no habiendo proposicion alguna sobre que tomar acuerdo se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres. Ententes de que certifico =

*Pedro Fructuoso*

*Juli Dominguez*

Ordinancia del 26 de octubre de 1902 // En la villa de la Monragá a Veintiseis de octubre de mil novecientos dos, a las veinte se reunen

Número 49	
Presidente	
Indro Fructuoso Memoro	
Concejales	
Pedro Mangas Camada	
Américo de Megias Diaz	
Antoni Dominguez Molinas	
Manuel Sara Gomez	
Juli Memoro Fructuoso	
Manuel Ricardo Benites	

en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Indro Fructuoso Memoro, para celebrar la ordinancia de este día. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Hechas por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposicion alguna sobre que tomar acuerdo se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres. Ententes de que certifico =

dentente la oportuna pregunta y no habiendo proposicion alguna sobre que tomar acuerdo se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose la presente acta que firman dichos tres. Ententes de que certifico =

gros de comite, munta unel Balto oficial de dia cam  
 cuatro los bres de by mteramente por unanimidad y  
 unon acordans: que por el Sr. Presidente se convocare a  
 ta pencia, y se le de conocimiento de ella para que en  
 mino que se le fija proceda a la formacion del reparto de  
 contribucion urbana para el ano de 1903. Fecha por el Sr.  
 alante la oportuna pregunta, y no habiendo otros asuntos sobre que  
 mar acuerdos se levanta la sesion a las veinte y una, contem  
 cloa la presente acta que firmans dichos tres autentes de quie

Fra  
 Judio Pructuas

Ordinaria del D. de Noviembre de 1902 // En la villa de la Morera, a

- Numero 10  
 Presidente  
 D. Nicolo Juncos Memoro  
 Concejales  
 1. Pedro Meangas Camarados  
 2. Emerindo Negras Diaz  
 3. Antonio Dominguez Molina  
 4. Manuel Saca Gomez  
 5. Jose Mermos Juncos  
 6. Manuel Pedrol de Benites

Noviembre de mil novecientos dos, a las  
 se reunen en la sala capitular los tres conce  
 tamiento qual margens se exponen, la p  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolo Junc  
 so Memoro, para celebrar la ordinaria  
 este dia. Abierta la sesion y dada la l  
 al acta de la anterior, fue aprobada.  
 Seguidamente se leyo, a la lectura abor

tiens y correspondencia oficial de la semana, y terminada la  
 de ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Dada la  
 de la circular numero 3238 de la D. de contribuciones de la provin  
 por la cual la Direccion general dispone la ampliacion de las base  
 evaluatorias, adicionando a los tipos de gravamen comprendidos en  
 misma, los productos de terrenos arados de cara, y enterados de  
 tres concejales, seguido a una breve discusion en votacion nominal  
 se tomaron los siguientes acuerdos: que por el Sr. Presidente se  
 cono que a la Junta pericial de este Distrito para que, dando  
 curata de dicha disposicion legal se lleve a efecto la adic  
 no de la vigente cartilla evaluatoria: que por el Sr. Presidente se  
 te se forme el oportuno expediente y terminado, con la propo  
 y tipos de gravamen que se establezcan, en dicho ramo de  
 tres se lleve a la superior aprobacion.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso que a instancias de  
 fuor de la escuela de niños, se habia practicado en el local m  
 extraordinario a consecuencia de la reciente obra practica de m  
 mo por el propietario de local, y estimaba prudente como m  
 de necesidad imprevista, que se paguen gastos de arrend  
 local se abone de fondos municipales, importante cinco pes  
 y ocho centimos. Dada la anterior proposicion, fue tomada en  
 aclaracion y declarado el caso extraordinario de local de m  
 dad y necesidad publica; acordando por unanimidad y p  
 dicanon que dicho gasto se abone de fondos municipales

con cargo al Capitulo de este mismo del cumplimiento de gastos en  
 quite autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago.  
 Al propio tiempo el Sr. Presidente expuso que los empleados  
 municipales citaban pendientes de pago por el 3<sup>er</sup> trimestre de  
 sus haberes del corriente año y algunos llenos de verdadera necesidad  
 y procede en la presente sesión acordar el pago de dichos haberes.  
 Los tres del Ayuntamiento teniendo en consideración la justicia de  
 mandado de los empleados del Municipio, por unanimidad y sin  
 oposición acuerdan autorizar al Sr. Presidente para que desde  
 luego ordene los pagos y demás obligaciones cumplidas que  
 se hallen pendientes sin el estado de fondos lo permitiese. No ha  
 siendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión  
 a las veinte y dos extendiéndose en la presente acta que firmamos  
 los tres de que certificamos =

Isidro Puentes

José Domínguez

Ordinarios del 9 de noviembre de 1902  
 Números 51  
 Presidente  
 D. Isidro Puentes Memoro  
 Concejales  
 D. Manuel Mengas Comandante  
 D. Manuel Negras Díaz  
 D. Antonio Domínguez Abolivia  
 D. Manuel Sara Torres  
 D. Manuel Puentes  
 D. Manuel Melendo Benítez

En la villa de la Alcorra día nueve de  
 noviembre de mil novecientos dos, a las veinte y seis  
 reunida sola capitular los tres del Ayuntamiento  
 que al margen se expresan para celebrar la ordina  
 ria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Isidro Puentes Memoro. Abierta la sesión  
 y dada lectura a la acta anterior, fue aprobada  
 seguidamente el día de lectura a los Politi  
 cos y como ponderar en el oficio de la semana  
 y terminada los tres del Ayuntamiento manifes  
 taron que las retirados. Esto aguido fue puesto a discusión el pliego de

condiciones administrativas que ha de servir de base en la subasta de mu  
 chos yervas de maderas de la D. H. a. B. y al formal por la corporación  
 en la sesión ordinaria última, y examinado con todo detenimiento,  
 por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y hecha relación  
 nominae sobre su aprobación resultó la siguiente: Señores que se aprobada  
 sin modificación alguna cuatro: Señores que dijeron que no citaban  
 contantes, sin exponer razones, dos: fue aprobado por mayoría,  
 según esta redactado en el expediente original.

Al propio tiempo se dio cuenta de la circular de la sube  
 retaria del Ministerio de Instrucción pública y bellas artes  
 referente a la nueva organización que ha de darse a los prom  
 puetos y cuentas de matrícula de escuelas diurna y de adultez

de H. de delos ultimos, ya serada los otros. Concejales por unanimidad  
 y un decision acordada: que por el Sr. Presidente se requiera a los  
 profesores para la formacion y presentacion de proyectos. No  
 siendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesion a las  
 veinte y dos, extendiendola presente acta que firman los Sres.  
 S. curules, de que certifico

Hecho Fructuoso

Ordinaria de H. de Noviembre de 1890. En la villa de la Morera, a diez y siete de

Número 52  
 Presidente  
 D. Fructuoso Memos  
 Concejales  
 " Pedro Mengas Caniada  
 " Juan Melero Megias Duro  
 " Manuel Sara Gomez  
 " Don Fructuoso Memos  
 " Manuel Melondo Bantec

Noviembre de mil, novecientos dos, a las once  
 reunime en la sala capitular los Sres. de este  
 Ayuntamiento que al mediodia se reunieron, asen  
 trando los Srs. Morales y Dominguez, merca  
 do en falta de asistencia, bajo la presidencia  
 elec. Sr. Melondo. Don Fructuoso Memos  
 para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta

sesion, y dada la lectura al acta anterior fue aprobada  
 segundamente el Sr. dio lectura a los B. de los Sres. y los que se  
 da de la semana y terminada los Sres. de este Ayuntamiento manifestaron  
 quedar enterados. Al propio tiempo, por el Sr. Presidente se dio  
 la y lectura del acta de remate del sobrante de medias yervas de  
 vicino de la Dehesa Real celebrada en el dia anterior en cuyo  
 se dio lectura las opiniones de la Comision de remate por la comu  
 nidad de los Concejales Mengas y Megias que sostienen el capitulo  
 de que se gano y aprovechante debe ser de corda, tambien y profu  
 cleres de el lance, en cuya diligencia siendo elevados de un  
 fundado capitulo, se pegaron a autorial, siendo en su defecto  
 queridos los Concejales D. Juan Melero y D. Manuel Melondo que por  
 sentos al acto la autorial con sus firmas. Abierta discusion  
 sobre un aprobacion definitiva, previa lectura del articulo 12 de  
 reglamento de montes de H. de Agosto de 1890, y terminada, por man  
 rias de estos se adoptaron los acuerdos siguientes: aprobar definiti  
 vamente el remate de medias yervas de vicino en favor del  
 licitador que lo fue D. Guillermo Nieto Suro: que de este acual  
 se lleve certificacion al expediente de remate, remitiendo  
 des de este remate al Comandante del punto de la Guardia Civil de  
 esta demarcacion: que no habiendose solicitado el disfrute de la  
 Delegacion de Hacienda de la provincia segun previene el ar  
 to 12 de citado reglamento por no estar en el modo en el que  
 rias de aprovechamientos forestales, a pesar de haberse pro  
 puesto a la seccion facultativa de montes en tiempo oportu  
 no, se lleve a dicha autoridad copia de las diligencias que  
 oia de expediente, para la debida concecion, y por ultimo  
 que se requiera al rematante para que abone en las copias  
 elec. de un 10% del valor de la subasta a fin de que se  
 conceda licencia para aprovechar. No habiendo

LIBRO  
 D. Fructuoso  
 D. Melondo  
 D. Sara Gomez  
 D. Juan Melero  
 D. Manuel Melondo



folio 37

Extraordinario del 1º de Mayo de 1903 } En la villa de La Alfranca  
 Acta de clausura y declaración de soldados } para el primer día de Mayo

Numero 68  
Presidente  
 D. Nicolás Pructuoso Muñoz  
Concejales  
 D. Alonso Morales Rodríguez  
 D. Antonio Dominguez Molinas  
 D. Manuel Sarsa Gomez  
 D. José Muñoz Pructuoso  
 D. Manuel Macdonelo Benítez

de mil novecientos tres, a las once, se reunen los Srs. del Ayuntamiento que al momento se expresan, en la sala capitular y en sesión pública y extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Pructuoso y Muñoz, no asistiendo el Regidor Sindico delegado de la autoridad militar, este último por carecer en esta villa de personal de la clase; concurrendo al acto el Médico titular Don José Valquer Muñoz, y el tallador nombrado, Don Cándido Cambrao Interino. Prentes los moros, sus padres y varios internados, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y de su orden el Sr. da lectura a la lista general de los moros sujetos al recuento y compruebados en el último sorteo, para depurar las incongruancias legales que a tenor del artículo 9º de la ley de quintas, pudieran existir entre los moros que han de clasificarse y los Srs. concejales; y resultando, que el Sr. Alcalde Don Pedro Mangas Camacho, se encuentra ligado con el pariente de consanguinidad dentro del 4º grado civil, con el moro German Camacho Diaz número 8 del ayuntamiento, y el Regidor Sindico Don Juan Manuel Megias Diaz, también ligado de consanguinidad dentro del mismo grado con el moro Pablo Vequerias Diaz número 6 del propio ayuntamiento, los expresados Srs. abandonaron sus asientos, siendo discomulgado el cargo de Procurador Sindico para ese acto en el concejo, Don Manuel Sarsa Gomez, y no resultando mas incongruancias legales, se declaró constituido el Ayuntamiento con los señores al margen relacionados. Acto seguido por los Srs. concejales, a presencia de los internados y del público, fue reconocido la talla, resultando del examen practicado, hallarse exacta para sus fines, ordenando el Sr. Presidente que en esta y clara voz, el Secretario diere lectura al capítulo 7º de la ley de quintas y demás disposiciones relativas a

esta villa de personal de la clase; concurrendo al acto el Médico titular Don José Valquer Muñoz, y el tallador nombrado, Don Cándido Cambrao Interino. Prentes los moros, sus padres y varios internados, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, y de su orden el Sr. da lectura a la lista general de los moros sujetos al recuento y compruebados en el último sorteo, para depurar las incongruancias legales que a tenor del artículo 9º de la ley de quintas, pudieran existir entre los moros que han de clasificarse y los Srs. concejales; y resultando, que el Sr. Alcalde Don Pedro Mangas Camacho, se encuentra ligado con el pariente de consanguinidad dentro del 4º grado civil, con el moro German Camacho Diaz número 8 del ayuntamiento, y el Regidor Sindico Don Juan Manuel Megias Diaz, también ligado de consanguinidad dentro del mismo grado con el moro Pablo Vequerias Diaz número 6 del propio ayuntamiento, los expresados Srs. abandonaron sus asientos, siendo discomulgado el cargo de Procurador Sindico para ese acto en el concejo, Don Manuel Sarsa Gomez, y no resultando mas incongruancias legales, se declaró constituido el Ayuntamiento con los señores al margen relacionados. Acto seguido por los Srs. concejales, a presencia de los internados y del público, fue reconocido la talla, resultando del examen practicado, hallarse exacta para sus fines, ordenando el Sr. Presidente que en esta y clara voz, el Secretario diere lectura al capítulo 7º de la ley de quintas y demás disposiciones relativas a

la clasificación de excepciones y declaración de soldados. Bem  
 nada la tectura, se procedió en seguida al llamamiento  
 de mosas, practicándose las operaciones de talla y reconoci  
 miento de los mismos, haciéndose por Sr. Prudente a todos  
 y a cada uno de por sí inmediatamente después de ser tallado  
 y reconocido, la oportuna invitación, por orden que en  
 el artículo 61 del reglamento, para que en el acto exponieren  
 todos los motivos que les asistan para eximirse del servicio acti  
 vo, advirtiéndoles que no se admiten las excepciones que no  
 propusieron en este acto, con cuando se les excluyen como ban  
 perjudicados en los artículos 30 y 33 de la ley, dando todo ello el r  
 resultado siguiente

Numero 1º del alistamiento, y 1º del sorteo — Juan Pinado  
 Jorralles, hijo de Juan y Juana, natural del real de la Jara provincia  
 de Sevilla con residencia en este pueblo, de oficio bracero de campo,  
 sabe leer y escribir. Llamado comparece y medido sin calzado, resulta con  
 la talla de un metro 890 milímetros. Reconocido por el Médico encargado  
 este lo declara útil para el servicio de Ejército y la Armada. Invitado por el  
 Sr. Prudente en la forma que previene el artículo 61 del reglamento, para que  
 en el acto exponga todos los motivos de excepción que le asistan, dice: que  
 no tiene ningunos que alegar. Los intermedos estubieron conformes y  
 el Regidor Sindico propone sea declarado Soldado. El Ayuntamiento  
 en su vista conforme con lo propuesto por el Sindico, declara al moro  
 Juan Pinado Jorralles, Soldado. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

Soldado

Numero 2 del alistamiento y 6 del sorteo — Pablo Vaqueiro Diaz  
 hijo de Joaquin y Estanola, natural de esta villa, de oficio bracero  
 de campo, sabe leer y escribir. Llamado comparece y medido  
 sin calzado resulta con la talla de un metro 700 milímetros. Re  
 conocido por el Médico, lo declara útil para el servicio de Ejército y  
 la Armada. Invitado por el Sr. Prudente para que exponga  
 motivos de excepción le asistan, manifiesta que no tiene ningunos.  
 Los intermedos están conformes, y el Regidor Sindico en su vista propone  
 sea declarado Soldado. El Ayuntamiento de acuerdo con lo propuesto  
 por el Sindico declara al moro Pablo Vaqueiro Diaz Soldado. Contra  
 este acuerdo no hubo reclamaciones.

Soldado

Numero 3 del alistamiento y 9 del sorteo — Cándido Labana  
 Arques, hijo de Francisco Mance y Jacoba, natural de esta villa  
 de oficio bracero de campo, no sabe leer ni escribir. Llamado comparece  
 y medido sin calzado, resulta con la talla de un metro 588 milímetros.  
 Reconocido por el profesor, lo declara útil para el servicio de Ejército y  
 la Armada. Invitado por el Sr. Prudente para que en el acto exponga  
 los motivos de excepción que le asistan, dice: que es hijo de padre  
 viejo y seragmano, e ignora mantener con el producto de su trabajo.  
 Los intermedos manifiestan estar conformes por que les consta de su

Soldado Comicional  
 Soldado  
 Soldado

Soldado Condicional

colocados por menores, presentando en el acto las pruebas necesarias requiridas a la pobreza de los padres: examinado el expediente y hallado conforme, el Regidor Sindico propone: que el moro esta comprendido en el numero 1º articulo 8º de la ley de quintos, y proceda sea declarado Soldado Condicional, de su mantenimiento en virtud, conforme con este dictamen, acorda por unanimidad, declarar al moro Candido Cabanas Rodriguez Soldado Condicional, con obligacion de comparecer en este mismo acto en los tres llamamientos sucesivos para recibir la recepcion que se le otorgue y reformarla en el caso de desajustarse las causas. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones

Numero 4 del alistamiento y 4 del sorteo - Don Antonio Salguero Serrano, de Victoriano y Bernas, natural de esta villa, de oficio ganadero, no sabe leer ni escribir. Llamado comparecer, y medido sin calibrado, resulto con la talla de un metro 68 milímetros. Reconocido por el Profesor encargado, se lo declara util para el servicio del Ejercito y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para que manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan, enterado dice: que no tiene nada que exponer. Los interuados fueron conformes, y el Regidor Sindico en su vista propone que se declare Soldado. Se acordó conforme con lo propuesto, acorda: declarar al moro Don Antonio Salguero Serrano, Soldado. Contra este hecho no hubo reclamaciones

Numero 5 del alistamiento y 5 del sorteo - Francisco Alvarez Mayo, de Aguilino y Aguitinas, natural de esta villa, de oficio labriego, no sabe leer ni escribir. Llamado comparecer y medido sin calibrado resulto con la talla de un metro 50 milímetros. Reconocido por el medico encargado, lo declara util para el servicio del Ejercito y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para que manifieste todos los motivos de excepcion que le asistan, enterado dice: que no tiene nada que alegar mas que la falta de talla. Los interuados estubieron conformes. El Regidor Sindico en su vista propone que el moro esta comprendido en el numero 2º de articulo 8º de la ley, y proceda a ser declarado excepto de por esto. Se acordó conforme con este dictamen, acordando que el moro esta comprendido en el citado precepto legal, declarandole a Francisco Alvarez Mayo excluido temporalmente por esto con la obligacion de comparecer en este mismo acto en los tres llamamientos sucesivos para ser medido y reformar su declaracion si alcanza en alguno la talla reglamentaria. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones

Numero 6 del alistamiento y 6 del sorteo - Francisco Pineda

Soldado



Excluidos totalment  
Soldados

Bongos, de Manuel y Juana, es natural de esta villa, de ofi-  
cioso de campo, no sabe leer ni escribir. Llamado con su  
y medido sin calzado, resulto con la talla de un metro 870 milimetros.  
Reconocido por el profesor encargado, lo declara útil para el  
servicio del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para  
que exponga por escrito todos los motivos de excepción que le asistan,  
dice: que no tiene ninguna que alegar. Los internados  
tuvieron conformes con la talla del muro. El Regidor Sindico  
propone que se le lleve con su medido en el numero 2º de artí-  
culo de la ley y proceda que el Ayuntamiento lo declare excluido  
totalmente del servicio por no alcanzar la talla de un metro  
800 milimetros. El Ayuntamiento conforme con dicho parecer  
acuerda declarar al moro Francisco y metnoro Bongos, excluido  
del servicio, sin perjuicio de la medida que resulte al pro-  
ceder probada ante la comision mixta de reclutamiento

Numero 7 del alistamiento y 8 del sorteo - Francisco Negras  
tero, de Francisco y Culegias, natural de esta villa, de ofi-  
cioso de campo, no sabe leer ni escribir. Llamado con su  
y medido sin calzado resulto con la talla de un metro 877 milimetros.  
Reconocido por el profesor encargado, lo declara útil para el  
servicio del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para  
que exponga por escrito todos los motivos de excepción que le asistan,  
dice: que no tiene ninguna. Los internados estan conformes  
con el resultado. El Regidor Sindico propone sea declarado soldado y el Ayuntamiento  
conforme con lo propuesto, declara al moro Francisco Negras  
Balentero, Soldado. Contra este acuerdo nadie reclama.

Numero 8 del alistamiento y 9 del sorteo - Fernando  
Diaz, de Antonio y Dolores, natural de esta villa, de ofi-  
cioso de campo, no sabe leer ni escribir. Llamado con su  
y medido sin calzado, resulto con la talla de un metro 840 milimetros.  
Reconocido por el profesor encargado, lo declara útil para el servicio  
del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para que exponga  
por escrito todos los motivos de excepción que le asistan, dice: que  
legítimo en servicio en sentido legal de padre pobre y sexagenario  
quien mantiene con el producto de su trabajo. Los internados  
están conformes con la excepción alegada porque el padre  
otro hijo mayor que el moro en casa útil para el trabajo  
y sorteo del reclutamiento de 1899, ni lo están respecto a que  
nido moro se encuentra falta de talla. El padre del moro  
alega además que el hijo mayor se encuentra en situación  
de activo disputando licencia temporal. Nunca ha sido  
El Regidor Sindico es de dictamen que estando se mane-  
comprendidos en el numero 2º artículo 93 de la ley, de



Ayuntamiento de San Juan de los Rios  
Ayuntamiento de San Juan de los Rios



Folio 99

clarado exceptuado temporalmente por corto y ante proponer al Ayuntamiento; y respecto a la excepcion alegada de hijo único en sentido legal de padre pobre y extranjero a quien man- tiene, que la corporacion le concede el plazo que estime pro- dente para probar la excepcion. El Ayuntamiento en su virtud conforme con el dictamen del Sindico, acuer- da declarar al moro Ferrnando Camacho Dico exceptuado temporalmente por corto, sin perjuicio del resultado que opere en su memoria al ser comprobada ante la Comision Mixta de reclutamiento, quedando ental caso obligado a comprar cereales tres llamamientos sucesivos para servir su talla, y respecto a la excepcion alegada, punto que carece de pruebas en el acto, les concedo el plazo de veinte dias, entendido que el dicho veinte y dos dias por veinte mes, se renueve el ayunta- miento para fallarla en definitiva.

Número — 9 del Ayuntamiento y 3 del sorteo — Don Juan Torres Juncuero, de Juan y de Maria Maria, natural de esta villa, de oficio bracero del campo, no sabe leer ni escribir. Llamado comprado y medido sin calzado, remita con tala- lla de su pecho 705 milímetros. Reconocido por el profesor encargado, este lo declara útil para el servicio del Ejército y la Armada. Invitado por el Sr. Presidente para que en el acto exponga todos los motivos de excepcion que le asistan, dice: que su padre hace tiempo viene padeciendo una bronqui- tis simple con ataques de asma, que le obligan a guardar cama y estando su padre inutilizado para el trabajo en las faenas del campo, no teniendo mas hijo varon que el que expone, se con- sidera exceptuado del servicio activo. Ordenado el reconoci- miento facultativo de Juan Torres como padre del moro Juan, el profesor encargado, certifica: que el referido Juan Torres, se encuentra útil para el trabajo agrícola. Los intermedios estuvieron conformes. El Regidor Sindico en su vida propone que el moro debe ser declarado soldado punto que remita el padre útil para el trabajo. El ayun- tamiento conforme con lo propuesto por el Sindico, de



Decreto de temporalmente por corto y pendiente de juicio por

claras al moro José Juan Luis Juncos, Soldado. Contrata  
 acuerdo no hubo reclamaciones.

No habiendo mas moros de actual remplars a quienes se  
 quisiera para ser clasificados, quedando pendiente de ser  
 por falta de pruebas la cesion del moro German  
 Comandante Diaz, se dio por terminado el acto, por ende la  
 Corporacion a ocuparse de la reunion de cesiones de  
 remplars de 1902, acordando cerrar la presente acta,  
 que firman los tres concejales asistentes de quiza e Firmas  
 Certificas =

Isidro Juncos

Extraordinaria del 1º de Mayo de 1903 } En la villa de las  
 Acta de reunion de cesiones de remplars de 1902 } ras de primeros de

- Numero 69
- Presidente
- D. Isidro Juncos Moros
- Concejales
- D. Alonso Morales Bodiguero
- " Antonio Dominguez Malinas
- " Manuel Sora Romero
- " José Mendez Juncos
- " Manuel Melendez Buitos

no de mil sucesos tres a las cator  
 continuando venido el Ayuntamiento  
 en sesion publica conyunto de los  
 Sres. expresados al margen, no exist  
 de incompatibilidad alguna entre  
 los expresados Sres y los moros que de

remplars de 1902 estan sujetos a reunion en empla  
 miento a teniente preceptua el articulo 9º de la ley de  
 quintas, continuando en los mismos cargos el  
 co titular y ballador auxiliares; presentes los des  
 los moros que de referido remplars estan sujetos  
 a ser sucesivamente clasificados, como lo comprende  
 los articulos 83 y 87 de la ley, por el orden de abilitamiento  
 se verifico en reunion como resultado siguiente

Numero - 1 del abilitamiento y 1º de sorteo del 1902 -  
 Gonzales Perez, hijo de Juan y Isabel, natural  
 de esta villa, oficio braccero de campo, no

D. Isidro Juncos Moros

leer ni escribir. Llamado comparece, e invitado  
 por el Sr. Presidente en legal forma, dice: que no habien-  
 do comparecido la exención o defecto físico por el cual  
 se excusó del servicio activo en el año de su reemplaza-  
 do, la reproduce nuevamente. Reconocido por  
 Médico titular, etc. certifica: que resulta dicho  
 "en un número  
 su estado de inutilidad del braco izquierdo  
 que cuando fué por primera vez reconocido, y  
 lo conceptua inutil, para el servicio del Ejército  
 y la Armada, es incluido con el número 104,  
 en el orden 10 de la letra B<sup>a</sup> de cuadros. Los interina-  
 dos manifiestan estar conformes. El Regidor Sindico en  
 su vista propone que continuando el mes comparecido  
 en el número 1<sup>o</sup> del artículo 9<sup>o</sup> de la ley, proceda confir-  
 mar su exención y que continúe disputando de  
 la propia situación. El Ayuntamiento, conforme  
 con lo propuesto por el Regidor Sindico, declara al  
 mes Juan Torales Peris de nuevo, exceptuado  
 temporalmente del servicio, sin perjuicio de que este  
 fallo sea confirmado por la Comisión Mixta de  
 voluntariado en la próxima comprobación, que  
 cuando obligado como hasta aquí a las revisiones  
 sucesivas. Contra este acuerdo no hubo reclama-  
 ciones:

Número 7 del alistamiento y H de sorteo del 92 - Pedro  
 Abunquerque Burguillos, de Sonuroy Abaia, na-  
 tural de esta villa, de oficio bracer de campo  
 y no sabe leer ni escribir. Llamado comparece  
 medido sin calzado, resulta con la talla de un  
 metro 582 milímetros. Invitado por el Sr. Presidente,  
 dice: que aun que en el presente reemplazo, ha de-  
 jado la exención de corto de talla, existe a la  
 par una mas exceptuada, la que tambien a legó-

en el año de su cumplimiento, de sus hijos legítimos y  
suos de padre pobre e impudido para trabajar  
en los oficios de campo a quienes siempre ha pro-  
tendido y cobijado de la corporacion, que por esta  
cattativa de medicina, se reconose a su padre  
y no estando en la actualidad provisto de las demas  
pruebas, que por la misma corporacion se le  
ceda un plazo prudente para justificarle  
pobres de su referido padre. Ordenado el  
reconocimiento de foruro Aburguergu como  
estudio en cargo lo declaras inutil, para el  
trabajo corporac. Los intermedos estudios  
conformis. Se Regido Indico se de tutamur  
que no presentando el moro las pruebas necesarias  
para fallar en definitiva se le  
conceda el plazo que la corporacion estime pro-  
dente para la presentacion de dichas pruebas  
Se Reynita uniendo en su virtud conformis  
con lo propuesto por el Indico de plazo para pro-  
ceder al moro Indico Aburguergu de plazo para pro-  
sentar las pruebas hasta el día veinte y dos  
mes actuales en que la corporacion se reunire  
ra fallar en definitiva

No habiendo mas moros sujetos a revision de su  
del 902, ni de los anteriores, y acordado por la corporacion  
sean el remision el veinte y dos de presentados, para  
fallar en definitiva las incidencias que quisiere  
dientes, se dio por terminado el acto, extinguiendose el  
sente que firmamos dichos tres. de que certifico

José Francisco



N. 0.094.484

Folio #1

Diligencia # Por la presente hacemos constar Alcalde y tres, que la sesión ordinaria que debíamos celebrar en el día de la fecha no ha tenido efecto por falta de número suficiente de Sres. Concejales, y no haber asistido algunos de interés, sobre que tomar acuerdos, para el comitativo de la Abocera a las veinte del día primero de Mayo de mil novecientos tres, certifico  
El Sr. Alcalde

Sres. Dominguez

Sidro Fructuoso

Ordinaria del 18 de Mayo de 1903 #

- Número 40
- Presidente
- Sidro Fructuoso. Miembro Concejales
- Pedro Abangas Casanada
- Manuel Megias Diaz
- Manuel Sara Gomez
- Pedro Miembro Fructuoso
- Manuel Pedrono Benitez

En la villa de la Abocera a ocho de Mayo de mil novecientos tres, a las veinte se reunió en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sidro Fructuoso Miembro para celebrar la ordinaria de este día. No asistieron ni han excusado su falta los Sres. Morales y Dominguez. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Pecho constar que en el día de la fecha se habían celebrado las elecciones provinciales con todo el orden posible sin protestas ni reclamaciones, por lo Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y no habiendo quien presentara proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levantó la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico.

Sidro Fructuoso

Sres. Dominguez

Ordinaria del 18 de Mayo de 1903 #

- Número 41
- Presidente
- Pedro Fructuoso Miembro Concejales
- Pedro Abangas Casanada
- Manuel Megias Diaz
- Manuel Sara Gomez
- Pedro Miembro Fructuoso
- Manuel Pedrono Benitez

En la villa de la Abocera, día quince de Mayo de mil novecientos tres, a las veinte se reunió en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Sidro Fructuoso Miembro, para celebrar la ordinaria de este día; no comparecieron ni han excusado su asistencia los Sres. Morales y Dominguez. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente, se dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana, y terminada los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados, acordándose por unanimidad y sin discusión que por el Sr. Alcalde y tres se da cumplimiento a todas ellas. Pecho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones sobre que tomar acuerdos, se da por terminada la sesión, a las veinte y una, extendiéndose la presente acta

que firmamos dichos tres de que certificamos  
 Pedro Prudencio

Juan Dominguez

Extraordinaria del 27 de Mayo de 1903  
 Resolución en las incidencias de quintas pendientes } en la villa de la Morera a veinte

- Número 42
- Presénte
- D. Pedro Prudencio Moreno  
 Concejales
1. Pedro Mangas Camacho  
 2. Emmanúel Regias Díaz  
 3. Alonso Morales Rodríguez  
 4. Antonio Dominguez Melina  
 5. Manuel Sosa Gomez  
 6. José Menor Prudencio  
 7. Manuel Redondo Benito

y dos de Mayo de mil novecientos tres, a las diez y  
 remune la Sala Capitular los tres. del Ayuntamiento  
 to al margen expresados, bajo la presidencia de  
 Sr. Alcalde, D. Pedro Prudencio Moreno, en sesión  
 extraordinaria con objeto determinado, siendo  
 el de resolver en definitiva la excepción propuesta  
 por el moro German Camacho Díaz en el acto de  
 clasificación y declaración de soldados, practicada  
 primero del propio mes. Precede el Regidor Sindico

los moros y sus padres del actual recuento, para cuyo acto habian  
 sido convocados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión pública, adoptando  
 por la corporación el acuerdo siguiente:

Número 8 del recuento y D. de Sortes - German Camacho Díaz - Por el  
 del moro Antonio Camacho Rodríguez, fue planteado el expediente  
 de pobreza promovido a su instancia para dejar probada la exención  
 del artículo 87 de la ley. Puso el expediente referido con lectura de mismo  
 y oído el Regidor Sindico, este propone: que confirmando en dictamen  
 emitido en el expediente en cuestión, considere plenamente justificada  
 la pobreza del referido Antonio Camacho, y como quiera que este  
 otro hijo varón soltero mayor de 17 años, que algo encuentran por  
 cima, cuya existencia en filas corresponde a la categoría  
 de reclutamiento, estima que el caso no puede fallar  
 en definitiva por la corporación, y propone que esta si lo estima  
 circunstancia ha de declarar pobre al padre del moro. El Ayuntamiento  
 conforme con lo propuesto por el Sindico y confirmando su  
 del día primero, declara pobre para los efectos de la ley de quintas  
 Antonio Camacho Rodríguez, padre del moro German, con el fin de  
 pueda alcanzar los beneficios del artículo 87 de la ley, contra este  
 hecho reclama. No habiendo otras incidencias pendientes de resolver  
 que por parte de reemplazo, los tres. del Ayuntamiento acuerdan de  
 cerrado el acto de clasificación y declaración de soldados del año  
 pasado, extendiendo la presente acta que firmamos dichos tres de que

Pedro Prudencio

Juan Dominguez

Ordinaria del 32 de Marzo de 1903

Folio 19

Número 73  
Presidente  
 Pedro Fructuoso Ramos  
Concejales  
 Pedro Mangas Camada  
 Amador de las Begias Diaz  
 Plomo Morales Modugno  
 Antonio Dominguez Bolina  
 Manuel Saez Torres  
 Juan Antonio Fructuoso  
 Manuel Belandero Benitez

a veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres, con  
 mando remitido el Ayuntamiento, con los tres que  
 margin se expresan en la sala capitular y en sesión  
 pública, con objeto de resolver en definitiva sobre  
 la pobreza del padre del moro Pedro Alburquerque  
 que Burguillos número 1 de alita minuto y 4 del  
 sorteo del 1902 al ser revocada la excepción que viene  
 disfrutando como comprendido en el número 1.º arti-  
 culo 87 de la ley en la sesión de día primero del mes  
 actual, adoptándose por tal los porvenir el acuerdo  
 siguiente:

Número 7 de alita minuto y 4 del sorteo del 1902 - Pedro Alburquerque  
 Burguillos. Ato seguido fue presentado por forero Alburquerque  
 Borina padre legítimo del expresado moro, el expediente de pobra  
 ra promovido a su instancia. Dada lectura al expediente en  
 su totalidad y resultando probada la pobreza del forero, el  
 Regidor Sindico proffoni, que, confirmando su dictamen emitido  
 el 2, recuerda, que el moro continúa comprendido en el nú-  
 mero 1.º artículo 87 de la ley de quintas y estima que la Corporación  
 acuerde declarar al padre pobre para los efectos legales, y confirma  
 mandas su acuerdo del año anterior, declarar al moro soldado con  
 dición. Los interesados estuvieron conformes por que así consta la ver-  
 dad de la excepción. El Ayuntamiento conforme con el dictamen  
 del Sindico, acuerda: declarar por segunda vez pobre para los  
 efectos de la excepción de su hijo a forero Alburquerque; y confir-  
 mando su acuerdo del año anterior puesto que no han variado las  
 causas declaran al moro Pedro Alburquerque Burguillos, solda-  
 do con dición. Contra este fallo no hubo reclamaciones.

No habiendo ningún otro incidente que resolver se dio  
 por terminado el acto, levantándose la presente acta que firmen los  
 tres, de que certifica =

Pedro Fructuoso

Ordinaria del 39 de Marzo de 1903

Man Dominguez

Número 74  
Presidente  
 Pedro Fructuoso Ramos  
Concejales  
 Pedro Mangas Camada  
 Amador de las Begias Diaz  
 Plomo Morales Modugno  
 Juan Antonio Fructuoso  
 Manuel Belandero Benitez

En la villa de la Honra a veinte y uno  
 de Marzo de mil novecientos tres, a las veinte y una  
 en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al mar-  
 gense se expresan bajo la presidencia del Sr. Manuel Dou-  
 gado Fructuoso Ramos para celebrar la ordinaria de este  
 día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la ante-  
 nor fue aprobada. Se hace constar que los tres Morales  
 y Dominguez no asistieron, ni han venido en falta.  
 Seguidamente el Sr. da lectura a los Boletines y como  
 no haber más asuntos se dio por terminada la sesión de la  
 Corporación Oficial, de la Serena y terminada los tres del Ayuntamiento



miento manifestamos quideros autorizados. Dada la Junta de la Levantada del Gobierno civil  
 numero miento en el Dato de oficial, correspondiente al dia de presente mes que  
 senala el dia que a este pueblo corresponde el juicio de elecciones que habiéndose  
 bane ante la Comision Mixta de electoramiento de la provincia, el Sr. Presidente  
 propuso que se conformada con los articulos 1º y 2º de la ley de juntas, proce-  
 acordar, si ha de eligirse al Regidor Sindico de la Corporacion para que  
 como Delegado de la misma concurre al acto en el que puede llevar el  
 caracter de Delegado y Comisionado para la conduccion y entrega de quintos  
 y reunion de capitales, el cual ha de tener lugar el dia 27 de este mes de  
 ees y simultaneamente tomando en consideracion las propuestas de Sr. Presidente  
 en votacion nominal de acuerdo: que siendo necesario en el remplazo, se nombra  
 del Regidor Sindico, y que si la vez es, internado en el remplazo, se nombra  
 ca el nombramiento al comisionado que haya de hacer la presentacion  
 de quintos y entrega de documentos: hechas varias proposiciones, mayor el  
 nombramiento por mayoria de votos en Don Pedro Fructoso Nombro  
 al que se le provera' del correspondiente nombramiento: que todos los gastos  
 que la Comision oferea, se abonen de fondos Municipales, con cargo al capit-  
 lo 2º articulo 6º de presupuesto de gastos vigentes; señalando de presupuesto  
 de gastos y socor de los mores la suma de veinte y dos — puntos  
 habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez y  
 extendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que costó

Pedro Fructoso

San Domingo

Ordinaria de S de Honr. de 1903 # En la villa de las Heras a cinco de Agosto

Numero 45  
 Presidente  
 D. Pedro Fructoso Nombro  
 Escribales  
 " Pedro Mateo Camacho  
 " Germinio Alegria Diaz  
 " Manuel Sara Gomez  
 " Juan Nombro Fructoso  
 " Manuel Medardo Bentes

demit novecientos tres, a las veinte de remuenda se celebró  
 tutar los tres de simultaneamente que al margen se expone  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Fructoso  
 Nombro para celebrar la ordinaria de esta dia. Se abrió  
 la sesion y dada lectura a la anterior fue aprobada  
 acto seguido el Sr. dio lectura a los expedientes y  
 conclusiones oficiales de la Seccion y terminada  
 los tres de simultaneamente manifestamos que de  
 terados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso  
 la peticion verbal que hace librada para

que manifestamos que siendo pobre de solemnidad, tiene a su cargo  
 Nombro enfermo en cama hace algunos dias, y le faltan los recursos  
 de carles medicinas y alimentos; y siendo es caso urgente delos  
 de carles municipal, solicita que la Corporacion acuerde en cuanto a  
 procedente. Vista la anterior proposicion, por los Sres. Concejales fue tomada  
 en consideracion, acordando por unanimidad y sin discusion, autorizar  
 Sr. Presidente para que difundidos municipales, se proceca al referido  
 enfermo Antonio Nombro, de medicinas y todo lo necesario para curar  
 los, con cargo al capitulo 2º articulo 9º del presupuesto de gastos  
 que habiéndose hecho la misma peticion por el pobre enfermo  
 impudico si enauso Santos; tambien autorizar al Sr. Presidente  
 de para que si la vez y de los propios fondos proceca



folio 48

necesidad del repetido mencionado firmante Santos aborreciéndolos lo me-  
 sarlo para medicinas y alimentos. No habiendo ningún otro asunto de que  
 tratar se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que  
 firman dichos tres, de que certifico =

Luis Dominguez

Diligencia # Por la presente hacemos contar Alcalde y Jno, que la sesión ordinaria que  
 procedió a celebrarse en este día, no ha tenido lugar por falta de número su-  
 ficiente de tres. Cunejales para tomar acuerdos, e para la constitución de la sesión  
 para a' doce de Abril de mil novecientos tres, certifico =

Luis Dominguez

Diligencia # Por la presente del mismo modo hacemos contar Alcalde y Jno  
 que la sesión ordinaria que procedió a celebrarse en este día, no ha tenido lu-  
 gar por falta de tres Cunejales en número suficiente para tomar acuerdos,  
 y no haber asunto alguno pendiente que resolver. e para constituir la  
 sesión a' diez y siete de Abril de mil novecientos tres, certifico =

Luis Dominguez

Ordinarios de 26 de Abril de 1903 # En la villa de las Nuevas a' veinte y seis del  
 mes de mayo mil novecientos tres, a las veinte y seis, se firmó en la  
 Sala Capitular los tres, de Ayuntamiento que al margen  
 se expresan para celebrar la ordinaria de este día.  
 Abierta la sesión y leída la lectura a la anterior fue agn-  
 cada.  
 seguidamente el Sr. de la lectura a los Potestados y con que  
 el Sr. de la semana y terminada los tres de  
 Ayuntamiento manifestar que quedar enterados. Por e  
 Sr. Presidente se propuso que tanto en las sesiones de

Número	46
Presidente	
Vicesecretarios	Muñoz
Secretarios	
Alcaldes	Carrasco
Concejales	
Muñoz	
Seraf	
Muñoz	
Muñoz	
Muñoz	
Muñoz	

Diputados provinciales como en la de a' corte se habían originado algunos  
 gastos, y provido que la corporación acordó no estimar ni abonar de  
 fondos municipales. tomados en consideración la anterior proposición y  
 según a' una breva dirección por unanimidad acordaron autorizar al  
 Sr. Presidente para que dichos gastos se abonen de fondos municipia-  
 les dentro de lo consignado en presupuesto, con cargo al capítulo 1.º artículo  
 1.º del presupuesto de gastos vigente. No habiendo más asuntos de que tratar  
 se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que firman  
 dichos tres, de que certifico =

Luis Dominguez

Diligencia # Palapamente tenemos con los señores Alcalde y tres, que la sesión ordinaria que  
 procedió celebrarse el día de la fecha, no ha tenido efecto por falta de  
 número suficiente de tres concejales para tomar acuerdos, ni haberse  
 los pendientes de resolución. Cabe concejales de la Honra a tres  
 de Mayo de mil novecientos tres, certifica =  
 Luis Domínguez

Resolución del 10 de Mayo del 903 # En la villa de la Honra, a diez de Mayo de  
 mil novecientos tres, a las veinte se reunió en la  
 sala capitular los tres, del Ayuntamiento que al margen  
 se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Andrés Juncos. Nombró para celebrar la ordi-  
 naria de este día. Abierta la sesión y dada la lec-  
 tura al acta de la anterior fue aprobada.  
 Acto seguido el Sr. dio lectura a los Botines y corresponden-  
 cia oficial de la semana, y terminada los tres, del Ayunta-  
 miento manifestaron quedar enterados. Fecha para el Sr.  
 Presidente la oportuna pregunta y no habiendo quien levante la sesión a las veinte  
 de proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesión a las veinte  
 y cinco, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres, de que costó

<p>Número 77</p> <p>Presidente</p> <p>D. Andrés Juncos</p> <p>Concejales</p> <p>Pedro Mangas Camacho</p> <p>Simón Megias Diaz</p> <p>Manuel Lara Juncos</p> <p>José Manuel Juncos</p> <p>Manuel Bedondo Pente</p>	
---	--

Resolución del 14 de Mayo del 903 # En la villa de la Honra, a diez y siete de  
 Mayo de mil novecientos tres, a las veinte se reunió  
 en la sala capitular los tres, del Ayuntamiento que  
 al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. Andrés Juncos, para celebrar  
 la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada  
 lectura al acta anterior fue aprobada.  
 Acto seguido el Sr. Presidente ordenó a los tres del  
 Ayuntamiento y correspondencia oficial de  
 la semana y terminada los tres, del Ayuntamiento manifestaron quedar  
 enterados. Acto seguido por el concejal, D. Manuel Bedondo fue  
 sentada la siguiente proposición: que se protestaba de todos los acor-  
 dos que constan en el libro de sesiones: que desde la torera venimos  
 celebrados por el actual Ayuntamiento, viene reclamando, sean requeridos  
 por el Sr. Presidente para la rendición de cuentas, y enteram de los  
 de los fondos municipales; en primer lugar, a los señores Bedondo  
 D. Plomo Morales Alcalde y D. Plomo Arquero Depositario: segun-  
 do a D. Manuel Juncos mandado de caudales por reparto  
 anual, quien lleva varios años reclamando sin haber rendido  
 una cuenta; y tercero al actual Depositario por un movimiento de  
 fondos del presupuesto de mil novecientos dos, y no ha podido  
 conseguirlo de la presidencia, y lo propone por último, ver  
 costando se haga constar en el acta, en el mismo sentido, se  
 expresaron los Sres. Mangas y el Regido Sindico, el Sr.

<p>Número 78</p> <p>Presidente</p> <p>D. Andrés Juncos</p> <p>Concejales</p> <p>Pedro Mangas Camacho</p> <p>Simón Megias Diaz</p> <p>Manuel Lara Juncos</p> <p>José Manuel Juncos</p> <p>Manuel Bedondo Pente</p>	
---	--

delante contenta que todos han sido requeridos mas de una vez para la reduccion de sus cuentas, y esta es la fecha en que se hizo de los citados tres. Malcomplacidos con nada. Dada lectura a la circular numero 1.278, de 7 de mayo, y terminada los tres del Ayuntamiento por una moción y sin discusion acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para que desde luego se forme el expediente de renovacion de la mitad de la Junta penitenciar, dando cuenta a la corporacion para elegir por sorteo los que corresponden al Ayuntamiento. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman dichos tres. de que certifico =

Juan Dominguez

Ordinaria del 20 de Mayo de 1903 # En la villa de la Morera diecinueve y cuatro de Mayo de mil

Numero 79  
 Presidente  
 Vices Presidentes Moreno  
 Concejales  
 Pedro Bañegas Carraceda  
 Juan Antonio Magias Diaz  
 Manuel Serrano Gomez  
 Don Manuel Jimenez  
 Manuel Macdonaldo Benitez

de mil novecientos tres, a las veinte se reunen los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Pedro Jimenez Moreno para celebrar la ordinaria de este dia, asistiendo los Concejales Morales y Dominguez, ni han creyendo legalmente su falta de puntacion, y resultando mayoria, se da lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. da lectura a los Botines y comparendo via oficial, de la semana, y terminada los tres del Ayuntamiento

manifestaron quedar enterados; tambien se da lectura al expediente acordado por la Diputacion provincial en cuyo resultado ha correspondido a este pueblo de contar con una provincial, 1.275 ptas de año, manifestando los tres del Ayuntamiento quedar enterados. Esto seguido el Sr. Presidente manifiesta que van adelantados cinco meses del presupuesto de 1903, y no se han realizado pagos ningunos a los empleados del Municipio, siendo de verdadera necesidad realizar los pagos de personal. Oida la anterior proposicion, fue tomada en consideracion, y seguida a una breve discusion, en votacion nominal acuerdan: autorizar al Sr. Presidente, para que ordene se pague a los empleados del Municipio del 1º trimestre del corriente año, y demas obligaciones cumplidas, si el estado de fondos lo permite. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion, extendiendose la presente acta que firman dichos tres. de que certifico =

Juan Dominguez

Ordinaria del 21 de Mayo de 1903 # En la villa de la Morera a veinte y uno de Mayo

Numero 80  
 Presidente  
 Vices Presidentes Moreno  
 Concejales  
 Pedro Bañegas Carraceda  
 Juan Antonio Magias Diaz  
 Manuel Serrano Gomez  
 Don Manuel Jimenez  
 Manuel Macdonaldo Benitez

de mil novecientos tres, a las veinte se reunen en la capilla, los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan, a la vez que se expresan, a los tres del Ayuntamiento que no asisten ni han creyendo su asistencia, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Manuel Jimenez Moreno, para celebrar la ordinaria de este dia. Dada lectura a la anterior y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Esto seguido, el Sr. da lectura a los Botines y comparendo via oficial, de la semana, y terminada los tres del Ayuntamiento

manifestaron quedar enterados. Esto seguido el Sr. da cuenta del expediente formado por la Alcaldia, para la renovacion de la Junta penitenciar que corresponden a este presente año, dando lectura por el mismo al Real Decreto de 2 de

de Mayo de 1848 y a los artículos 90 y siguientes del reglamento de temporal de 20 de Setiembre del 1835, modificados sus plares por el N.º 2 de 4 de Enero de 1900, en cumplimiento a lo establecido por la ley de 28 de Noviembre del 1879, sustituyendo el año económico por el natural y las disposiciones citadas forman hoy la jurisprudencia establecida para la renovación de estas corporaciones. Examinadas el expediente en cuestión y hallándolo conforme y a peticiones de sus formas legales citadas, los Sres. del Ayuntamiento, seguidos a una convocatoria, en votación nominal se tomaron los acuerdos siguientes: declarar vacantes los cargos y eliminados de la junta, a los cuatro juratos y dos suplentes que comprenden la primera relación: que los cargos vacantes sean sustituidos por un número igual de contribuyentes vecinos y forasteros, sacados de la suerte de las tres categorías en que han sido divididos: que correspondiendo nombrar al Ayuntamiento, dos juratos y un suplente de entre los vecinos y número igual a la suma de contribuciones de la provincia, se lleve a efecto el correspondiente sorteo, en tanto fueran sinaculados por terceros partes los nombres que comprenden la última relación de contribuyentes divididos en tres categorías procediéndose al sorteo en la forma que previene el artículo 92 del reglamento, y practicado con las solemnidades debidas, dió el resultado siguiente. Para juratos, D. José de los Ríos Torres, de la 1ª categoría: D. Juan Manuel Camero Redondo de la 2ª idem. Para suplente, D. José Tomás Ramos de la 3ª categoría. Terminada la operación en la forma antes expresada, también se acordó, autorizar al Sr. Presidente, por el día 11 del corriente reforme la propuesta anterior y se lleve bajo oficio a la oficina de contribuciones de la provincia para el nombramiento de los juratos y un suplente que corresponde a dicha oficina: que tan luego se reciban los nombramientos de la Hacienda se les notifique a los Sres. elegidos en las formas para las señas de que se crean vacantes por el término de cinco días y no presentándose ninguna se les de posesión de sus cargos quedando constituida la corporación. Hecha la oportuna pregunta y no habiendo de ninguna otra cuenta de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y tres extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico

Luis Dominguez

Ordinaria del 7 de Junio de 1903 #

- |                  |         |
|------------------|---------|
| Número           | 81      |
| Presidente       |         |
| D. Pedro Jimenez | Abogado |
| Concejales       |         |
| " Pedro Mangas   | Canal   |
| " Juan Manuel    | Megias  |
| " Manuel Sara    | Jones   |
| " José Manuel    | Jimenez |
| " Manuel Redondo | Jimenez |

En la villa de la Morera a 7 de Junio de mil novecientos y tres, a las veinte se reunió en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan a espaldas de los concejales de Luis Dominguez que no asistió ni han asistido esta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jimenez Abogado, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente ordenó a todos, la lectura de los boletines y correspondencias oficiales de la semana y terminada la sesión se levantó la sesión a las veinte y tres extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico

Luis Dominguez



folio 18

Ordinaria del 14 de Junio de 1903 #

Numero 82

Presidente  
 Pedro Jimenez Abunoro  
 Concejales  
 Pedro Abunoro Comarado  
 Juan Antonio Magias Dices  
 Manuel Saba Gomez  
 Juan Abunoro Jimenez  
 Manuel Pedrono Benitez

En la villa de la Morera a catorce de junio de mil novecientos tres, a las veinte se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan no asistiendo los señores Morales y Dominguez en causa de su ausencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jimenez Abunoro, para celebrar la ordinaria de este dia. Asistió la sesion por el Sr. Presidente y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines y correcciones oficiales de la semana y terminada los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Hecha la oportuna pregunta, y no habiendo proposiciones sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesion a las veinte y una, extinguiendose la presente acta que firmen dichos señores de que certifica

Luis Dominguez

Regencia # Por la presente hacemos constar Alcalde y Sr. que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse en el dia de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de numero suficiente de señores concejales y no habiendose alguno que presolviera de interes para el Municipio. Causa consuntiva de la Morera a catorce y cinco de junio de mil novecientos tres =

Luis Dominguez

Regencia # Por la presente hacemos constar Alcalde y Sr. del Ayuntamiento que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria, señalada, por falta de numero suficiente de señores concejales, a cuenta de negociaciones en la feria de la papa, causas consuntivas a veinte y ocho de junio de mil novecientos tres, certifico =

Luis Dominguez

Ordinaria del 5 de Julio de 1903 #

Numero 83

Presidente  
 Pedro Jimenez Abunoro  
 Concejales  
 Pedro Abunoro Comarado  
 Juan Antonio Magias Dices  
 Manuel Saba Gomez  
 Juan Abunoro Jimenez  
 Manuel Pedrono Benitez

En la villa de la Morera, a cinco de julio de mil novecientos tres a las veinte se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, no asistiendo los señores Morales y Dominguez, en causa de su falta de asistencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jimenez Abunoro, para celebrar la ordinaria de este dia. Asistió la sesion y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. dio lectura a los Boletines y correcciones oficiales de la semana, y terminada los señores del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados: que segun se viene la circular del Gobierno Civil. numero se practique por el Sr. Presidente y Sr. la liquidacion del movimiento del R. D., amoldando en ella los creditos de cobro y pago que se consideren incobrables y economizados y sea laudo en la ultima canchala todos aquellos que se consideren realizables para se fundirlos en el adicional de multas, y que se mantenga se di cuenta a la corporacion. Acto seguido el Sr. Presidente preguntó, que es publica la necesidad que se deja sentir, de levantar y limpiar parte de la canchala de la fuente al pular que hace algun tiempo viene obstruida, y dice que el agua por fuerza, y hoy puede que se arreglare con pocos fondos y si se deja mas tiempo

po en abandono, tal vez haya que gastar mucho. Dada la anterior  
 proposicion, fue tomada en consideracion y declarada urgente y  
 seguida a una brevedad en votacion nominal, acordando: que  
 para el Sr. Presidente para que desde luego, se proceda a levantar  
 la canchales bitada ya su manera solo en los puntos en que  
 que como esta obra puede arreglarse con poco dinero, del dicho  
 le autorizan para que lleve a efecto por administracion en las  
 municipalidades de subasta: que desde luego se imparte se abonaron  
 municipales, con cargo al capitulo 6º artículo 3º del presupuesto de  
 gastos vigente. Tambien se acordó autorizar al ayuntamiento de Padaya  
 tres hijos de tierra para que abonen a la diputacion provincial de  
 cuatro 1º de contingente provincial del año corriente. No habiendo  
 que otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y dos  
 tendiendose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Ordinarios del 12 de Julio del 903

- Número 84
- Presidente  
 D. Pedro Fructuoso Ramos  
 Concejales
- 1º Pedro Mangas Camacho
  - 2º Guzmán de Almagro Deza
  - 3º Alonso Morales Rodriguez
  - 4º Manuel Sara Gomez
  - 5º Juan Manuel Fructuoso
  - 6º Manuel Madondo Benitez

Juan Dominguez  
 En la villa de San Marcos, a doce de Julio  
 de mil novecientos tres, a las veinte, se reunieron  
 en la sala capitular los Sres. de ayuntamiento  
 que al margen se expresan no asistiendo el Sr.  
 Juan Dominguez por ausencia su falta, bajo la  
 denuncia de Sr. Alcalde D. Pedro Fructuoso Ramos  
 para celebrar la ordinaria de este dia. A esta  
 sesion y dada lectura a la anterior fue aprobada  
 Seguidamente el Sr. de lectura a los  
 correspondencia oficial, de la semana, y terminada  
 los Sres. del ayuntamiento manifestaron quedar enterados: autorizando al  
 Sr. Presidente para que se practiquen reconocimientos en los terrenos de  
 punto y si resultan fijos que tengan germin de la yorta, se denuncie  
 procediendose a su acotamiento.  
 Peto seguida por el concejal D. Alonso Morales Rodriguez fue  
 propuesto: que habiendo sido nombrado por el Sr. Presidente de la  
 dimision territorial de algunos Invasores Municipales de este termino, para el  
 vicinio del 903 a 1901, y obteniendo desde luego por el expresado cargo  
 de por esta razon que renunciar a los concejales que desempeñan  
 mega a la corporacion, que tomando esta en consideracion, se acordó  
 acordar, admitir la dimision de expresado cargo de concejal que  
 desde luego presenta por las razones expuestas. Dada la anterior  
 sesion fue tomada en consideracion, y hecha por el Sr. Presidente la  
 oportuna pregunta, no habiendo oposicion, por unanimidad se  
 admitir la renuncia que dice cargo de concejal, presenta el Sr. Manuel  
 y dadas las gracias por este Sr. a la corporacion por el acto de  
 que les prodigan, se levanta la sesion a las veinte y una, extendiendose  
 la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Juan Dominguez

Diligencia # Por la presente hacemos contar, Alcalde y tres, die <sup>Julio 196</sup> Ayuntamiento que la sesión ordinaria que ha debido celebrarse en el día de la fecha, no ha podido tener efecto por falta de número suficiente de tres concejales para tomar acuerdos, y no haber asistido alguno de interés para el Municipio, quedando pendiente de resolución. Cabeas constitucionales de la Moxera a diez y nueve de Julio de mil novecientos tres, certifico =

De Alcalde El Secretario  
Luis Domínguez

Extraordinaria de 22 de Julio 1903 # En la villa de la Moxera a veinte y dos de Julio de mil novecientos tres, a las veinte y una en la sala capitular los tres, die Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Fructuoso Abnoro, para celebrar sesión extraordinaria, previa especial convocatoria con el determinado objeto.

Número 85  
Presidente  
Vicepresidente  
Concejales  
Pedro Mangas Camacho  
Agustín de Negras Díaz  
Vicente Sara Gómez  
Vicente Fructuoso Abnoro  
Vicente Beltrán Benítez

Seguidamente el Sr. Presidente expuso, que como a los tres concejales contaba, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Municipio pertenecientes al año de mil novecientos que estaban sobre la Mesa del Ayuntamiento de mil novecientos y siete. En su virtud y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los tres concejales las cuentas referidas y determinaron fijar el cargo en diez mil setecientos cincuenta y seis pesetas y setenta y seis céntimos, y la data en diez mil seiscientos y cincuenta y ocho céntimos, acordando al propio tiempo se presenten las mismas con toda su documentación a la Junta Municipal para su revisión y censura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo para lo cual debe darse conocimiento de lo acordado por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas se le oponga y pararse. Sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y dos extendiéndose la presente acta que firman dichos tres, de que certifico =

Diligencia # Por la presente hacemos contar Alcalde y tres, die Ayuntamiento, que la sesión ordinaria que corresponde celebrar en este día, no ha podido tener lugar por falta de número suficiente de tres concejales para tomar acuerdos, y no haber pendiente de resolución ningún asunto de interés para el Municipio. Cabeas constitucionales de la Moxera a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres, certifico =

De Alcalde El Secretario  
Luis Domínguez

Ordinaria de 2 de Agosto de 1903 # En la villa de la Moxera a dos de Agosto de mil novecientos tres, a las veinte y una en la sala capitular los tres, die Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Fructuoso Abnoro, para celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada, los tres, die Ayuntamiento, manifestaron quedar enterados

Número 86  
Presidente  
Vicepresidente  
Concejales  
Pedro Mangas Camacho  
Agustín de Negras Díaz  
Vicente Sara Gómez  
Vicente Fructuoso Abnoro  
Vicente Beltrán Benítez



abeto segun el Sr. Presidente propuso; que como en por de año vino de costumbre  
 para la festividad del Santo patrono de la Villa San Lorenzo Abatis que  
 se celebra el dia cinco del corriente mes, realizar un blanguo genero de  
 las cosas constitucionales, el cual resulta de utilidad y necesidad para el  
 fisco y procedi, si en el presente año ha de llevarse efecto que sea corpora  
 cion lo acuerde; por los tres del Ayuntamiento fue tomada en consideracion  
 con la anterior proposicion y segun lo a'ma en su discusion en esta  
 bion nominal acuerdan: declarar de utilidad y necesidad de la  
 blanguo y autorizar al Sr. Presidente, para que el dia luego se lleve  
 a efecto abonando su importe de fondos municipales con cargo a  
 Capitulo 1º articulo 4º del presupuesto de gastos vigente.

Sr. ministro ya propuesta del Sr. Presidente, respetando la anti  
 gua costumbre que viene de limpiar la fuente publica para la  
 festividad del patrono, los tres del Ayuntamiento, por unanimidad  
 y sin discusion acuerdan: autorizar al Sr. Presidente para el  
 que proceda a la limpieza de la fuente publica, abonando su importe  
 de fondos municipales, con cargo a Capitulo 6º articulo 3º de pre  
 supuesto de gastos que viene en ejercicio.

Segun de fuente el Sr. Presidente propuso: que en el dia anterior como  
 fijo e invariable para el sueldo en caja en la hona de voluntarios segun  
 dispon la vigente ley de quintas de todos los mozos de actual ocupacion  
 habia nombrado comisionado para dicha entrega al Sr. D. Candido  
 Vera Domingo Comisente para el caso, en atencion a que la noche  
 no se reunió el domingo anterior para haber hecho el nombramiento,  
 como estos son caros que no tienen espera lo pone en conocimiento  
 del Ayuntamiento para el acuerdo correspondiente, fijandoles a los  
 tres la remuneracion que se ha de abonar a dichos comisionados; en  
 virtud de lo que se acuerda: confirmar el nombramiento de  
 comisionado hecho por el Sr. Presidente para el sueldo de quintos; que  
 fondos municipales se abonen de comisionado como gastos de orga  
 nizacion por el Sr. Presidente para el sueldo de quintos; que  
 cuatro porata cincuenta centimos con cargo al Capitulo 1º articulo 2º del  
 presupuesto de gastos vigente.

Sr. ministro el Sr. Presidente propuso la necesidad de reparar algunos  
 sillones del Municipio que hace algun tiempo vienen rotos, y en vista  
 de que se obtuvieron de todo, y hoy pueden arreglarse con poco; autoriza  
 la corporacion, por unanimidad y sin discusion acuerdan autorizar  
 al Sr. Presidente para que se lleven a efecto dichos reparos abonando  
 su importe de fondos municipales, con cargo al Capitulo 1º articulo  
 3º del presupuesto de gastos corriente. No habiendo ningun otro asun  
 to de que tratar se levantó y dos se levanta la sesion extendiendose la  
 presente acta que firman dichos Sres. de que certifico

Ordenanza del 7 de Agosto del 93 # En la villa de la Morera a nueve de Agosto de 1903  
 Números 87  
 Presidente  
 D. Nardo Quintanero Abis  
 Concejales  
 " Pedro Abis  
 " Juan Manuel Mejias Diaz  
 " Nardo Quintanero  
 " Manuel Redondo Romero

Necesarios tres, a las veinte y cinco de la sala capitular  
 los tres del Ayuntamiento que al margen se expone  
 bajo la presidencia del Sr. D. Nardo Quintanero  
 se abis para celebrar la ordenanza de este dia  
 abierta la sesion, y dada lectura al acta anterior, fue  
 aprobada.  
 Segun de fuente el Sr. D. de lectura a los señores  
 y correspondencia oficial de la semana



folio 117

minada los tres, de obsequio manifestaron quedar enterados. Seguidamente el Sr. Presidente propuso: que amoviendo el crédito acordado para los gastos de la función de este año patrono de la villa resulte ser muy pequeño, procedidas con el fin de tener alguna atención con el Obispo, inventir algo en un pequeño refresco siquiera sea en compensación de que no se les remunera el servicio de vestuario, en su virtud y tomando en consideración la anterior proposición en votación nominal y sin discusión acuerdan autorizar al Sr. Presidente para que desde luego y de fondos Municipales se costee un pequeño refresco para obsequiar al referido Obispo, con cargo al capítulo 7º artículo 8º de presupuesto de gastos vigente.

Seguidamente y en cumplimiento de la circular de cinco de corriente mes inserta en el Boletín del día siete, se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que desde luego se organice y de posición a la Junta Municipal de Sanidad. No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

Luis Domínguez

Requerencia # Por la presente hacemos contar Alcaide y Sres. que la sesión ordinaria que debía celebrarse en el día de la fecha no ha podido tener lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos. Casas Concejales de la Morera a diez y seis de Agosto de mil, novecientos tres, certifica =

Luis Domínguez

Requerencia # En la villa de la Morera a veinte y tres de Agosto de mil, novecientos tres, remitiéndose en las lecturas concejales los Sres. Alcaide y Sres. como día de la sesión ordinaria, esta no puede tener lugar por falta de número suficiente de Sres. Concejales, para tomar acuerdos. Casas Concejales de la Morera fecha la misma a las veinte y una =

Luis Domínguez

Actas de 30 de Agosto de 1903 # En la villa de la Morera a treinta de Agosto de mil, novecientos tres, a las veinte se reunió en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide D. Pedro Primitivo Moreno, para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada la lectura al acta de la anterior fue aprobada. Peto seguido el Sr. da lectura a los Boletines y correspondencia oficial, de la semana y terminada los Sres. de obsequio manifestaron quedar enterados, autorizando al Sr. Presidente para que de cumplimiento a todas ellas dentro de los plazos fijados en las mismas. Pecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, y habiendo proporción de haber quitado acuerdos, se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que firman dichos Sres. de que certifico =

- Número 88
- Presidente
- Pedro Primitivo Moreno
- Concejales
- Antonio Mangas Comado
- Manuel María Díaz
- Manuel Jara
- Manuel Moreno
- Manuel Primitivo
- Manuel Primitivo
- Manuel Primitivo

Luis Domínguez

Ordinanzas del 6 de Setiembre del 1903 ff. En la villa de la Morera, a seis de Setiembre

Número 89

- Presidente  
 D. Andrés Fontana Morero  
 Concejales
- " Pedro Mangas Camacho
  - " Juanmundo Megias Dias
  - " Manuel Sara Gomez
  - " José Morero Fontana
  - " Manuel Redondo Benitez

de mil novecientos tres a las veinte se reunen en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fontana Morero para celebrar la ordinanza de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta anterior fue aprobada, segundamente el Sr. de lectura a los Patrones y concejales oficiales, de la semana y terminada los tres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso la necesidad y conveniencia de regular los estiercoles del corral de la D. Heras boyal. Pero al fin de recabar algunos fondos, toda vez que tan caro se encuentra el exani municipal. De la anterior proposicion fue tomada en consideracion, abriendose discusión por media hora; discutido suficientemente el asunto, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, no habiendo quin. Otra proposicion en contra en votacion nominal se tomaron los siguientes acuerdos: declarar de utilidad y necesidad la enagenacion de dichos estiercoles; autorizar al Sr. Presidente para la enagenacion del oportuno expediente, para su enagenacion en fincas subasta, previa tasacion por puntos agremiadas: que una vez introducida en referido expediente, se decida para fijar las condiciones administrativas.

Dada cuenta por el Sr. Presidente del estado de fondos recaudados y presentada la nota de gastos se acordó por unanimidad de y sin sesion aprobarlas y autorizar al Sr. Presidente para que ordene el pago de 2º trimestre a los empleados del Municipio y demás obligaciones vencidas con el caracter de defendibles. No habiendo ningun otro asunto de que tratar a las veinte y dos se levanta la sesión extendiendose la presente acta que firman dichos tres. de que certifico =

Ordinanzas del 13 Setiembre 1903 ff. En la villa de la Morera, a trece de Setiembre del

Número 90

- Presidente  
 D. Andrés Fontana Morero  
 Concejales
- " Pedro Mangas Camacho
  - " Juanmundo Megias Dias
  - " Manuel Sara Gomez
  - " José Morero Fontana
  - " Manuel Redondo Benitez

mil novecientos tres, a las veinte se reunen en la sala capitular los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fontana Morero para celebrar la ordinanza de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. dio lectura a los Patrones y concejales oficiales, de la semana y terminada los tres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Dada cuenta

de la circular de la D. Morero. de contribuciones de la provincia de 23 de Agosto ultimo, sobre adopciones de medios para hacer efectivos el impuesto de consumos de ley y sal en el proximo año del 04, el Ayuntamiento por unanimidad y sin sesion acordó: que por el Sr. Alcalde se convoque a la junta municipal que se cumpla este servicio dentro del plero que al efecto se fija. Segundamente el Sr. Presidente propuso, que en vista de haber resultado en nulos los requerimientos de pagos a los contribuyentes del Distrito por el percibo de consumos en los periodos voluntarios del 1º 2º y 3º trimestre de este procedi, acordar si la Corporacion lo estima, el nombramiento de un Agente o Certanos que desde luego se encargue de llevar a efecto el procedimiento apremio contra todos los contribuyentes morosos, ultimando los expedientes

parte el 2º grado, pues ya está plenamente probado, que en este último  
 los contribuyentes no hacen efectivas sus cuotas y la corporación no puede de  
 ningún modo realizar los múltiples pagos que tiene consignados en sus  
 presupuestos Municipal, dejando a la consideración del Ayuntamiento el  
 nombramiento de agente. Dada la anterior proposición fue tomada en consi-  
 deración, abriéndola discusión por media hora en la que tomaron parte ca-  
 rros tres. Concejales abundando en los mismos fundamentos. Declarado suficien-  
 temente discutido el asunto, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta  
 en votación nominal, se adoptaron los siguientes acuerdos: primero: declarar en  
 consenso el agrupio de primer grado a todos los morosos en el reparto de consumo  
 por el 1º y 2º trimestre del presupuesto corriente y otros de años anteriores, quedan-  
 do sin apremiar el 3º trimestre para el que concede un plazo de veinte días.  
 segundo nombrar Agente ejecutivo de la corporación con el carácter de per-  
 manente a D. Camarado Vecino de la Parra, a quien se le expe-  
 dirá certificaciones de este acuerdo para que le viva de credencial de su nombra-  
 miento, con el haber de los apremios que la instrucción vigente señala: que sacada  
 las facturas de descubiertos por acumulación de cuotas, y ultimados los expedientes  
 de elaventa para acordar lo que proceda. No habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesión a las veinte y dos, extendiéndose la presente acta que firmaron  
 dichos tres. de que certifico =

Luis Dominguez

Manana die 20 de setiembre del 90 # En la villa de la Novosa a veinte de setiembre de mil  
 novecientos tres, a las veinte se reunieron en la sala capitular los  
 tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Justino Romero para cele-  
 brar la ordinario de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la  
 acta de la anterior fue aprobada.  
 Acto seguido se dio lectura a los Boletines y correspon-  
 dencias oficiales de la semana, y terminada los tres del Ayun-  
 tamiento manifestaron que la anterior es aprobada. Segundamente el

Número 91  
 Presidente  
 Pedro Justino Romero  
 Concejales  
 D. Domingo Justino Romero  
 D. Pedro Justino Romero

Sr. Presidente propropi, que para el Ayuntamiento Nacional, en continuatione a la me-  
 moria de los Soldados y Marineros muertos en las gloriosas jornadas de Cuba y Filipinas  
 esta corporación se había suscrito con la Infancia Virreina de cuatro puestas pa-  
 gadas de fondos Municipales y bonos para ello no existe consignación en el presupuesto  
 lo procedi acordar en pago de la corporación lo ultima del capitulo de impuestos  
 esperando que así lo acuerde la corporación. En su vista y considerandose fue loable  
 de su aplicación, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó au-  
 torizar al Sr. Presidente para que las cuatro puestas de suscripción al referido Mo-  
 numento, se abonen de fondos Municipales con cargo al capitulo que antecede sin  
 impuestos del presupuesto de gastos vigente. Tambien acordando, anterior al  
 Sr. Presidente para que de capitulo de impuestos articulo uno del mismo presu-  
 puesto se abonen las tres puestas y setenta y cinco centimos que importan las bebidas  
 suministradas para la festividad de patronos por haberse agotado la partida pro-  
 puesta. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesión, extendien-  
 do la presente acta que firmaron dichos tres. de que certifico =

Luis Dominguez

Ordinaria del 27 de Setiembre de 1903. En la villa de las Moras a veinte y siete de setiembre de mil novecientos tres; a las cinco y cinco minutos

Número 72  
Presidente  
D. Pedro Primitivo Abenise  
Concejales  
" Pedro e Meñigas Casado  
" Juanarindo Negias Diaz  
" Manuel Sora Tomeo  
" Don. Mariano Primitivo  
" Manuel Bedondo Quinto

bre de mil novecientos tres; a las cinco y cinco minutos  
sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen  
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro  
Primitivo Abenise, para celebrar la ordinaria de este día.  
Abierta la sesión y dada lectura a la anterior fue aprobada  
clase, pero seguida el turno de lectura a los Partidos y correspondien-  
cia oficial de la semana, y terminada los Sres. del Ayunta-

miento manifestaron quedar enterados; acordando que por el Sr. Presidente se  
constituya la Junta Municipal de sanidad.  
Seguidamente fue presentada la cuenta particular rendida por el  
recaudador de boninos D. Manuel Fernandez Tomeo comprendidas  
de los años de 1898 a '99 hasta el de 1902 ambos inclusive: examinada  
la cuenta referida, sobre su aprobacion, se abrió discusion por medio de  
la cual que tomaron parte todos los Sres. Concejales; discutida suficiente-  
mente el asunto, el Concejal Sr. Bedondo propuso: que en vista a la mun-  
cipal el contrato celebrado con el Sr. Fernandez por la corporacion de 1898 y  
visto, resulta de la misma celebrada en el año de dicho año que la referida  
corporacion no tiene fijado el premio de recaudacion que habia de abo-  
narse al dicho Sr. Fernandez, y como quiera que el D. portoo que la mis-  
ma funcion de couturno fija, tiene la doble aplicacion de " premio de  
cobranza y conclusion de caudales" y por su cuenta no se han realizado  
remesas de fondos, no puede ni debe abonarse en su cuenta el D. por-  
toso integral que en la cuenta se conyunde y que dicho premio debe  
reducirse al D. portoo, raron por la cual, la cuenta presentada de-  
be rectificarse para acordar su aprobacion. Hecha por el Sr. Presi-  
dente la oportuna pregunta sobre la anterior proposicion, fue tomada en  
consideracion por la mayoria de los Concejales abriendo votacion  
nominal, adoptandose por la mayoria los acuerdos siguientes:  
que al Sr. Fernandez no le sea de abono en su cuenta mas que el  
portoo de las sumas recaudadas en los cinco años en que ha sido  
recaudador, quedando el restante en beneficio de los fondos mu-  
nicipales: que este acuerdo sirva de base en los sucesivos contratos y  
por ultimo que se notifique al expresado recaudador.

Seguida se dió lectura a la Real orden del Ministerio de Agricultura  
industrial y Comercio de 2 del presente mes, que trata de la continuacion por el Estado  
de 8000 kilometros de carreteras con el caracter de vicinales, y circular de la Dipu-  
tacion provincial de 19 del propio mes, fijando reglas para amparar y  
mar los pueblos de esta provincia, con el laudable proposito de adherir  
al pertenimiento del Minuto y conseguir a ser posible que la provincia de  
Badajoz sea de las mas afortunadas en construcciones; y mandado de la  
obra el Sr. Presidente expuso: que segun resulta de las disposiciones legales  
examinadas, es innegable que los proyectos del Minuto, si llegan a tomar  
proporciones de desarrollo, resultaran altamente beneficiosos para todos  
los pueblos que como este se encuentran aislados por carecer de vias de  
comunicacion que los enlacen en sus relaciones agricolas y comerciales  
con los demas que forman limite. Lo hemos de formar en grandes dis-  
posiciones en primer lugar por que somos muy pobres, y el punto de apoyo  
esta Minuto en nuestro pueblo; debimos solo poner los medios para que  
nos atendido en lo de mayor necesidad y a ello se dirige mi propo-  
sicion ahora con el pueblo que le ligam mas relaciones agricolas y  
mercantiles es con Santa Marta por donde circula la carretera de Badajoz  
de Lenolte al Castilleja a Badajoz y partan los ramales de Santa



folio 49

ta a Almundralejo y de este mismo punto al ablandamiento. Deje posible obra de  
 Sta Marta seis Kilómetros la continuación entre los dos no sería muy buena, en primer  
 lugar porque puede utilizarse todo el Camino vecinal en lo que pertenece a este término  
 mas que a otro sería muy corto el terreno que de particulares habria que expropiar, y  
 para ello los propietarios estan dispuestos ha cederlos gratis, y en segundo  
 por que abunda la piedra para los muros de caja. Con todos estos elementos,  
 bastante y con la prestación personal dentro de los límites que señala la ley organi-  
 ca municipal, pero carecemos hoy de fondos para en media emprender las obras  
 y hay que tener en cuenta que el primer kilómetro es el mas bueno por tener mucha  
 pendiente que contribuir un puente que demanda el anillo de abutamiento: expuesta las  
 razones mas acertadas, los acuerdos que se adopten los dejo a la consideración y recto con-  
 sideración de la corporación. Terminada la anterior proposición fue tomada en considera-  
 ción, abundante amplia discusión, en la que tomaron parte todos los señores concejales, y  
 declarada urgente, hecha por el Sr. Presidente la quarta pregunta, en votación secreta  
 mas se adoptaron los acuerdos siguientes: Declarar de utilidad y necesidad pú-  
 blicas la continuación de una carretera vecinal de esta villa a la de Santa Mar-  
 ta cuyo primer o extension superficial, hasta donde alcanza este término de  
 seis Kilómetros próximamente: Opues en apoyo de la construcción para ser  
 dominio de las obras a la Excelentísima Diputación provincial, que los  
 terrenos que de propiedad particular sea preciso expropiar, sea compra a  
 cargo del Ayuntamiento el que donde luego se compromete abonarlos al  
 precio de tasación: Opues en mismo para las obras del primer kilómetro  
 la prestación personal dada la situación precaria por que atraviesa este  
 Municipio cuyos créditos en contra no les permiten ninguno clase de ope-  
 raciones: Hacer constar en mismo, que en el caso de resultar este fun-  
 dacion preferencia para emprender las obras, el primer kilómetro de  
 mandado la construcción de los puentes, uno en el arroyo del abutamiento  
 el segundo en el arroyo llamado de Valdegalindo, y el ultimo que debite  
 acuerdos se diese certificación a la Exma. Diputación provincial a  
 los efectos del Real Decreto de 24 de agosto y Real Orden de 5 de octubre.  
 No habiendo ningunos otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las  
 veinte y dos, extinguiendola, la presente acta que firmen dichos señores, el que  
 certifique =

Isidro Prados Pedro Mangon José Mirón  
 Manuel Lara Guersindo Megia

Manuel Becardo Juan Dominguez

Deligencia de la presente ha como constar al alcalde y secretario que en sesión de  
 mañana que debiera tener lugar en el día de la fecha, no ha podido tener  
 efecto por falta de asistencia de Sr. concejales en número suficiente



cuatro relaciones se fijan al publico por el termino de cinco dias, para las reclamaciones de los deudores contribuyentes, y que en el termino de las que se presenten en la proxima sesion para resolver en definitiva. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y dos extendiendola presente acta que firman dichos Tres. de que certifica

Numero	94
Presidente	
Miembros	
Auxiliares	
Alcaldes	
Regidores	
Procurador	
Secretario	

Luis Dominguez

En la villa de las Moras, a primeros de Noviembre de mil novecientos tres, a las veinte y seis en la sala capitular los Tres. de Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Francisco Moreno. Abierta la sesion y dada lectura al acta de los anteriores fue aprobada.

Seguidamente el Sr. da lectura a los Reques y Compendio de la oficial de la semana y terminada, los Tres. de Ayuntamiento manifestaron que dar entrada a un expediente que el Sr. Presidente acordó por unanimidad, de que se eligiera para la proxima eleccion de concejales la planta alta de la Casca Comunal, y que por el Sr. Presidente se le devolva a la Junta Municipal de Censo, Hacienda y Publico por el efecto para el cumplimiento del cargo elector.

Dada cuenta por el Sr. de visto y examinado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año de 1904 y estimandole conforme y anulado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcuridos, sin diligencia que lo acredite y reclamacion que se presente, se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal. Al propio tiempo se dio cuenta por el Sr. de que, durante el plazo de cinco dias en que han permanecido al publico las cuatro relaciones de deudores a la Hacienda por la contribucion mitica y pecunaria, no se han presentado reclamaciones en contra por los deudores contribuyentes. En su consecuencia y resolviendo que los contribuyentes morosos en los cuatro años, carecen de recursos para solventar sus créditos, considerando que en el articulo 111 de la Instrucion vigente de apremios procede la declaracion de fallidos, segun lo a una breve discusion, en votacion nominal acuerdan aprobar en definitiva los cuatro expedientes declarando fallidos a los contribuyentes que los mismos contribuyentes y que se devolvian al efecto para su presentacion en la Comision de Hacienda de la provincia. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las veinte y dos extendiendola presente acta que firman dichos Tres. de que certifica

Diligencia // Por la presente hacemos contar Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, que la sesion ordinaria que ha debido celebrarse en el dia de la fecha no ha podido tener lugar por falta de asistencia de algunos de los señores



Ante de tres. Concejales que no habian asistido pendientes sobre que tomar  
 acuerdos. Los concejales de la Merced a ocho de Noviembre de mil  
 novecientos tres =  
 Se acordó

El Secretario  
 Luis Dominguez

Diligencia // Para presente hacemos contar a Alcalde y Secretario del Ayuntamiento  
 to, que la reunion vicaria que la corporacion debe celebrar en este dia, no  
 ha podido tener lugar por falta de numero suficiente de tres. Concejales pa  
 ra tomar acuerdos, y no haber asistido pendientes de resolution de sesiones para  
 el Noviembre. Los concejales de la Merced a quince de Noviembre de  
 mil novecientos tres =  
 Se acordó

El Secretario  
 Luis Dominguez

Ordinarias del D. de Noviembre del 1903 // En las villas de la Merced a veinte y dos del mes

- | Número                      | 95                        |
|-----------------------------|---------------------------|
| Presidente                  |                           |
| D. Pedro Alvarado y Memoria |                           |
| Concejales                  |                           |
| "                           | Pedro Alvarado Comandante |
| "                           | Gonzalo Alvarado Diaca    |
| "                           | Manuel Sosa               |
| "                           | Pedro Alvarado y Memoria  |
| "                           | Manuel Sosa               |

En las villas de la Merced a veinte y dos del mes  
 de mil novecientos tres, a las veinte y dos se reunieron en la sala capitular  
 los tres. Concejales que al margen se expresan  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Alvarado y Memoria  
 para celebrar la ordinaria de este dia. A las veinte y dos de  
 para celebrar la ordinaria fue aprobada.  
 Lectura al acta de la anterior fue aprobada.  
 Seguidamente el Sr. di. lectura a los Boletines y compare  
 deudas oficiales de la semana, y terminada los tres. Concejales  
 Ayuntamiento manifestaron quedar enterados.

Dada cuenta por el Secretario del expediente de 1904, y seguido de una ultima  
 deliberacion para el proximo dia de 1904, y seguido de una ultima  
 deliberacion por los tres. Concejales en votacion nominal acordaron  
 por fijar las condiciones de pliego a que han de regirse los m  
 mantes, segun resulta en el expediente original de los mismos.  
 Tambien fueron presentados por el Sr. Presidente ocho expedientes  
 de fallados que entrega el sujeto ejecutivo de la zona recaudatoria Don  
 Alfonso Sosa del Villar por man. del amillar Rufino Gutierrez, con  
 prevenciones: comprando de relaciones, tres contribuyentes pendientes de pago  
 por pecunio, importante 8 ptas y 11 centimos. Ocho no han podido ser  
 se efectivas despues de apurar todos los medios que la estructura en recibidos  
 y proceden del presupuesto de 1903 a 09. el segundo del presupuesto de 1904  
 700 comprando seis contribuyentes por pecunio, cuya relacion o descubri  
 to importa 17 ptas y 51 centimos. Otro del 2.º semestre de 1900, comprando  
 seis contribuyentes por pecunio, cuya relacion importa 8 ptas y 10 centimos. Otro  
 del presupuesto de 1901 comprando de cinco contribuyentes, cuya rela  
 cion importa 14 ptas y 10 centimos. Tres expedientes del presupuesto de 1902 con  
 pendientes al 1.º y 2.º trimestre en cuyas relaciones figuran 19 contribuy  
 yentes incluida una por pecunio, arrojando los descubiertos, ptas 41.04,  
 59.77 y 52.78 respectivamente. y otro expediente por el 1.º trimestre de 1903  
 comprando de diez y siete contribuyentes, cuya relacion arroja un desc  
 cubierto de 28 ptas y 12 centimos; de cuyas relaciones no han podido ser  
 efectivas en los periodos de cobranza ejecutiva: los descubiertos en cues  
 tion arrojan un total de ptas 393, y 63 centimos. Ocho a dias veinte  
 ocho relaciones de deudas por media hora, en ella tomaron parte un  
 tres. Concejales, y declarado suficientemente discutido el asunto, se hizo  
 la oportuna pregunta, y no habiendo proporcionado en contra, en votacion  
 nominal se adoptaron los siguientes acuerdos: declarar descubiertos  
 por inobservancia de los deudas las ocho relaciones de descubiertos  
 sentadas, por encontrarse comprendidos en el articulo 118 de la



asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y una, lecta  
diéndose la presente acta que firman dichos tres. de que certifico

Isidro Fructuoso

Santi Dominguez

Financie del B. D. de Noviembre del 90. En la villa de la Alconera, a veinte y tres

Sumero	53
Presidente	
Isidro Fructuoso	Memoro
Concejales	
Ceballos	Manoys
Camada	
Comenidos	Mejias
Diaz	
Manuel	Sara
Comar	
Manoys	Fructuoso
Manuel	Medondo
Benito	

de Noviembre de mil. novecientos diez, a las veinte y tres se reunieron en la capítular los tres. de ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Isidro Fructuoso Memoro para celebrar la ordinario de estudios; en existiendo los tres. Morales y Dominguez en ausencia en existencia abierta la sesión y dada la lectura al acta anterior, fue aprobada.

Seguidamente, se dio lectura a los Boletines y correspondencias oficiales de la semana, y terminada los tres. de ayuntamiento manifestaron quedar enterados; autorizando al Sr. Presidente para que dichas disposiciones queden cumplidas. Al propio tiempo por la comisión de presupuestos, fue presentado el proyecto de ordinario para 1903. Lido y examinado detenidamente por el ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la comisión de su zona nombrada al efecto, para el año de 1903, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recurros de la localidad, acuerda: que se fije a quilibrio por Sr. Diaz, según ordena la ley municipal, y trascendidos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se remita a la dirección y notación de la Junta Municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente propone que por el ayuntamiento en Badajoz, tres. Pijos de hierro, se pagaron en el año anterior a la redacción del Boletín oficial tres puntas y veinte y cinco centinos por los derechos de publicación del anuncio de la subasta de comunos del comite anual, cuya suma no se ha formalizado en la cuenta de operaciones

ces realizadas en favor de ella existe en el presente un crédito consignado y procede que el Ayuntamiento acuerde de cual de los créditos votados ha de abonarse la expensa suma, procediendo en primer lugar en abonos con cargo al Ayuntamiento de supuestos. Vela la anterior proposición tomada en consideración, y seguida a una breve discusión votación nominal, acordando autorizar al Sr. Presidente para que se formalice el pago expresado de las 10625 ptas, banco que el Ayuntamiento Artículo único supuestos del presente corriente. No habiendo ningún otro asunto de que tratar a las veinte y una, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que firman dichos Sres. de que certifico

Pedro Fructuoso

Luis Dominguez

Ordinaria del 30 de Noviembre del 92 // En la villa de la Honra, dia

Numero 14

- Presidente  
 D. Pedro Fructuoso Alonso  
 Concejales  
 " Pedro Medinas Camada  
 " Juan Antonio Alcega Diaz  
 " Manuel Sarda Gomez  
 " Don Alonso Fructuoso  
 " Manuel Maldonado Quintan

de Noviembre de mil, novecientos dos, a las... se reunió en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Fructuoso Alonso, para celebrar la sesión de este día: no asistiendo los Sres. Alonso y Dominguez ni han comparecido en esta abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio lectura a los boletines de la Comisaria oficial de las sumas y terminada, los Sres. del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados: que por el Sr. Alcalde se consiguiera a la Junta provincial para la formación del reparto de territorial para 1903. Hecha la oportuna pregunta habiendo otros asuntos sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente que firman dichos Sres. de que certifico

Pedro Fructuoso

Luis Dominguez

...ulas caras connotionales de la Morera, remiendo, los tres de  
Caceres y tres del Ayuntamiento en el dia de la fiesta, y cuando para  
de la hora de reunirse la corporacion para la sesion ordinaria  
sin haber concurrido numero suficiente de concejales ni haber  
asuntos pendientes sobre que tomar acuerdo, lo que se cuenta  
por la presente en la Morera a siete de Diciembre de mil novecientos  
dos - de Alcalde

El Secretario.  
Don Domingo

José Pructuoso

<p>Acta de 14 de Diciembre de 1902</p> <p>Numero 55</p>	<p>En la villa de la Morera a catorce de Diciembre de mil novecientos dos, a las veinte se reunen en la sala capitular los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Pructuoso Moreno, para celebrar la sesion ordinaria de este dia. A la hora y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada seguidamente, el Sr. dio lectura a los bo letines y correspondencia oficial de la semana y terminada, los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. A lo siguiente el Sr. Presidente propone a la corporacion que no habiendo remitto nada el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia sobre la subasta de maderas y resas de incienso de la Dehesa Bayal Orce pendiente y beneficiada a los intereses municipales, que una comision del seno del Ayuntamiento se preuna en la capital con facultades amplias de la corporacion para que entendiendo con el Sr. Ingeniero y Delegado de He cienda de la provincia gestionen la aprobacion de la subasta referida, costados de fondos municipales. Oida la anterior pro posicion fue tomada en consideracion y declarada urgente abriendo sesion por media hora: declarada inmediatamente desierta el asunto y hecho por el Sr. Presidente la oportuna pregunta en votacion nominal acordada; que para esta que tion en Badajoz vaya dos concejales con el Sr. eligiendo de entre los referidos tres a D. Manuel Saray y D. Manuel Medondo; que se les abone para gastos de viaje de fon dos municipales veinte pesetas con cargo al capitulo 11. Ocho y cinco mil novecientos del presupuesto de gastos segun te, autorizando al Sr. Presidente para que ordene el pago y extencion del libramiento.</p>
---	---

- Presidente
- José Pructuoso Moreno
- Concejales
- Don Manuel Saray
- Manuel Medondo
- Manuel Saray
- Manuel Medondo
- Manuel Saray
- Manuel Medondo

...del propio tiempo por el Sr. Pructuoso

En la dicha cuenta de los recibos remissados por el Ayuntamiento de Ayuntamiento en Badajoz el Sr. P. N. de los cuales se comprueba haber satisfecho en diez veces a la redaccion del Botatin oficial de la provincia diez y ocho puestas por derechos de publicacion a la subasta de comunos para 1903, y cuatro puestas tambien de derechos de sueracion en el Botatin oficial del anuncio para la subasta de medias gervas del invierno, y procede formalizar las dos cantidades referidas en la cuenta de operaciones realizadas, toda vez que no existe credito general de compromisos para esta imprevisa obligacion. Formada en consideracion la cuenta proporcionada, y segun a una breve discusion en votacion nominal, acuerdase: que las dos sumas respectivas por derechos de anuncios, se abonen de fondos municipales con cargo al capitulo once articulo 1.º de los presupuestos del presupuesto vigente, autorizando al Sr. Presidente para su formalizacion y obtencion de los oportunos libramientos. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las veinte y extendiendole la presente acta que firmen dichos Srs, de que

Certifica  
 J. J. Tridos Fructuoso

Luis Dominguez

Ordinanza del D. I. de Diciembre de 1902 // En la villa de la Merced a los

Numeros	S. C.	y uno a Diciembre de mil novecientos
Presidente		veinte se reunen en la sala capitular
D. Victor Fructuoso	Alcaldes	del Ayuntamiento que ai margen se
D. Pedro Carreras	Concejales	prian, bajo la presidencia del Sr.
D. Juan de Alcazar		Alcalde Don Victor Fructuoso
D. Juan de Alcazar		para celebrar la ordinanza de este dia
D. Juan de Alcazar		ta la sesion y dada lectura se acta de



Folio 91

Ordinaria del 4 de Enero de 1903

Número 58

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Procurador

Alcaldes

Concejales

En la villa de la Herrera a once de Enero de mil novecientos tres, a las veinte y nueve de la tarde en la Sala Capitular de los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan dejando a su cargo los señores D. Alonso Morales y D. Antonio Domínguez sin haber participado los motivos de no asistir, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Prudencio Moreno para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. dio lectura a los Boletines y correspondencia oficial de la semana, y terminada la sesión del Ayuntamiento, manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad y sin discusión se seguía la lista de los electores que una vez se les avisara comparecerían para las elecciones. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta y no habiendo proporción alguna sobre que tomar acuerdos, se levantó la sesión a las veinte y nueve, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que certifica =

Víctor Prudencio Moreno

Extraordinaria del 11 de Enero de 1903

Número 59

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Procurador

Alcaldes

Concejales

En la villa de la Herrera a once de Enero de mil novecientos tres, a las diez y nueve de la tarde en la Sala Capitular de los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Víctor Prudencio Moreno, en sesión pública extraordinaria, previa especial convocatoria con objeto determinado y es, el de formar el alistamiento primitivo de todos los mozos sujetos al cumplimiento del 1.º de Enero de 1903. Previamente D. Juan José Domínguez Díaz Regidor Sindico del Ayuntamiento, y el Sr. Jefe Municipal, encargado de Registro Civil, provisto de los cuadernos de nacidos correspondientes, no asistió al acto delegado de la autoridad Militar por no tener su licencia

José Domínguez

en su puesto ninguno. A las segundas de orden del Sr. Presidente, el Sr. dio lectura a los artículos de los capítulos 4.º de la ley de quintas, que tratan de la formación del alistamiento, así como a la ley de 1.º de Diciembre del 901 que reforma el artículo 1.º de la anterior, y terminada teniendo a la vista el padrón general de habitantes, las relaciones de los libros parroquiales, los cuadernos de Registro Civil y las listas a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de la ley de quintas, tomados de los datos necesarios, se procedió a formar el alistamiento de todos los mozos que hayan cumplido o cumplan los años desde 1.º de Enero a 1.º de Diciembre del presente año, que son los obligados a concurrir al cumplimiento del 1.º de Enero. Practicado lo mismo examinando el padrón original y consultado su resultado con la relación de los libros parroquiales y los cuadernos de Registro Civil y teniendo en cuenta las solicitudes de inscripción de mozos, por el Sr. Presidente se hizo la oportuna pregunta, y contestando negativamente

Se, se han concurido que en esta villa y término no existe mas alguna que pasando de la edad reglamentaria sin llegar a la de 40 años cumplidos se le refirió el 11 de Diciembre de 1888 por cualquiera circunstancia dejado de sufrir el abituramiento y sosteo en otros términos reglamentarios; se procedió a formar el abituramiento primitivo, con lo que queda en el resultado siguiente =

Número de Padrón	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Fecha de los nacimientos			Sabe		Oficio arte o profesión que ejerce	Edad cumplida en 31 de Diciembre de 1888			Causa de no haberse abiturado	Domicilio calle y número
		Día	Mes	Año	Leer	Escribir		Años	Meses	Días		
1	Juan Peinado Ferralero de Juan y Lorenza	9	Marzo	1885	no	no	Ladrero	30	7	27	1º	Padres
2	Luciano del Río Santiago de José y Carmen	9	Enero	1888	"	"	no	30	11	27	5º	Jalisco
3	Pablo Vaquerio Dias de Joaquin y Estanislao	25	no	1885	si	si	no	30	11	6	5º	Padres
4	Candido Cabanas Rodriguez de Francisco Manis Gabada	2	Febrero	1888	no	no	no	30	10	29	1º	Padres
5	José Antonio Salguero Slera de Victoriano y Teresa	29	Abril	1888	no	no	no	30	8	2	5º	Padres
6	Estimoteo Vique Alvarez Rubio de Joaquin y Felicia	10	Junio	1885	si	"	no	30	6	21	5º	Jalisco
7	Francisco Alvarez Mayol de Aguilera y Agustina	6	Agosto	1888	no	no	no	30	4	25	5º	Padres
8	Eliseo Ferralero Perez de Julián y Teresa	19	no	1885	"	"	no	30	4	19	5º	Padres
9	Francisco Fructuoso Romeros de Manuel y Juana	30	no	1885	no	no	no	30	4	11	5º	Padres
10	Francisco Negias Ballenters de Francisco y Eulogio	8	Noviembre	1888	no	no	no	30	3	28	5º	Padres
11	Jerman Camacho Dias de Antonio y Dolores	27	Febrero	1888	no	no	no	30	2	4	5º	Padres
12	Barceló Dias Ortiz de Gale y Maximina	3	Diciembre	1888	no	no	no	30	"	27	5º	Padres
13	José Ferralero Fructuoso de Juan y Isabel Manis	14	no	1885	no	no	no	30	"	19	5º	Padres

Reconociendo los barrios y calles, sin que del Padrón de Habitantes y de sus elementos concuridos, resulte mas número de mozos sujetos al impuesto de los tres. del siguiente minuto por unanimidad acordada; con ser terminado el abituramiento primitivo, con el número de los que se encuentran en el precedente estado; que del mismo en cumplimiento de lo que se ha de la ley se saque la oportuna copia y se fije al público por término de diez días, y que por el Sr. Presidente se convoque a los mozos para la rectificación de mismo, que tendrá lugar en la villa y en sus alrededores mes. No habiéndose presentado reclamaciones, se da el acto por terminado levantándose la sesión de la que se extiende la presente que firmamos dichos tres. de que yo el Sr. Presidente

Junta  
D. D. Fructuoso

Folio 32

Juan Dominguez

Por la presente hacemos contar el Alcalde y tres de los Ayuntamiento, que la sesion ordinaria que corresponde celebrarse este dia, no tiene ni el lugar por falta de numero suficiente de tres Concejales para tomar acuerdos. Varios Concejales de la Merced a omni de Enero de mil novecientos tres, certifica-

D. D. Fructuoso

Juan Dominguez

Ordinaria del 18 de Enero de 1903 # En la villa de la Merced a diez y ocho de Enero de mil novecientos tres, a las once se reunió en la sala capitular los tres de Ayuntamiento que asistieron y se expresan, a expiñon de los señores D. Alonso Morales Rodriguez y D. Antonio Dominguez Molina que no asistieron ni han alegado causa pinta que pueda excusar su presentacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructuoso Moreno, para celebrar la ordinaria de este dia.

- Numero 60
- Presidente
- Concejales
- Alcalde
- Regidor
- Alcalde
- Regidor
- Alcalde
- Regidor
- Alcalde
- Regidor

Abierta la sesion y dada lectura a la acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, el Sr. Alcalde dio lectura a los Boletines y comunicaciones oficiales de la semana y terminada a las tres de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados, acordando por unanimidad y sin discusion se de cumplimiento a todas ellas. Al propio tiempo por el Concejal Regidor D. Immundo Megias Dias se manifesto a la Corporacion que en la precedente se exigieran las cuentas de comunios desde el año de 1899 hasta la fecha y que los Depositarios y recaudadores de igual tiempo que no las tengan rendidas, presenten en un plazo breve las cuentas particulares de su recaudacion, con el fin de que se sepa donde andan los fondos que se dicen de quibien estar chubaidas, y como en la localidad no hay persona competente para liguidad cuentas, en nombre de Ayuntamiento se es de parecer se nombre una de capacidad y de confianza y de aptitud y de caracter para tal objeto, retribuida por los fondos municipales, sin perjuicio de reintegrar de los oportunos. Dada la anterior proposicion, fue tomada en consideracion y abierta discusion sobre ella los tres concejales convatiereu el punto de que la persona que se nombre habia de ser retribuida de sus honorarios de fondos municipales, adoptando que se se realizara el nombramiento, el nombrado seria retribuido de los fondos que el Regidor Sindico propone se encuentran en poder de recaudadores y depositarios y cuando esto resulte honorario, sus trabajos de investigacion no devayan



nan dichas de ningún género.

Acto seguido el Concejal D. Manuel Bedonduo propuso a la Corporación; que el ex-Secretario Don Francisco Contreras Cuenda que fue de este Municipio once años concurriendo, ha sustraido espontáneamente ciertos Concejales de la Corporación anterior y de la actual; que al ser expulssado de esta otra, sustrajo multitud de documentos de su archivo, referentes al patrimonio de este Ayuntamiento y de gran interés para el mismo y demostrado gran interés en reintegrarlos, previo el abono de la suma en metálico que de antemano se fijare, asegurando que habían de resultar de gran interés para el Municipio; que en el año de 1802 para la recogida de los documentos mencionados y a propius de don Sr. Contreras, fueron comisionados por la Corporación para pernoctar en Badajoz en donde reside el referido ex-Secretario, los Concejales de la Corporación actual D. Pedro Abaunza Camada y el Regidor Sindico D. Juan Manuel Negras Diaz auxiliados del Sr. no dando resultado la comisión por encontrarse el Sr. Contreras de supestando interinamente la sede del Ayuntamiento de Soban, por lo que no resultó en ardid del referido Secretario, el no entregar los documentos sustraidos de este archivo, y como esto, hecho en entender de proponente constituyen uno de los delitos previstos en el código penal pide a la Corporación se hagan constar en su acta y en su vista acuerde cuanto consideren pertinente, a conseguir que los documentos sustraidos, vuelvan a este archivo, si de donde nunca debieron salir, á no ser por la danada intención de una mano criminal; que de la confesión jurada de parte de don Sr. Contreras, son testigos los ex-Concejales D. Juan Manuel Caballero y D. Francisco Acebedo Pallutero, y los de actual Ayuntamiento, D. Manuel Sarra, D. Pedro Abaunza Camada, Don José Moreno y D. Juan Manuel Negras Diaz; el proponente expone que en vista de la Corporación adopte el acuerdo correspondiente tomada en consideración la anterior proposición, fue puesta a discusión por media hora para que tomase parte cada uno de los Concejales en apoyo de la misma, y puesto que cuanto a ella se propusieron positivos y ciertos reflejos de las declaraciones del ex-Secretario Don Francisco Contreras Cuenda: declarados suficientemente denunciados el asunto, y hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, en obediencia de la ley y por mayoría se acuerda: declarar responsable del delito de sustracción de documentos públicos de gran interés y de este Archivo Municipal al ex-Secretario que fue de este Ayuntamiento Don Francisco Contreras Cuenda vecino y residente en Badajoz; y mandar al Señor Alcalde Presidente para que oficialmente se requiera al referido ex-Secretario, para que en breve los documentos sustraidos se restituyan a este archivo, autorizando para su



N. 0.094.534

folio 99

recogido al objeto del Ayuntamiento en Badajoz Sr. Pijo de Sierra, y que en este medio no diere resultado, se apelen a los medios legales para la via judicial para el tanto de culpa a los tribunales ordinarios para tratar de levantar la sesion a las veinte y dos, extendiendola y presentando que firman dichos otros. de que certifico =

Diego Tructuoso

Don Domingo

Ordinaria del 25 de Enero de 1903

de rectificacion del alistamiento

Comiss 61

Presidente

D. Juan Manuel de los Rios

Concejales

D. Juan Manuel de los Rios

D. Juan Manuel de los Rios

D. Juan Manuel de los Rios

D. Juan Manuel de los Rios

D. Juan Manuel de los Rios

D. Juan Manuel de los Rios

En las villas de las Morras a los veinte y cinco dias del mes de Enero de mil novecientos tres reunidos los tres. del Ayuntamiento en el margen se exponen los tres. D. Alonso Morales Rodriguez y D. Juan Manuel de los Rios, en virtud de su falta de asistencia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Tructuoso Memoria, para celebrar sesion publica, con objeto de practicar la rectificacion del alistamiento formado en la sesion de diez dias once. Abierta la sesion por el Sr. Presidente se expusieron el objeto de la misma, vertiendo presentes los

moros y sus padres en virtud de la citacion personal practicada y edictos de convocacion, el Sr. de orden del Sr. Presidente, dio lectura en voz alta al capitulo 2º de la ley de regulacion, y seguidamente a la ley primitiva, compromiso de todos los moros que sin llegar a 14 años de edad, cumplen 20 de Enero a 31 de Diciembre de 1903, y hecho contar que no existe moro alguno de cualquier estado, que sin exceder de 14 años haya dejado por cualquier motivo de sufrir tortes en años anteriores, se procedio a la rectificacion del mencionado alistamiento, arrojando el siguiente resultado.

1º - Luciano del Rio Santiago, hijo de Jose y Carmen: segun manifestacion de los moros interados y comprobado en el acto, a propuesta del Regidor Sindico el Ayuntamiento acuerda, eliminar a este moro del alistamiento, por haber fallecido. Contra este acuerdo no hubo reclamaciones.

2º - Timoteo Angel Alvarez Rubio, de Joaquin y Felicia: presente el padre manifiesta que el citado fallecio al año de su alumbramiento, presentando las pruebas correspondientes. Hecha la oportuna pregunta, los interados estan conformes en que el moro sea vivo, y a propuesta del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda

acuerdo eliminando del alitamiento

Numero 9. Dicho Real Cédula de Putran y Comas: Puesto el padre de un  
manifiesto que efectivamente es alitado, debe ser eliminado del alitamen-  
to en atención a que, a los once meses de nacido falleció según la nota  
que de su inscripción presentada. Probada la defunción del moro, los auto-  
ridades subsiguientes conformes, y a propuesta del Regidor Sindico, el  
Ayuntamiento acuerda eliminar del alitamiento al fallecido Dicho Coma  
Dicho Pico.

Numero 12. Auto de Dicho, de Sal y Maximina. Se da cuenta de una  
comunicación del señor Alcalde de Sta. Marta en la que manifiesta  
haber sido allí alitado el moro por haber solicitado su inscripción, y por  
estar además comprendido en el caso 2º artículo 6º de la ley, invitando  
a este Ayuntamiento a que lo excluya si también lo hubiere alitado.  
Recuerdando, que solo en el concepto de natural de esta villa, ha sido comprendido  
en este alitamiento el referido moro, cuya residencia con sus padres la tiene  
hace años en Santa Marta. Considerando, que según el artículo 6º de la  
ley, para la inclusión de moros en el alitamiento, es preciso cumplir la  
preferencia, al punto en que el interesado hubiere solicitado su inscripción  
si además está comprendido en alguno de los números del artículo 10, es de  
también por unanimidad acuerda acceder a la exclusión solicitada por la  
corporación exhortante y que así se le comunique a ésta.

Respecto de los demás moros, no se presentó reclamación alguna a  
la inclusión o exclusión del alitamiento, a pesar de haber por el Sr. Presidente  
de la oportuna invitación, haciéndoles entender, que si alguno de los interesan-  
tes no estaba conforme con las decisiones del Ayuntamiento, podía alar-  
de ellas en el tiempo y forma que señala el artículo 5º de la repetida ley  
de juntas, facilitándole las oportunas certificaciones. No habiéndose  
presentado reclamaciones, ni iniciado alguno de que hacer mérito, se  
dio el acto por terminado levantándose la sesión y de ella la presente acta  
que firmamos dichos tres de que certifica

Dicho Jueces

Juan Dominguez

Diligencia # Por la presente hacemos contar Alcalde y Secretario, que la sesión  
ordinaria que ha debido tener lugar en el día de la fecha, no ha celebrado  
por falta de tres concejales en número suficiente para tomar acuerdos  
en las Comisiones de la Morera a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos  
ciento tres.

Dicho Alcalde

El Secretario

Dicho Jueces

Juan Dominguez

Ordinaria del 6 de febrero de 1903

Folio 36

Numero 62  
 Presidente  
 Pedro J. J. Memoro  
 Ballejales  
 Blas Carrada  
 Blas de Megias Dias  
 Manuel Sara Gomez  
 Memoro J. J. Memoro  
 Manuel Pedrono Benito

En la villa de la Morera, a primer de febrero de mil novecientos tres, a las veinte y cinco de la tarde, capitular los tres del Ayuntamiento que se marcan en esta lista, a excepción de los concejales Moralo y Dominguez no habiendo comparecido su falta de asistencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro J. J. Memoro, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta a su vez y dada lectura al acta de la anterior fue aprobada.

Segundamente se dio lectura a los Boletines de correspondencia oficial, de la semana, y terminada los tres del Ayuntamiento manifestaron quedar enterados. Acto seguido se dio cuenta de haberse recibido el signo de los portos de aposechamientos en la dehua boyal por los diezmos de ganado lanar y que la licencia expedida a la corporacion segun conmutacion de cultivo, labores de siembras y prados para el comite en algunas partes, resultando que en dichos comite se demora, la laboracion, cuyo cambio de cultivo esta solicitado de la Direccion Intensiva y ordenado enterados los tres concejales manifestaron dejar en suspenso los asuntos de comite hasta tanto se vuelva el comite. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion a las veintinueve, extendiendose la presente que firmaron los dichos tres de que certifico

Pedro J. J. Memoro

Ordinaria del 7 de febrero de 1903

Luis Dominguez

Numero 63  
 Presidente  
 Pedro J. J. Memoro  
 Ballejales  
 Blas Carrada  
 Blas de Megias Dias  
 Manuel Sara Gomez  
 Memoro J. J. Memoro  
 Manuel Pedrono Benito

En la villa de la Morera, a siete de febrero de mil novecientos tres, a las diez se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro J. J. Memoro los tres concejales que al margen se expresan, no asistiendo los Sr. D. Blasco Moralo y D. Antonio Dominguez, se acordó su asistencia, previa convocatoria y anuncio al publico, por medio de edicto expusiva de objeto de la sesion, y ordenado por el Sr. Presidente se dio lectura al artículo 14 parrafo 1º de la ley de ayuntamientos y al Ayuntamiento rectificado, estando presente algunos moros interesados. Por el Sr. Presidente se dio cuenta que

se acuerda haberse ofrecido al Sr. Alcalde de esta. Basta para abrogar con esta sesion el expediente Pablo Sorapio y si en dicho pueblo habia sido comprendido en el Ayuntamiento, puesto que en este solo fue comprendido en el concepto de natural de esta villa; que el referido expediente ha sido citado por medio de anuncio en el Boletin oficial, para que compareciera y tan poco este medio de publicidad ha dado resultado y se citaba en el caso de eliminarlo premunidamente con fundamento de lo establecido en el articulo 12º de la ley de ayuntamientos. El regidor D. Luis Dominguez debe ser eliminado del Ayuntamiento y así lo propono a la corporacion; y teniendo en cuenta que hace mas de diez años, se ignora el paradero del expediente en cuestion, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, eliminar del Ayuntamiento al expediente Pablo Sorapio. Cuenta por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, sin que se produjera reclamacion de nulidad ni exclamation por los interesados, el Ayuntamiento acordó, cerrar

definitivamente el alistamiento en la forma siguiente =

Número Orden	Nombres y apellidos de los mosos y nombres de los padres	Fecha de los nacimientos		Sabe		Oficio o profesion que ejerce	Edad cum- plida en 31 de Dbre de 1903		Categorías no que sean comprados	Calle y número de su casa habitación		
		Día	Mes	Año	Leer		Benir	Años			Días	
1	Juan Pinedo Lorales de Juan y Lorenza	8	Marzo	1883	no	no	Labriego	20	9	23	1 <sup>o</sup>	Toledo 6
2	Pablo Requero Diaz de Joaquin y Estanislao	29	Enero	no	si	si	ido	20	11	06	5 <sup>o</sup>	Badajoz 3
3	Candido Cabanas Rodriguez de Francisco Maria y Jacoba	2	Febrero	no	no	no	ido	20	10	29	6 <sup>o</sup>	Plaza 6
4	José Antonio Salguero Heras de Victoriano y Teresa	29	Abril	no	no	no	ido	20	08	02	5 <sup>o</sup>	Porta 2
5	Francisco Alvarado Mayo de Agustino y Agustina	6	Agosto	no	no	no	ido	20	04	25	5 <sup>o</sup>	Badajoz
6	Francisco Fructuoso Borrego de Manuel y Maria	20	no	no	no	no	ido	20	04	11	5 <sup>o</sup>	
7	Francisco Megias Ballastero de Francisco y de Culegria	8	Septiembre	no	no	no	ido	20	03	23	5 <sup>o</sup>	Paras 13
8	German Comado Diaz de Antonio y Dolores	20	Octubre	no	no	no	ido	20	02	11	5 <sup>o</sup>	
9	José Lorales Fructuoso de Juan y de Isabel Maria	14	Diciembre	no	no	no	ido	20	11	17	5 <sup>o</sup>	

Conrado de definitivamente el alistamiento en la forma expresada y no habiendo presentado reclamaciones ni protestas, se dio por terminado el acto, levantándose la sesión y de ella se levantó el presente acta que firmaron dichos señores de que yo certifico

*Francisco Fructuoso*

*José Dominguez*

Extraordinaria del 3 de Febrero del 1903 # En la villa de la Morera a  
ocho de febrero de mil novecientos tres, a  
yo le grandeur del Sr. Alcalde Don Pedro  
Fructuoso Moros, se reunieron en las  
capitulares los señores. Causales que al  
que se expresan, con el fin de celebrar  
sesión pública extraordinaria para  
que fueran convocados en el tiempo  
y forma que la ley manda para  
señalar por objeto el de llevar a efecto el

Número CH  
Presidente  
D. Pedro Fructuoso Moros  
Causales  
" Pedro Mangas llamado  
" Amador Megias Diaz  
" Manuel Saba Gomez  
" José Moros Fructuoso  
" Manuel Medondo Benitez



N. 0.094.533

folio 95

tes ce los asociados que con el Ayuntamiento Grande de San Mateo de Guadalupe, Municipal, durante el año de mil novecientos tres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley orgánica vigente. En tal efecto, hallándose en una de estas reuniones por bando y edictos publicados en los sitios de costumbres de esta localidad, con fecha primero del mes actual, según consta del respectivo expediente y por medio de pregón y toque de campana, se dio a conocer a los señores de esta propia municipalidad, se declaró abierto el acto a la hora de las doce y media y a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura al precitado artículo 9.º de la ley municipal; y sin protesta ni reclamación alguna, se procedió a realizar la operación, leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho a haber elegidos para los cargos de asociados que nos ocupamos, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papetitas iguales las que en su consecuencia fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado, procediendo a la extracción, luego de ser dicho globo convenientemente removido y obteniéndose el resultado siguiente: Para la Primera Sección: D. Antonio Amos Santos; y D. Juan Meana Menos Capelas. Para la 2.ª Sección: D. Francisco Moraga Juncos; D. Antonio Becedas Trigueros; y D. Celedonio Guebindo Amos. Para la 3.ª Sección: D. Juan Rodri quez Juncos; D. Antonio Juncos Capelas; y D. Valentin Surtiño Miras. Cuyos totales de otros asociados era correspondiente a igual número de concejales que debe contar este Municipio según la escala de artículos 33 de la precitada ley de ayuntamientos, y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud, acordó la Corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los designados, dando por terminado el acto, y levantándose la sesión, cuya costa suscriben los señores concejales concurrentes con el Sr. Alcalde y el Sr. D. D. Esteban Cortijo = Lo escrito sobre rayado al principio de la lista y todo

Isidro Juncos

Juan Dominguez

Ordinarios del 8 de Febrero de 1903 // En la villa de la Morera, a ...

Numero 65

Presidente

- D. Pedro Fructuoso Menor
- Concejales
- " Pedro Meangas Camadas
- " Juan Manuel Obegias Diaz
- " Manuel Sarras Tomero
- " Don Manuel Fructuoso
- " Manuel Belandó Benítez

de mil, novecientos tres; a las veinte se reunieron en la sala capitular los tres. de acuerdo con el acuerdo que al margen se exponen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don ... Fructuoso Menor, para celebrar la ordinaria de este día; no asistieron ni han excusado a falta los tres Morales y Dominguez. A vista la sesión y dada lectura a esta sesión anterior fue aprobada.

seguidamente el Sr. dio lectura a los Botines y correspondencias oficiales de la semana, y los tres. de Ayuntamiento, manifestaron quedar enterados, autorizados de Sr. Presidente, para que se di el debido cumplimiento a todas ellas. Hecha la oportuna pregunta y no habiendo proposiciones sobre que tomar acuerdos se levanta la sesión a las veinte y una, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres. de que certifica

Fructuoso

José Dominguez

Ordinarios del 18 de febrero de 1903 // En la villa de la Morera a quince de febrero

Numero 66

Presidente

- D. Pedro Fructuoso Menor
- Concejales
- " Pedro Meangas Camadas
- " Juan Manuel Obegias Diaz
- " Manuel Sarras Tomero
- " Don Manuel Fructuoso
- " Manuel Belandó Benítez

de mil, novecientos tres; a las veinte se reunieron en la sala capitular los tres. de Ayuntamiento que al margen se exponen para celebrar la ordinaria de este día; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro Fructuoso Menor no asistiendo los concejales tres. Morales y Dominguez que no presentados causa legal a falta de asistencia. Hecho seguidamente, el Sr. dio lectura a los Botines

y correspondencias oficiales de la semana, y terminada, los tres. de Ayuntamiento manifestaron quedar enterados, autorizados por unanimidad y sin objeciones, que por el Sr. Presidente se di que se dió a la Sr. de orden de Ministerio de la Gobernacion prohibiendo la entrada de mujeres menores de 25 años en las de vida alegre; que se requiera a los Maestros de Instrucción pública, para que se practique el cumplimiento de la debida interpretación y cumplimiento a la Instrucción de la Comente; y por último que convocados el cuerpo electoral para celebrar elecciones generales de Diputados provinciales, se anuncie al público, fijando en los sitios de costumbre, los nombres de las listas definitivas. No habiendo otros asuntos sobre que tomar acuerdos, se levanta la sesión a las veinte y uno, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres. de que certifica

Fructuoso

José Dominguez

Comunicacion del 25 de febrero de 1903 #

Numero 67

Presidente  
 Pedro Fructuoso Memoro  
 Leaucejales  
 Pedro Meangas Camada  
 Manuel Sarda Gomez  
 Memoro Fructuoso  
 Manuel Medonda Bentes

veinte y dos de febrero de mil novecientos  
 tres; a las veinte se reunió en la sala capi-  
 tular los tres. del Ayuntamiento que a  
 margen se expresan para celebrar la  
 ordinaria de este dia. abierta la sesion y  
 dada lectura al acta de la anterior fue  
 aprobada.

Seguidamente yo el Sr. Director a los  
 Boletines y correspondencia oficial de la semana y terminada los  
 tres. del Ayuntamiento manifestaron quida enterados.

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó que entre los ex-  
 pedientes de pobreza que algunos los mozos del actual  
 reemplazo y anteriores sujetos a revision para justificar  
 sus excepciones del servicio militar activo se declare nombre  
 del Sr. Ayuntamiento, Joaquin Vaqueiro Toriza  
 y Juan Saurales Torres, padres respectivamente  
 de los mozos Pablo Vaqueiro Diaz y Jose Saurales Jimeno  
 del. numeros C y B de sorteo del exornado reemplazo.

Seguidamente el Sr. Presidente significó la necesidad de que  
 la Corporacion se ocupe de haber diario que ha de proce-  
 der una familia para se declarada rica con motivo de la pro-  
 vincia de transferencia y declaraciones de soldados, y en su vista  
 el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuerda  
 declarar firme su acuerdo de veinte y tres de febrero de  
 mil novecientos dos, y que de el se haga la publicacion  
 en todos y en cada uno de los casos que se presenten en la proxi-  
 ma declaracion de soldados.

Al propio tiempo el Sr. Presidente significó la necesidad  
 de nombrar batallador para las mismas operaciones del  
 presente reemplazo, y tomada en consideracion los tres.  
 del Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acuer-  
 dan, facilitar al Sr. Presidente para que dude lugar al  
 resigne el nombramiento de batallador en la persona que  
 teniendo aptitud para ello, utitur procedente en nom-  
 bramiento; que como remuneracion de este servicio se le  
 abonen de fondos municipales, tres puestas cincuenta con



Amos han largo al capitulo primero articulo setto de ma-  
nifesta de Santos vigentes, autorizando al Sr. Presidente para  
que pague el servicio ordinario el pago.

Acto seguido el Sr. Presidente propuso que segun abia  
recibido del Sr. Pinaro, esta provincia a la festividad religiosa  
de la Candelaria, y siguiendo la costumbre de tiempos  
memoriales, procedi que el Ayuntamiento acuerde el  
sumo de libras de cera que merece para solemnizar  
la festividad expresada. Abierta discusion sobre el parti-  
dular por media y terminada esta, declarado su fin  
temente discutido el asunto, no habiendo proposiciones en con-  
tra en votacion nominal, se acordó autorizar al Sr. Pre-  
sidente para que de acuerdo con el Sr. Pinaro, adquiriera  
por quincenas directas diez y ocho libras de cera en el mun-  
do y alavez de ellas que ya viene de costumbre, pagada  
de fondos municipales con cargo al capitulo 9º articulo 2º  
del presupuesto de gastos vigentes, autorizando al Sr. Presidente  
para que ordene el pago y certificacion de libramiento.

De las cuentas por el Sr. Presidente de que el dia ocho de  
proximo mes de Mayo es fecha senalado para las elecciones genera-  
les en el distrito para Diputados provinciales y en cumplimiento  
to a cuanto previene el articulo del Buen Decreto de adapta-  
cion, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion  
acordó designar local para celebrar las elecciones referidas  
la planta alta del edificio destinado a Casas Conventuales, au-  
torizando al Sr. Presidente para que avilo comuniquen al Sr.  
Gobernador Civil de la provincia en la forma ordinaria  
No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la  
sesion a las veinte y dos, extendiendole la presente acta que  
firmar dichos señores. de que certifico

José Fructuoso

Luis Dominguez



N. 0.185.972

Folio 29

la anterior fué aprobada.

Segundamente el Sr. Dn. de lectura a los Potestades y como  
providencia oficial de la semana y terminada los tres  
del Ayuntamiento manifestando quedar enterados.

Segundamente el Sr. Presidente propuso que ha  
biendo preciso para el alumbrado de la escuela  
nocturna de adultos la compra por gestion directa  
de tres quinques de pared, en vista de necesidad tan pre-  
sente, los habia comprado y provisto de este mate-  
rial a la refusa de la escuela. Habiendo importado todo  
su costo siete pesetas y cincuenta centimos, lo cual  
ponia en conocimiento de la Corporacion para el correspon-  
diente acuerdo. Tomada en consideracion la anterior pro-  
posicion sobre ella se abrio discusion por media hora  
en la que tomaron parte varios Sr. Concejales y no habien-  
do quien hiciera uso de la palabra en contra en vota-  
cion nominal acordaron: que el importe de los tres quin-  
ques de pared para el alumbrado de la escuela de adultos se  
abon de fondo municipal con cargo al Capitulo once  
dentro de un mes. Improvistos del siguiente de gastos orige-  
te, entorrande el Sr. Presidente para que ordene el pago  
y entrega del libramiento. No habiendo ningun otro asun-  
to de que tratar a la cuenta y mas relevante la sesion  
extendiendose la presente que firman dicho Sr. Dn. de que  
certifico.

Fielro F. J. J. J.

Luis Dominguez

Actuación del D. de Diciembre del 1802. En la villa de la Nueva a las

Número 97

Presidente

D. Pedro Juan de los Rios

Concejales

- " Pedro Abaunza Camacho
- " Francisco Mejias Diaz
- " Manuel Saez Gomez
- " Don Juan de los Rios
- " Manuel Pedron de Ventas

veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos  
 los Dos, a las veinte y cinco de la tarde  
 pretuler los tres. del Ayuntamiento que  
 al margen se exponen, bajo la presiden-  
 cia de Sr. Alcalde Don Pedro Juan de  
 los Rios para celebrar la ordina-  
 rias de este dia. Abierta la sesión

cada lectura el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente, el Secretario dio lectura a los Decretos  
 y Comandancia oficial de la semana y terminada  
 los tres. del Ayuntamiento, manifestaron quedaren  
 terados. Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pro-  
 quita y no habiendo asunto alguno en proponer  
 sus sobre quitar acordos, se levanta la sesión  
 a las veinte y una, extendiendou la presente que  
 firman dichos tres. de que certifica

Don Pedro Juan de los Rios

Don Domingo

Folio 1

Calam  
scia  
calala  
tro qu  
tronda  
punta  
ordina  
on g  
Daf.  
Volatim  
mura  
Darin  
a son  
ponen  
anon  
te qu

and

20



N. 0.389

Folio 51

reclamaciones siguientes de agraviados: que las ocho relaciones en cuestión se fijan al quince  
o por el término de cinco días para las reclamaciones legales por parte de los demandados  
intervinientes: que en la sesión ordinaria mas proxima se le acuerde de las que  
se levante para resolver en definitiva. No habiendo mas asuntos de que tratar, se  
levanta la sesión a las veinte y dos de este mes y dos de este año, y se firman dichos Sres. de que certifica =

Concilio de 19 de Noviembre de 1903 # En la villa de la Morra a veinte y nueve de

Numero 96

Presidente

D. Nicolo Peruchero Mayor  
Concejales

- Pedro Abargos Canadaz
- Emmanuel Abegias Diaz
- Abamec Sara Gomez
- José Manuel Peruchero
- Manuel Melondo Bontec

Reunión de once miembros tras a las veinte y nueve de  
para capitular los Sres. de Ayuntamiento que al margen se  
expone bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Peruchero  
y Abamec, para celebrar la ordinaria de este día. Acuerda  
la sesión y dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada  
seguidamente, el Sr. de lectura a los Boletines, como por  
deliberación oficial de la semana, y terminada los Sres. del  
Ayuntamiento manifiestan quedar enterados.

A propuesta del Sr. Presidente fueron designados los Sres. Canadaz y  
Bontec y el Regidor Sr. Abegias para formar la comisión de nombrar que  
ha de presidir en las subastas de censos. Seguidamente el Sr. de lectura de  
notaban presentados por los contribuyentes reclamacion alguna de agravo contra  
las ocho relaciones de contribuyentes pendientes de pago a la Hacienda por la bodega  
buena mitica y pecuaria, y la bodega de cien por ciento, no habiendo propo-  
siciones en votacion nominal se acuerda: declarar incoherentes por incoheren-  
cia notoria las votas que comprenden las ocho relaciones de contribuyentes se-  
ñaladas en protantes 290 ptas y 60 centimos: aprobar definitivamente los expedien-  
tes declarandolos fallados, y que certificacion que a su credito se devuelva al  
Ayuntamiento para su presentacion en la Admon. de Hacienda de la provincia. No  
habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanta la sesión a las veinte y nueve  
de este mes y dos de este año, y se firman dichos Sres. de que certifica =

Diligencia # Por la presente heamos concurrido a la sesión de Ayuntamiento que se  
celebra ordinaria que corresponde celebrar en este día, no ha producido tener efecto, por fal-  
ta de numero suficiente de Sres. concejales para tomar acuerdos. Vase concurrido  
de la Morra a diez de Diciembre de once mil novecientos tres =

Luis Dominguez

El Alcalde

El Secretario  
Luis Dominguez

Acta de la Sesión de la Municipalidad de la villa de la...

- Presidente
- Vicepresidentes
- Concejales
- Pedro Mangas Camacho
- Comuneros Allegias Dices
- Abraham Sada Gomez
- José Antonio Guebara
- Manuel Saldando Benitez

Diciembre de mil novecientos tres, a las veinte y tres  
 segunda convocatoria los Sres. del Ayuntamiento y  
 se expusieron bajo la presidencia del Sr. Aba-  
 guero Guebara para celebrar sesión  
 a la ordinaria del sus. que no pudo tener efecto  
 de número suficiente de Sres. Concejales para lo que  
 elos. Dada lectura al acta de la anterior, fue apro-  
 bado segundo el Sr. da lectura a los Balcamos y co-  
 municada a los Sres. del Ayuntamiento.

denuncia oficial, de la Sesión y terminada por Sres. del Ayuntamiento, D.  
 manifestaron quedar enterados. Acto seguido por el Concejal, D.  
 Bedondo y propuso: que viene observando desde hace tiempo, que de las  
 de la Dehesa Boyal, sacando los vecinos la que necesitan para la fabricación de  
 y tejas, sin que esta transgresión de términos pueda ni deba consentirse en ninguna  
 la Corporación; proposición que ha presentado varias veces para salvar la  
 posibilidad del Ayuntamiento y no ha buido caso el Sr. Presidente, pues  
 ta una anomalía que del predio en cuestión se extraiga el suelo y que  
 nta por la Alcaldía con manifiesta oposición del proponente. Tomada en  
 claración la anterior proposición, y seguido a una breví discusión en vota-  
 ción nominal acordaron: autorizar al Sr. Presidente para por medio de bando  
 se haga saber al vecindario queda terminantemente prohibida la extracción  
 de tierra de la Dehesa Boyal para la fabricación de ladrillos y tejas; que a los  
 infractores de este acuerdo se sometan a la acción de los tribunales ordinarios  
 como nos de delito.

Acto continuo por el Concejal Sr. Mangas, fue presentada la siguiente  
 proposición: que se haga constar en el acta de la presente sesión, quienes fueron los  
 concejales que votaron en pro y en contra del acuerdo referente al excaudado  
 de los repartos de comunas D. Manuel Fernandez, así como que se haga constar la  
 bien el voto particular de la Minoría el cual es como sigue: el concejal que sus-  
 cribe entiende que le debe ser abonado a D. Manuel Fernandez el 3/10 de premio de  
 recaudación y no el 3/10 que tácitamente y como consecuencia se ha entendido si en  
 el 3/10 siempre se ha abonado dicho tres por ciento a los recaudadores de este barrio  
 que los han sido antes que el Sr. Fernandez, hayan tenido o no que conducir los fondos  
 a la capital, y en todo caso, ya que consta en acta quin puede decirse que los abun-  
 tamientos que produjeron algún hoy fmeidna, pues es notorio que verbalmente me  
 se ha entendido abonar el repetido Sr. Fernandez el tres, y este ha de ser  
 su cargo por la garantía de la ley que establece el tres, y de la Corporación que  
 nombro que al no determinar el tanto por ciento que había de obtener el Sr. Fernan-  
 des obió con interpretación exacta de la ley, mas si en esta declaración se trata de  
 es repetido tanto por ciento, y si el recaudador no verificó conclusión alguna de caudales,  
 no por esto creo que haya derecho a que la Corporación le regatee en sus derechos que la  
 ley le confiere, sin 3/10 menos como en el caso presente se procura y además; cons-  
 ta en el Registro de salidas que debe llevar la Secretaría de asuntos de las comunas  
 ciones en que ordenara la Alcaldía al Sr. Fernandez la conclusión e ingreso de cauda-  
 les en las arcas de su provincia? y si no constan tales ordenes; como este Sr. ha  
 bía de concluir fondos? por todo lo cual el concejal que suscribe el presente voto particu-  
 lar, entiende que el acuerdo de la mayoría es una transgresión clara y terminante de  
 la ley, haciéndolo así constar para no hacerse solidario de las responsabilidades  
 a que esta clase queda habido lugar por la adopción de tal acuerdo. Pedro Man-  
 gas. Tomada en consideración la anterior proposición se habio discusión y  
 el particular por media hora, y terminada se hizo la oportuna pregunta y  
 se votó en todas sus partes, en votación nominal de la siguiente manera:

en todas sus partes el acuerdo de 27 de Setiembre último, y  
nuestro de recordación al que lo fue de los señores de la corporación  
donde se menciona el Sr. Pineda; hacer constar que el dicho acuerdo tomado  
por los señores. Mejias, Saras, Abendaño, Bedondo y el Sr. Presidente, con  
el mismo acuerdo tomado en contra y se confirma, el Sr. de  
estar mas; siendo firme el acuerdo de la Mayoral.

Acto seguido el mismo Sr. Bedondo propuso: en primer lugar que m.  
te el Sr. Presidente, cuantos dias concedio de licencia al Medico Municipal  
D. Valeriano Abendaño para ausentarse de la poblacion por motivos de sa-  
lud, pues es publico que el referido Medico se ausento de la pobla-  
cion dejando en abandono los enfermos y ha permanecido fuera un mes y die-  
siete dias, sin causa justificada, claudon el caso, de que, el dia quince  
de Noviembre en la noche, de resultas de una oracion de los heridos;  
vimos, encontrandonos sin Medico la poblacion, teniendo el jurgado que  
cumir en demanda de otro Medico a la Parra, que de no ser, ni dudaba  
los heridos se hubieran muerto por abandono, resultando responsable el Ayuntamiento,  
en su consecuencia, cree el proponente de raras y de justicia que  
Sr. Valeriano Abendaño, exceptuando ocho o diez dias que la alcaldia pudo con-  
ceder de permiso para estar ausente, el tiempo restante que lo constituya un  
y siete dias, la corporacion ota en el caso, ni estima, puesto que ha sido pu-  
gusto del Medico, hacerle el ducumento legal en su sueldo del mes y siete  
y que se abonen al Municipal de la Parra D. Joaquin Pineda Gallardo, q.  
es el que servido la plaza y prestado asistencia constante a los heridos. Se Sr.  
Presidente contenta que la exigencia fue por unos dias no creyendo que se le  
abonara: que ya en la sesion del 27 de Noviembre a propuesta de la corporacion  
se le dirigió un requerimiento apremiante y debido a ello regreso en seguida.  
tomada en consideracion la cuestion proponente le manifestó, que nada  
concejal D. Pedro Abendaño, dirigiendole al proponente le manifestó, que nada  
tenia que ver con el Medico y que si este se marchó fue, dejando su  
titulo; que al Sr. Valeriano se le ha de abonar el sueldo por completo, se  
Sr. Bedondo insiste en su proposicion y que se ayuntamiento acuerde; con-  
girandole, una disputa entre los Sres. referidos, y levantandose el Sr.  
Abendaño sacó una navaja dirigiendole al Sr. Bedondo en tono de ame-  
naza, interviniendo el Sr. Presidente oportunamente y concejal Sr.  
Saras que arrebataron el arma al Sr. Abendaño. Phecho por el Sr. Bed-  
dente la amonestacion correspondiente, el concejal Sr. Bedondo, pide se haga  
constar en el acta la amonesta de Sr. Abendaño con la navaja en pu-  
nacion y que de este particular se facilite certificacio: hecho con-  
tar al Sr. Presidente ordenó cerrar la sesion, extendiendole la presente  
acta que firman los concurrentes de que certifico =

Manuel Bedondo

Luis Dominguez



